



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2012

VOL. LX **San Juan, Puerto Rico** **Jueves, 29 de marzo de 2012** **Núm. 23**

A las doce y veintitrés minutos de la tarde (12:23 p.m.) de este día, jueves, 29 de marzo de 2012, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, José Ramón Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Roger Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos Javier Torres Torres y Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Habiendo el quórum requerido, reanudamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

INVOCACION

El Reverendo Juan R. Rivera y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO RIVERA: Buenas tardes. Oramos. Eterno y bondadoso Padre nuestro, Tú haces descender sobre toda la tierra tu gracia, tu misericordia, que se traducen en lluvias de esperanza. Gracias te damos. En estos días has saturado nuestra tierra con lluvia del cielo, y de esa manera quisiéramos pedirte que Tú hagas descender también sobre nosotros tus mejores bendiciones. Conociendo cada necesidad de tu pueblo, te suplicamos que Tú nos permitas ser terreno fértil para recibir el agua del cielo y poder dar fruto para tu mayor gloria y honra. Bendice a este Cuerpo que se reúne en esta tarde. Bendice a los suyos, a las personas que con ellos colaboran.

Bendice a nuestro país en el momento y la hora que nos toca enfrentar, y rogamos tu bendición por el pueblo tuyo, dondequiera que se encuentre en la faz de la tierra. Por Jesucristo el Señor. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios misericordioso, Dios de bondad, que derramas tu bondad y tu misericordia, concede a estos hijos tuyos, a este Cuerpo Legislativo, hijos tuyos, concédeles paz en estos tiempos de retos políticos y sociales, que sus animosidades sean no controladas, pero manejadas con tu gracia para que ellos se ayuden mutuamente y vean más allá de sus propios egos, de sus propios intereses. No es fácil, Tú lo sabes, Señor, el ser legislador, especialmente en un pueblo como el nuestro. Así que te pedimos de manera especial, que bendigas a estos Senadores, hijos e hijas tuyos, que los bendigas con tu gracia, con tu paz, para que puedan llevar a cabo, conforme a tu voluntad, las necesidades de Puerto Rico. Bendícelos a ellos y a sus familiares; Tú que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, señor Portavoz.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 26 de marzo de 2012).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, señor Portavoz.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones, Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1113 y 1368, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor José Carrión Rubert, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

De la Comisión de Gobierno, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 677.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2232, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2405 y del P. de la C. 1353, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3164 y de la R. C. de la C. 1293, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3113, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 985.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 933, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Héctor Arturo Santiago González, para Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Servicio Público y del licenciado Laudelino F. Mulero Clas, para Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

De la Comisión de Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3690, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2550, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, señor Portavoz.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2236.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 3561.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, que se reciban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, adelante, señor Portavoz.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(lunes, 26 de marzo de 2012)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2658

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Veterano **Carlos Manuel Vélez Alameda**, Escolta de Pacientes en VA Caribbean Healthcare System en Puerto Rico, con motivo de dedicársele el *“Día del Veterano de Vietnam”*.”

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(jueves, 29 de marzo de 2012)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2523

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el Inventario de Obras de Arte del Gobierno de Puerto Rico; disponer para el inventario de las obras de arte propiedad del Gobierno de Puerto Rico; adscribir el Inventario de Obras de Arte del Gobierno de Puerto Rico al Departamento de Estado; delegarle la administración, supervisión y mantenimiento del inventario e imponer penalidades y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 2524 (Por Petición)

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 97 de 2002, según enmendada, a los fines de que los participantes que se acojan a los beneficios que concede esta Ley podrán, para ser elegibles a una pensión de mérito o diferida, acreditar los servicios no cotizados o la devolución de aportaciones retiradas, para acogerse a los beneficios de retiro que tenía el participante, a tenor con la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, siempre y cuando hayan ingresado por primera vez al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en o antes del 1ro de abril de 1990, a la fecha en que retiró sus aportaciones; para disponer que los

participantes que opten por acogerse al beneficio de plan de pago que concede el Artículo 1 de esta Ley, podrán acreditar todos los años de servicios no cotizados que sean necesarios, sin que tengan que tener veinte (20) años de servicios ya acreditados dentro del Sistema; y para reestablecer los efectos de la Ley Núm. 97 de 2002, según enmendada, acorde con las disposiciones de esta Ley; para enmendar el inciso (12) de la Sección 765 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada a los fines de aclarar las aportaciones al retiro por servicios prestados como legislador municipal.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2525

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la “Ley de Exención Educativa para Atletas de Alto Rendimiento y Atletas Olímpicos de Puerto Rico”; establecer una exención total en el pago de matrícula en todo recinto del sistema de la Universidad de Puerto Rico a estudiantes atletas que representan a Puerto Rico en competencias internacionales o torneos avalados por Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Puerto Rico.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

**P. del S. 2526

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar las Reglas 23, 95 y 95 B de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer nuevas condiciones que regirán el descubrimiento de prueba y la evidencia a presentarse en la vista preliminar; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

**P. del S. 2527

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar la Regla 228 de las de Procedimiento Criminal de 1963 según enmendada, para disponer que, en caso de incumplimiento con ciertas condiciones de la fianza impuesta, y cuando se imputen los delitos especificados, el Tribunal ordenará el arresto del imputado, revocará la fianza y ordenará su encarcelamiento hasta que se emita el fallo correspondiente, sujeto a los términos de juicio rápido; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

**P. del S. 2528

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Libertad Bajo Palabra”, a los fines de establecer que en los casos de personas convictas de asesinato en primer grado, así como en los casos en que se ha determinado reincidencia habitual, se tendrá que cumplir un período de treinta y cinco (35) años antes de poder ser elegible al beneficio de libertad bajo palabra o un periodo de veinte (20) años, en los casos de menores juzgados como adultos; establecer que no tendrá el beneficio de la libertad bajo palabra un convicto de haber utilizado o intentado utilizar un arma de fuego para la comisión de un delito grave o su tentativa; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

**P. del S. 2529

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, a los fines de facultar a los oficiales correccionales a gestionar, por sí o en coordinación con funcionarios del orden público, el arresto inmediato de aquellos probandos que violenten las condiciones impuestas para la libertad a prueba; eliminar el requisito de la vista ex parte sobre determinación de revocación de la libertad a prueba, y reservar su celebración para aquellas circunstancias en que, habiendo ponderado las circunstancias del caso, el Ministerio Público lo considere necesario; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 2530

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 64-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal”, a los fines de aclarar que al momento de calcular la cantidad de votos necesarios para aprobar las ordenanzas requeridas se tomarán en cuenta solamente los votos de los miembros activos de la legislatura municipal.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2531

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 202 de la Ley Núm. 4-1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, a los fines de añadir la sustancia metilendioxipirovalerona (MDPV) entre las clasificaciones de sustancias controladas; para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2532

Por la señora Romero Donnelly:

“Para eliminar el subinciso (l) del inciso (3) y el subinciso (g) del inciso (4), añadir un nuevo inciso (5) y reenumerar los subsiguientes incisos de la Sección 10.1 del Artículo 10 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de insertar como beneficio marginal para el servidor público una licencia para procesos de adopción y adaptación, establecer sus requisitos y disposiciones; y para otros fines relacionados.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 975

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reasignar la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado (B), inciso 9, sub-inciso (a) de la R.C. Num. 8-2012, asignados originalmente al Departamento de la Vivienda; para que a su vez le sean transferidos cinco mil (5,000) dólares al Municipio de Culebra y cinco mil (5,000) dólares al Municipio de Vieques; para llevar a cabo el propósito que se detalla en dicha Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 976

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares provenientes de la Sección 1, Inciso 17, Sub-Inciso B, Apartado 6 de la R. C. 94-08, para que sea utilizado según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

**R. Conc. del S. 60

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para proponer al Pueblo de Puerto Rico una enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico cuyo fin será otorgarle discreción a los jueces para conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber.”

(GOBIERNO)

**Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2659

Por la señora Soto Villanueva:

“Para que el Senado de Puerto Rico le brinde su respaldo a la gestión del Gobierno de Puerto Rico y de la compañía Jet Blue para que se apruebe una ruta directa de vuelos desde el aeropuerto Luis Muñoz Marín de Puerto Rico al aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. y del aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. al aeropuerto Luis Muñoz Marín de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2660

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a las Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones por las cuales la Autoridad de Energía Electrica de Puerto Rico implantará un nuevo sistema de servicio al cliente y cómo este afectará al consumidor.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2661

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre los servicios, tarifas, retrasos en los vuelos, flota de aviones, asignación

de terminales, y los efectos de la petición de quiebras presentada por American Airlines en los servicios aéreos para residentes y turistas en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2662

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Andrés Montañez Rodríguez, mejor conocido como “Andy Montañez, el Niño de Trastalleres”, en ocasión de la celebración de cincuenta años de una exitosa trayectoria musical en Puerto Rico y en el mundo.”

R. del S. 2663

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en relación a la situación de la interrupción de servicio del sistema de agua potable por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en el Barrio Camino Nuevo del municipio de Yabucoa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2664

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en relación a la situación de la interrupción de servicio de energía eléctrica en el Barrio Camino Nuevo del Municipio de Yabucoa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2665

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los veteranos y veteranas de la Guerra de Vietnam, con motivo de la celebración del **Día de los Veteranos de Vietnam**, a efectuarse el 30 de marzo de 2012.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2034

Por el señor Silva Delgado:

“Para adoptar la “Ley para Promover la Utilización de Corredores-Traficantes de Valores Operando en Puerto Rico por los Sistemas de Retiro de Empleados Públicos de Puerto Rico”.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 3709

Por el señor Rivera Ortega:

“Para establecer la "Ley Especial de Apoyo a Sistemas de Aguas Públicos No-AAA de Puerto Rico"; enmendar el primer y tercer párrafo del inciso (a); enmendar los incisos (c), (d), (e) y (f) del Artículo 25-A; añadir un nuevo Artículo 27; y reenumerar los actuales artículos 27 al 33, como 28 al 34, respectivamente, en la Ley 44-1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico”, a los fines de crear dentro de la Autoridad una denominada "División de Apoyo a Sistemas de Aguas Públicos No-AAA de Puerto Rico", con la finalidad de auxiliar a las juntas, asociaciones de residentes, comunidades incorporadas o juntas de acueductos rurales o comunales, debidamente incorporados y registrados en el Departamento de Salud, para la rehabilitación, conservación y mantenimiento de dichos acueductos; enmendar el Artículo 9 de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", a los fines de ordenar al Laboratorio de Investigaciones Ambientales de Puerto Rico, llevar a cabo las pruebas y análisis sobre la calidad de agua requeridas a los antes aludidos acueductos rurales o comunales, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 3721

Por la señora Casado Irizarry:

“Para establecer la “Ley de la Reserva Marina Arrecife de la Isla Verde”, designar el litoral costero localizado en el Municipio de Carolina con dicho nombre; delimitar el área total de la reserva, para la conservación de su biodiversidad y el manejo adecuado de la misma; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el diseño y estructuración de un plan de manejo de la Reserva; disponer de la aplicación de leyes y reglamentos relacionados a la administración y usos de esta Reserva; autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que se realicen acuerdos de manejo colaborativo con aquellas entidades gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro para el manejo conjunto de la reserva; sobre informes anuales a la Asamblea Legislativa; asignar fondos para la implantación de las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 3733

Por los señores Silva Delgado, Meléndez Ortiz, Torres Zamora, López Muñoz y Ramos Peña:

“Para añadir un nuevo inciso (p) al Artículo 2 de la Ley Núm. 44 de 12 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como la “Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico”, a los fines de otorgarle el poder de tomar dinero a préstamo, bien sea, del sector público o privado, para financiar sus programas, proyectos, actividades u operaciones generales.”

(HACIENDA)

P. de la C. 3783

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para enmendar el Artículo 4 y el Artículo 11 de la Ley 280-2011, la cual crea un registro de números telefónicos pre-pagados, adscrito a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, a los fines de posponer la vigencia de la misma.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 3808

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; la Sección 1034.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; el apartado (j) de la Sección 2 de la Ley 135-1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”; el apartado (j) de la Sección 2 de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”; el inciso (b) del Artículo 5.01 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”; el apartado (a) del Artículo 402 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores"; el Artículo 3 de la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Compañía de Inversiones de Puerto Rico”; y el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley 214-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Negocios de Intermediación Financiera”.”

(HACIENDA)

P. de la C. 3817

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el inciso (GG) del Artículo 40 de la Ley 282-2002 a los fines de atemperar sus disposiciones al derecho a acomodo público y de transportación para todo tipo de animales de asistencia para personas con impedimentos o necesidades especiales, no exclusivamente para perros guías de no-videntes.”

(BIENESTAR SOCIAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1392

Por el señor Correa Rivera:

“Para reasignar y transferir a la Oficina de Comunidades Especiales, la cantidad de ciento siete mil (107,000) dólares, de los fondos consignados en el Apartado 7 Incisos k, l de la Sección 1 de la R. C. 9-2012, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1408

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco millones treinta y ocho mil doscientos tres dólares con ochenta y seis centavos (5,038,203.86), originalmente asignados en la R. C. 532-2000 (35,001.23), 254-2001 (691,662.20), 33-2003 (323,900.99), 889-2003 (700,000), 714-2003 (495,905), 758-2003 (201,434.75), 982-2003 (500,000), 1603-2004 (752,802.33), 387-1999 (37,587.36), Ley 49-2004 (999,910) y Ley 335-2004 (300,000), para el pago de deudas contraídas relacionadas a obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1413

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2034; 3532; 3535; 3709; 3721; 3733; 3783; 3817; 3852 y 3890 y las R. C. de la C. 887; 1308; 1379; 1391 y 1401 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Subsecretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1535; 2113; 2455 y las R. C. del S. 915 y 949, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1535; 2455 y las R. C. del S. 915 y 949.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1539 y 1601 y la R. Conc. del S. 58.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 1325 y 1813 y las R. C. del S. 865 y 947.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la licenciada Lersy G. Boria Vizcarrondo, para Secretaria del Departamento de Asuntos al Consumidor y de la licenciada Ana Mateu Meléndez, para Procuradora de Asuntos de Menores los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, el P. del S. 2400, el cual fuera solicitado por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. del S. 1136; 1296 (conf./rec.) y 2321, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1701 y 2240.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso (d), hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas la Resolución Concurrente del Senado 58. Para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-12-12 Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Río Piedras; CP-12-13 Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico y M-12-38 Municipio de Ponce.

Del Honorable Pedro J. Nieves Miranda, Presidente, Junta de Calidad Ambiental, una comunicación, remitiendo el Informe Semestral sobre el uso de los fondos asignados, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta del Senado 874 (R. C. 114-2011- para el pareo estatal para proyectos de agua limpia bajo el programa del Fondo Estatal “State Revolving Fund”).

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo la Consulta Núm. 2005-64-0404-JPU propuesta de ubicación de un proyecto residencial unifamiliar en el Barrio Cintrona del Municipio de Juana Díaz; las Resoluciones C-18-05 titulada “Aprobando y adoptando la enmienda a la hoja número 6-E del Mapa de Calificación del Suelo del Municipio de San Juan”; C-18-06 titulada “Aprobando y adoptando la enmienda a la hoja número 7-F del Mapa de Calificación del Suelo del Municipio de San Juan”; C-18-07 titulada “Aprobando y adoptando la enmienda a la hoja número 3-E del Mapa de Calificación del Suelo del Municipio de San Juan”; C-18-08 titulada “Aprobando y adoptando la enmienda a la hoja número 7-B del Mapa de Calificación del Suelo del Municipio de San Juan”; C-18-09 titulada “Aprobando y adoptando la enmienda a la hoja número 7-D del Mapa de Calificación del Suelo del Municipio de San Juan” y C-18-10 titulada “Aprobando y adoptando la enmienda a la hoja número 7-G del Mapa de Calificación del Suelo del Municipio de San Juan” y la Consulta Núm. 2010-17-0197-JGU-MA para la ubicación de un proyecto turístico en el Barrio Puerto Nuevo Norte del Municipio de San Juan.

Del señor Jesús A. Vélez Vargas, Subcoordinador General, Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, una comunicación, solicitando prórroga de treinta (30) días laborables para entregar el Informe de cumplimiento Anual a la Asamblea Legislativa correspondiente al año natural 2011.

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves, 29 de marzo hasta el lunes, 9 de abril de 2012.

De la señora Liza M. Báez Burgos, Fiscal, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo copia del informe con respecto a la Rama Legislativa, sobre las acciones disciplinarias y otras transacciones de personal por motivo político partidista (Informe Especial DB-11-08).

Los senadores Carlos J. Torres Torres, Migdalia Padilla Alvelo, Eduardo A. Bhatia Gautier, Angel R. Martínez Santiago y Antonio J. Fas Alzamora, han radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2011, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Del señor Juan S. Ríos Muñoz, Secretario Auxiliar de Administración, Departamento de Recreación y Deportes, una comunicación, remitiendo partes no incluidas en nuestra radicación de la Certificación Requerida por la Ley Núm. 103-2006, correspondiente al año fiscal 2010-2011.

Del Honorable Jesús F. Méndez Rodríguez, CPA, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo el Reglamento Núm. 49 sobre Asignaciones y Fondos Públicos.

Del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 12 al 14 de abril de 2012, ya que estará participando de la Conferencia del National Hispanic Caucus of State Legislators en Washington, DC.

De la señora Dinorah I. Sánchez Rivera, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Luquillo, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 19, Serie 2011-2012, titulada “Para expresar el endoso de la Legislatura Municipal del Municipio de Luquillo, al modelo de “Programa de escuelas de adiestramiento en conducta escolar” (PEACE) como una herramienta valiosa para atender los problemas de seguridad social” y copia de la Propuesta del Programa PEACE.

Del señor Edward Calvesbert, Principal Oficial de Finanzas, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo copia de los estados financieros a junio 30 de 2011 y 2010, según lo dispuesto por la Ley Núm. 188, según enmendada, auditados por Scherrer Hernández & Co.

De Sister Mildred Vázquez, MSBT, Directora Ejecutiva, Centros Sor Isolina Ferré, Ponce, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada y servicios ofrecidos a participantes de Centros Sor Isolina Ferré, Inc. de Ponce (Playa, El Tuque y Cantera) y la extensión en Guayama, Puerto de Jobos y el sector la Central de Canóvanas. Este informe incluye un narrativo, estadístico y actividades relevantes, correspondientes al semestre de julio a diciembre de 2011.

De la señora Sylvia Tubéns, Secretaria Ejecutiva, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, Senado Académico, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación Núm. 31 (2011-12) titulada “Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21”.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles, 28 de marzo hasta el martes, 17 de abril de 2012.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso (d), hay una comunicación del señor Jesús A. Vélez Vargas, Subcoordinador General de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, solicitando prórroga de treinta (30) días laborables, para entregar el Informe de Cumplimiento Anual a la Asamblea Legislativa correspondiente al Año Natural 2011, para que se le conceda.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso (d), hay una comunicación del senador Jorge Suárez Cáceres, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 12 al 14 de abril de 2012, ya que estará participando en la Conferencia del National Hispanic Caucus of State Legislators en Washington, DC, para que se le excuse.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Se excusa al señor Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, inciso (e), hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó a solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles, 28 de marzo, hasta el martes, 17 de abril de 2012, para que se le conceda.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban las demás Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 6562

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al Ministerio Internacional Unidos No Retrocederemos, a su Presidente Fundador Reverendo Elbido Mesa Cruz, a su Tesorera, Reverenda Sonia Rodríguez, a su Secretaria General Flor del Toro y al Reverendo Gilberto Ramos Granell y a Roberto Lugo con motivo de su Campaña de Evangelización “Todavía hay esperanzas para Puerto Rico” a celebrarse los días 29, 30 y 31 de marzo de 2012 en el Estadio Isidoro García de Mayagüez.”

Moción Núm. 6563

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Equipo de Voleibol de la Escuela Superior Petra Mercado Bougart del Municipio de Humacao con motivo de haberse coronado Campeonas del año escolar 2011-2012 a nivel de todo Puerto Rico.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución de Felicitación:

R. del S. 2662

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Andrés Montañez Rodríguez, mejor conocido como “Andy Montañez, el Niño de Trastalleres” , en ocasión de la celebración de cincuenta años de una exitosa trayectoria musical en Puerto Rico y en el mundo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Andrés Montañez Rodríguez, mejor conocido como “Andy Montañez, el Niño de Trastalleres”, [naee]**nació** el 7 de mayo de 1942 en San Juan, Puerto Rico. Tiene cinco hijos y todos han heredado la pasión por la música. Creció y vivió con mucho orgullo en el barrio Trastalleres en Santurce. El pueblo lo bautizó con cariño “El Niño de Trastalleres” por la sencillez que no lo abandona. “Junior”, como era conocido en el seno familiar, adquirió sus inclinaciones por la música de su padre, quien era amante del tango, el bolero y tocaba guitarra. A los ocho años de edad,

Junior, fue inscrito por su madre en el Programa Tribuna del Arte, programa que dirigía Don Rafael Quiñonez Vidal. Estudió en la Escuela Miguel Such de Río Piedras.

Andy, el primogénito de diecisiete (17) hijos de Doña Celina Rodríguez y Don Andrés Montañez, comenzó su vena musical como cantante bolerista en el grupo de Luis Morales y como Segunda Voz del Trío Los Duendes. Su gran oportunidad profesional se le presentó en el año 1962, cuando se une a la gran agrupación musical, El Gran Combo de Puerto Rico, quien bajo la batuta de Don Rafael Ithier forma, junto a Pellín Rodríguez, uno de los dúos más recordados en la historia musical.

Nuestro “Niño de Trastalleres” gana fama a nivel internacional como miembro de El Gran Combo de Puerto Rico, con quien grabó treinta y siete discos de larga duración, con canciones como “Las Hojas Blancas”, “Un Verano en Nueva York”, “El Barbero Loco”, “Julia”, “Ponme Alcoholado Juana”, “Vagabundo”, “El Son de Santurce”, “Guaguancó del Gran Combo” “Milonga Sentimental”, “A mi manera”, entre otros.

Cabe señalar que Andy ingresó en la Orquesta Dimensión Latina, obteniendo una gran popularidad y venta en grabaciones en temas como “El Eco del Tambor”, “Cantares”, entre otros. Fue una prueba arriesgada pero irresistible. Con esta orquesta grabó ocho elepés, que incluyeron temas de su inspiración como “Cantante errante” y “El Mundo”.

Posteriormente, en el año 1978, pasa a formar parte de la agrupación Puerto Rico All Stars, donde grabó tres producciones musicales, tales como “Isla Bonita” y “Reunión en la cima”.

Así las cosas, en el año 1981, tomando un giro arriesgado y con una fe enorme en su trabajo obtuvo su mayor éxito a escala internacional con su propia orquesta, con giras en América Latina y Estados Unidos. De esta época han resultado temas como “Ella”, “Boca Mentirosa”, “Martha”, “Casi te envidio”, “Salsa con Caché”. En su tercera producción como solista marcó el debut de su hijo mayor Andy Jr. con el tema “Genio y figura” de Don Tite Curet Alonso. En su cuarta producción debuta su hijo Harold y surgen éxitos como “Cobarde, cobarde”. Para el año 1992 integra a su orquesta a su hija, Ednaliz, junto a sus hijos mayores, manifestando en toda su expresión el talento musical de los Montañez. Cabe resaltar que representó a Puerto Rico en la Exposición Mundial 1992 en Sevilla, España.

En años recientes se ha unido a otro cantante de salsa, Ismael Miranda, para producir algunos boleros y música bohemia, a saber: “Románticos de Nuevo” (1977) y “Con Alma de Niño” (1998). Para el 2005 comenzó a experimentar con una mezcla entre los ritmos de salsa y “reguetón”, llamándola “salsatón”. En este esfuerzo se unió a raperos como Daddy Yankee y Julio Voltio. Radicado en Caracas, Venezuela, el 2 de noviembre de 2006, ganó su Primer Grammy Latino por el mejor álbum, junto con Pablo Milanés.

Andy es la representación musical máxima de todos los puertorriqueños. Es la voz de un verdadero cantante. Ha sido reconocido y homenajeado en innumerables ocasiones en Puerto Rico y en el mundo entero. También ha participado en coros y como invitado en grabaciones de muchas orquestas y cantantes. De su época como solista podemos enumerar una serie de temas que fueron éxitos y se establecieron como verdaderos clásicos de la salsa. Sus canciones son siempre un éxito. En sus cincuenta años de trayectoria musical se ha destacado en el bolero, bomba, plena, el aguinaldo y en la salsa tradicional con el montuno y el guaguancó.

Andy también participó en la película venezolana “Cien años de perdón” (1998) como intérprete de dos de los temas que acompañan la trama. Asimismo, debutó como actor e intérprete en el cine venezolano en la película “La Boda” (1980).

A tenor con lo anterior, el Senado de Puerto Rico reconoce el excelente desempeño del señor Andrés Montañez Rodríguez, mejor conocido como “Andy Montañez, el Niño de Trastalleres”, en

sus cincuenta años de trayectoria musical, como un excelente ícono de la música popular. Ha hecho una valiosa aportación a nuestra música. A través de varias generaciones se escuchan sus canciones y continúa en un sitio preferente en el corazón del pueblo puertorriqueño. Hoy y siempre te damos las gracias por tu música, talento, inigualable voz y calidad humana. Reconocemos tus logros, éxitos, labor, trabajo, sensibilidad para la música y tu don de gente en todos los lugares que te presentas dentro y fuera de esta Isla del Encanto. ¡Que viva la música! ¡Que viva la salsa! ¡Que viva nuestro Andy Montañez!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Andrés Montañez Rodríguez, mejor conocido como “Andy Montañez, el Niño de Trastalleres”, en ocasión de la celebración de cincuenta años de una exitosa trayectoria musical en Puerto Rico y en el mundo.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Andrés Montañez Rodríguez, mejor conocido como “Andy Montañez”.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita que este Alto Cuerpo Legislativo que se excuse de los trabajos legislativos durante los días 9 al 15 de abril de 2012, por motivos personales.”

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción; para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 764; 832; 1145; 1147; 1223; 1359; 1408; 1563; 1863 y 1918.”

El senador Juan E. Hernández Mayoral, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“Solicito muy respetuosamente, que se me excuse de los trabajos legislativos del 29 de marzo del año en curso, ya que estaré atendiendo asuntos personales fuera de Puerto Rico.”

El senador Luis D. Muñiz Cortés, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone al Pleno que se retire la Resolución Conjunta del Senado 413, presentado por este servidor el 11 de marzo de 2010.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay unas mociones radicadas por las senadoras Soto Villanueva, Raschke Martínez; y los senadores Hernández Mayoral y Muñiz Cortés, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, con el fin de aclarar para el récord legislativo, la medida que se solicitó devolver a la Comisión en la sesión del miércoles, 21 de marzo de 2012, es la Resolución Conjunta del Senado 232 y no la 132. Posterior a esta devolución el autor solicita se retire la medida de todo trámite legislativo.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 2659.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el nombramiento del señor Héctor Arturo Santiago González, como Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el nombramiento del licenciado Laudelino F. Mulero Clas, como Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el nombramiento del señor José Carrión Rubert, como Miembro de la Junta de Directores del Fondo del Seguro del Estado.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para devolver el Segundo Informe del Proyecto del Senado 2473, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario a la Comisión de Gobierno.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedirle al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 2000, con el fin de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 2662, es de felicitación.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 2654.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, antes de ir a Asuntos Pendientes, regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto de la Cámara 2866.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta de la Cámara 1341.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, deseo aclarar para el récord que esas dos últimas medidas que habían regresado al turno de Mociones, son pertinentes a Asuntos Pendientes. Así que para aclarar el récord y retirar las dos últimas mociones, que eran incluir en el Calendario de Ordenes Especiales, el Proyecto de la Cámara 2886, que se retire esa moción, al igual que voy a retirar la moción para incluir la Resolución Conjunta de la Cámara 1341.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, y ahora pasar a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en Asuntos Pendientes queremos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto de la Cámara 2866.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, y que también se incluya en los Asuntos Pendientes, queremos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta de la Cámara 1341.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, y para que los demás asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

¿Hay objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los Proyectos del Senado 457, 2040, 2316, 2342 y 2460; la Resolución Conjunta del Senado 589; el Proyecto de la Cámara 2504; y el Informe Final 2011-01, en torno al informe de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, sobre los informes de auditoría del Contralor M-10-10 y M-10-12).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, habíamos solicitado pasar en el Orden de los Asuntos al turno de Lectura, pero no habiendo iniciado quisiéramos regresar un momentito al turno de Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto de la Cámara 3854, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso antes de iniciar con la lectura del Calendario de Ordenes.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

CALENDARIO DEL LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2508, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre de Juan Santos Díaz Barbosa la Estación de Bomberos del Municipio de Canóvanas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Juan Santos Díaz Barbosa nació el 27 de mayo de 1922 en Lares, siendo el primero de los cinco hijos del matrimonio de Marcelina Barbosa Román y Miguel Díaz Fuentes. Juan Santos está casado con Alicia Salicrup Rivera y juntos procrearon tres hijas: Joanie, Janet y Judith.

Buscando una mejor situación de ~~vida~~ **vida** para su familia llega a Canóvanas a trabajar con la Puerto Rico Sugar Company. Para el año 1956, entra al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y al

culminar su entrenamiento lo asigna al Parque de Bombas de Canóvanas. A los dos años de convertirse en bombero lo nombran Jefe Local por su extraordinario desempeño.

Uno de los logros más importantes de Juan fue la creación de “Los bomberitos”, el cual fue un grupo de niños y niñas de todo el pueblo de Canóvanas que recibían orientación sobre la prevención de incendios, la función del bombero, entre otros temas de seguridad. Como parte del grupo “Los bomberitos” daban charlas a la comunidad sobre prevención de incendios y eran voluntarios a la en diversas organizaciones sin fines de lucro cuando hacían actividades en el ~~actividades en el~~ Municipio.

Luego del paso de la Tormenta Eloisa (1976) Juan jugó un papel determinante durante el rescate de personas de las áreas inundables y en el abastecimiento de refugios. Por su labor heroica el entonces alcalde del Municipio de Canóvanas le rinde homenaje y lo nombra “Hijo Adoptivo” de Canóvanas.

Para la década de los ochenta y como resultado de su excelente labor como Jefe Local lo ascienden a Sargento. Para esos años Díaz Barbosa era el que coordinaba la participación de los canovanenses en el Maratón contra la Distrofia ~~Muscular~~ **Muscular**; logrando posicionar a Canóvanas como uno de los municipios que más activamente cooperaba.

Como resultado por su preocupación por el estado de las facilidades existentes del Parque de Bombas nace otro de sus logros más importantes; la construcción del nuevo Parque de Bomberos de Canóvanas.

Luego de treinta y dos (32) años como Jefe Local del Municipio de Canóvanas se retira del trabajo activo y por su excelente trabajo le rinden homenaje nombrándolo Jefe Honorario del Parque de Bombas de Canóvanas.

Por ser un gran ejemplo de perseverancia, dedicación en el servicio público, amor por su familia y su pueblo esta Asamblea Legislativa rinde homenaje a Juan Santos Díaz Barbosa y designa el Parque de Bombas de Canóvanas en su honor.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Juan Santos Díaz Barbosa la Estación de Bomberos del Municipio de Canóvanas.

Artículo 2.- Se ordena al Jefe de Bomberos sustituir inmediatamente el nombre de la Estación de Bomberos del Municipio de Canóvanas por el de Juan Santos Díaz Barbosa y en todo documento del Cuerpo de Bomberos en que se utilice el mismo.

Artículo 3. –La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico** previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 2508 con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 2508 tiene como propósito designar con el nombre de Juan Santos Díaz Barbosa la Estación de Bomberos del Municipio de Canóvanas.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico entiende que una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, vías y obras públicas.

El señor Juan Santos Díaz Barbosa nació el 27 de mayo de 1922 en Lares, siendo el primero de los cinco hijos del matrimonio de Marcelina Barbosa Román y Miguel Díaz Fuentes. Juan Santos está casado con Alicia Salicrup Rivera y juntos procrearon tres hijas: Joanie, Janet y Judith.

El señor Juan Santos Díaz Barbosa llega a Canóvanas para trabajar con en la Puerto Rico Sugar Company y procurar un mejor futuro para su familia. Así las cosas, para el año 1956, entra al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y al culminar su entrenamiento lo asignan al Parque de Bombas de Canóvanas. Luego de transcurridos dos años de convertirse en bombero, sus extraordinarias ejecutorias y desempeño le hacen merecedor de obtener el nombramiento de Jefe Local de Bomberos.

Entre sus logros significativos para el pueblo de Canóvanas se destaca la creación del grupo de niños y niñas “Los Bomberitos”, el cual recibía orientación sobre la prevención de incendios, la función del bombero, entre otros temas de seguridad en general y para la familia. En adición el grupo “Los Bomberitos” daban charlas a la comunidad sobre prevención de incendios y colaboraban como voluntarios en las actividades que realizaba el Municipio para las distintas organizaciones sin fines de lucro.

Luego del paso de la Tormenta Eloisa en el año 1976, Juan fue nombrado como “Hijo Adoptivo” de Canóvanas y homenajeado por su labor heroica durante el rescate de personas de las áreas inundables y en el abastecimiento de los refugios.

Para la década de los ochenta y como resultado de su excelente labor como Jefe Local de Bomberos lo ascienden a la posición de Sargento. Durante esos años Díaz Barbosa era el coordinador en el Municipio de Canóvanas del Maratón contra la Distrofia Muscular y gracias a su encomiable dedicación labor logró la participación constante de los canovanenses, posicionando al municipio como uno de los más activos y cooperadores.

El anhelo de Díaz Barbosa en procurar el mejoramiento de las instalaciones físicas del Parque de Bombas lo llevan a obtener uno de sus logros más importantes; la construcción del nuevo Parque de Bomberos de Canóvanas.

Luego de treinta y dos (32) años como Jefe Local del Municipio de Canóvanas Juan Santos Díaz Barbosa se retira del trabajo activo y por sus excelentes ejecutorias le rinden homenaje nombrándolo como Jefe Honorario del Parque de Bombas de Canóvanas.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico considera meritorio e indispensable designar con el nombre de Juan Santos Díaz Barbosa la Estación de Bomberos del Municipio de Canóvanas y eximir dicha designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Luego de su evaluación, esta Comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas del gobierno municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico", que dispone que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa, reconoce la gran obra y aportación que ha hecho al Municipio de Canóvanas el señor Juan Santos Díaz Barbosa, al designar con su nombre la Estación de Bomberos de dicho municipio y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 2508 con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 691, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo inciso (28) al Artículo 4 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud", a fin de establecer el deber en la Agencia de crear un banco de personas, preferiblemente pares, que ofrezcan tutorías y ayudas en asignaciones para mejorar los niveles de aprovechamiento de estudiantes de trece (13) años en adelante que cursen estudios dentro del Sistema de Educación Pública con rezago académico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a la literatura disponible, la tutoría o tutela ha sido acompañante implícita o explícita de casi todas las formas de educación formal e informal a lo largo de la historia. Etimológicamente tutela (del griego *tutela*) significa protección. La acepción de tutor ha tenido variaciones significativas a lo largo del tiempo, desde los antiguos griegos, que la utilizaron para definir la responsabilidad adquirida por una persona “respetable” (académica o socialmente) sobre otra, hasta pasar a ser una política remediar, determinada por las autoridades educativas en un esfuerzo por disminuir los índices de reprobación, rezago académico y deserción, así como fomentar la educación integral de los estudiantes en las instituciones educativas.

La tutoría en los contextos educativos ha tenido atribuciones compensatorias del rezago educativo, del currículo y se ha planteado para resolver problemáticas de diversas índoles.

Una de las principales atribuciones de la figura del tutor es la de orientador, en este sentido la orientación adquiere características de ordenación de los diversos elementos para la toma de decisiones de los estudiantes y la función del tutor es propiciar un espacio en donde el estudiante se responsabilice ante esa toma de decisiones. La interpretación de la tutoría como orientadora es sin duda un acercamiento hacia la responsabilidad, el estudiante debe asumir las decisiones que tomará y en la medida que las asuma, podrá ir generando su propia libertad en un contexto que le ha dado seguridad sin que la pida y libertades sin que las luche.

La participación del tutor implica la potenciación del sujeto tutorado. El reconocimiento del proceso más que el resultado, es el eje que guía su función. El asumir a la tutoría como un proceso, implica apropiarse de la complejidad de cualquier fenómeno social, en donde el resultado se construye mediante la interacción de todos los factores involucrados y donde no hay relaciones lineales causa-efecto. El reconocimiento del proceso como eje de la tutoría, implica también el reconocimiento de los ritmos particulares de los sujetos tutorados y por lo tanto, la puesta en marcha de esquemas y estrategias diferenciadas de trabajo con cada uno de ellos.

En lo que respecta a Puerto Rico, a pesar de que los estudiantes de escuelas públicas lograron alcanzar los niveles de aprovechamiento académico requeridos por la ley federal “Que ningún niño quede rezagado”, el 50% de los estudiantes aún no domina las materias de español, inglés y matemáticas.

Así se desprende de las Pruebas de Aprovechamiento Académico suministradas en marzo del 2007 a 309,000 estudiantes de tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y undécimo grado, y cuyos resultados fueron divulgados recientemente por el Departamento de Educación (DE).

Considerando el funesto número de estudiantes del Sistema Educativo Público que no dominaron las pruebas brindadas, la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima urgente crear mecanismos y alternativas que propicien un aumento en el nivel de aprovechamiento. Tomando en cuenta el importante rol que puede jugar un tutor en este quehacer creemos conveniente crear un banco de tutores adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud. El mismo se crea con el propósito de que se ofrezcan tutorías para mejorar los niveles de aprovechamiento de estudiantes de trece (13) años en adelante que cursen estudios dentro del Sistema de Educación Pública con rezago académico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (28) al Artículo 4 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 4.- Funciones y deberes de la Oficina

La Oficina tendrá las siguientes funciones y deberes:

(1) ...

(28) ~~Tener disponible~~ Llevar a cabo acuerdos colaborativos con el Departamento de Educación en la creación de un banco de personas, preferiblemente pares, que ofrezcan tutorías y ayudas en asignaciones para mejorar los niveles de aprovechamiento de estudiantes de trece (13) años en adelante que cursen estudios dentro del Sistema de Educación Pública con rezago académico. De conformidad con lo anterior, la Oficina desarrollará un sistema evaluativo que permita calibrar la efectividad del banco de ~~personas~~ persona y definirá el procedimiento general para tener este banco disponible para los estudiantes ~~de trece (13) años en adelante que cursen estudios dentro del Sistema de Educación Pública, de manera que los datos recopilados para las evaluaciones sirvan para hacer análisis comparativos que contribuyan a mejorar el mismo.~~ A fin de propiciar que un mayor número de personas pertenezcan al banco, la Oficina, y hasta donde sus recursos lo permitan, podrá ofrecer incentivos dirigidos a compensar por los gastos incurridos por los tutores o el otorgamiento de premios, como viajes culturales, por ejemplo, a tutores que a su vez sean estudiantes y que tengan un desempeño sobresaliente.”

~~Artículo 2.- A fin de optimizar los recursos fiscales disponibles, se dispone que el~~ El Departamento de Educación vendrá obligado a colaborar e ~~elabore~~ con la Oficina de Asuntos de la Juventud en la implantación de esta Ley. A tales efectos, se ordena al Secretario del Departamento de Educación a promulgar los reglamentos necesarios para poner en vigor las disposiciones de esta Ley. Se deberá acreditar como trabajo comunitario realizado, según requerido por el Departamento de Educación, aquél tiempo que dediquen los estudiantes que brinden tutorías bajo las disposiciones de esta Ley del “Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil” de la Agencia.

Artículo 3.- El Consejo Escolar de cada escuela, con el aval del Director, y el maestro correspondiente a la materia específica, designarán a los estudiantes disponibles para ofrecer las tutorías.

~~Artículo 4~~ 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 691, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la **aprobación** de dicha medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es añadir un nuevo inciso (28) al Artículo 4 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud”, a fin de establecer el deber en la Agencia de crear un banco de personas, preferiblemente pares, que ofrezcan tutorías y ayudas en asignaciones para mejorar los niveles de aprovechamiento

de estudiantes de trece (13) años en adelante que cursen estudios dentro del Sistema de Educación Pública con rezago académico; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que las tutorías, en los contextos educativos, han tenido atribuciones compensatorias del rezago educativo y la misma se ha planteado para resolver problemáticas de diversas índoles. Según se añade, una de las principales atribuciones de la figura del tutor es la de orientador. En este sentido, la orientación adquiere características de ordenación de los diversos elementos para la toma de decisiones de los estudiantes. La función del tutor en este aspecto es propiciar un espacio en donde el estudiante se responsabilice ante esa toma de decisiones.

Se parte de la premisa de que en Puerto Rico, a pesar de que los estudiantes de escuelas públicas lograron alcanzar los niveles de aprovechamiento académico requeridos, el 50% de los estudiantes aún no domina las materias de español, inglés y matemáticas.

Ante esta realidad, se entiende necesaria la creación de mecanismos y alternativas que propicien un aumento en el nivel de aprovechamiento. Para ello, se considera conveniente crear un banco de tutores adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud. El mismo tendrá como propósito el ofrecimiento de tutorías para mejorar los niveles de aprovechamiento de estudiantes de trece (13) años en adelante que cursen estudios dentro del Sistema de Educación Pública con rezago académico.

Para la evaluación y consideración de esta pieza legislativa, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado utilizó los memoriales explicativos que nos sometiera la Cámara de Representantes en relación a esta medida. Estos fueron los sometidos por el Departamento de Educación y la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador. Posteriormente se examinó el memorial explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el cual se hace formar parte de este Segundo Informe.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

El Departamento de Educación (DE) considera que por medio de este Programa el estudiante participaría de una experiencia de trabajo voluntario en su comunidad escolar, brindándole un servicio a sus pares, demostrándole su apoyo y el deseo de bienestar para aquellos que presenten dificultades en el aprovechamiento académico.

Añade que el Departamento de Educación establece en la Carta Circular Núm. 20-2006-2007, unas directrices en torno al cumplimiento de las cuarenta (40) horas de trabajo en aprendizaje en servicio comunitario. Éste se desarrollará en todas las escuelas superiores del Sistema. Con ese fin, será requisito de graduación que cada estudiante realice cuarenta (40) horas de aprendizaje en servicio comunitario, que podrán completarse durante los tres (3) años escolares de ese nivel de enseñanza, incluso durante los veranos. Las cuarenta (40) horas de aprendizaje en servicio comunitario se validarán utilizando el término aprobando y se registrarán en el Informe de Progreso del estudiante.

Entienden que por medio de este Proyecto estarían incentivando a los estudiantes para que sirvan de tutores a los compañeros que presentan problemas para realizar sus asignaciones y tengan dificultades para dominar alguna destreza, lo que redundaría en un mejor rendimiento académico. También, implicaría hacer realidad cotidiana del currículo escolar, la práctica de la responsabilidad y el deseo de ayudar a los demás y, al mismo tiempo, poder contar con el escenario idóneo para cumplir con el requisito del servicio comunitario para obtener el diploma de cuarto año.

Aclararon que el Programa de Tutoría dejó de funcionar en el DE en el año 2001, bajo la pasada administración y tenía como nombre “Aprendiendo Entre Pares”, atendiendo a 150 estudiantes en 15 escuelas. En el año 2002, pasaron los archivos al Programa de Adultos y luego al archivo general, por lo que el Programa de Tutoría quedó sin efecto.

Según el DE, actualmente el Sistema de Educación Pública en Puerto Rico tiene una necesidad imperiosa de mejorar el aprovechamiento académico de los estudiantes. El cumplimiento con la Ley Federal de Título I, “*Que Ningún Niño Quede Rezagado*”, exige que los estudiantes del Sistema Público de Enseñanza cumplan con los estándares académicos para el nivel y el grado en que están matriculados específicamente en las materias de español, inglés y matemática. Por tal razón, se hace imperioso implantar todas aquellas estrategias que vayan dirigidas al fiel cumplimiento de la Ley.

De otra parte, se añade que una de las estrategias de mayor éxito es el uso de las tutorías en los tres (3) niveles (elemental, intermedio y superior) del Sistema Público de Enseñanza. Como marco de referencia observan los escenarios educativos de Latinoamérica, Europa y Estados Unidos, que con frecuencia introduce la práctica de tutorías para mejorar el aprovechamiento académico en los estudiantes.

Desde una perspectiva conceptual, para el éxito de un programa de tutorías, es necesaria la participación responsable de los dos actores principales; el tutor (el que imparte la tutoría) y el tutorado (el que recibe la tutoría). Por la primera parte se requiere de un tutor preparado e informado y con una actitud empática. Se requiere además, de una mayor claridad de los horarios y lugares asignados para implantar un buen programa de tutorías. Además, esta estrategia se considera como una herramienta que permite fortalecer los programas educativos, a través de la atención directa del estudiante. La tutoría, según entienden, es una alternativa real para la solución de problemas que no pueden ser atendidos en la escuela y que presentan dificultades en el proceso de formación del estudiante. Los objetivos de la tutoría son:

- Crear un espacio de interacción entre pares.
- Mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.
- Disminuir el índice de deserción escolar.

Consideran que a través de esta estrategia se colabora en el desarrollo de un ser humano integral capaz de alcanzar el desarrollo de su máximo potencial dentro de un ámbito académico que fomenta el desarrollo de destrezas y conocimientos. Esto le permitirá alcanzar sus metas personales, sociales y académicas.

Sin embargo, aclararon que la estrategia no debe sustituir la función del maestro en la sala de clases que es la de manejar el proceso de enseñanza y aprendizaje. No obstante, sí debe servir como complemento de la misma. Debe ser un encuentro donde se maximizan las posibilidades del proceso de aprender y enseñar reforzando las capacidades y habilidades del estudiante, pues todo estudiante tiene la capacidad de aprender acorde con su estilo propio de asimilar el conocimiento.

Por su parte, se añade que la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978 que crea la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), tiene el propósito de atender las necesidades de la juventud puertorriqueña. El establecimiento de esta Oficina ocupa un papel importante en el desarrollo intelectual, psicológico, social y cultural de los jóvenes puertorriqueños. Ante este marco, consideran que añadir un inciso nuevo (28) al artículo 4 de la Ley Núm. 34 representa dotar a esa oficina de una función más activa en el proceso educativo de Puerto Rico. Esto significa que la misma debe establecer unos procesos dirigidos a formalizar la puesta en práctica de las tutorías.

En cuanto a la contratación de compañías externas para el ofrecimiento de las tutorías, el DE manifestó reparos. No obstante, están de acuerdo con todo lo relacionado a la selección de pares para colaborar en el proceso de impartir las tutorías. Ahora bien, enfatizaron en que deben ser seleccionados bajo las más altas exigencias de excelencia académica.

El DE recomienda un papel protagónico del Consejero Escolar, el trabajador social, el director escolar y el maestro de la sala de clases de las materias en cuestión para la selección de los estudiantes que habrán de ser tutores. Exponen que los estudios investigativos en esta área demuestran que la participación de los pares es una estrategia que mejora el aprovechamiento académico. Según entienden, una explicación de este tipo es mejor asimilada, en términos de la adquisición de conocimiento, que la explicación que en algunas ocasiones pueda brindar un maestro en la sala de clases.

Aseguran que se ha comprobado, además, que la estrategia de tutorías entre pares resulta efectiva para toda clase de estudiantes, ya se trate de estudiantes dotados académicamente, regulares o con limitaciones. Además, la estrategia ayuda al aprendizaje y fomenta el respeto y la amistad entre diversos grupos de estudiantes; a la vez que eleva la calidad del proceso educativo, se disminuye el rezago y los actuales índices de deserción, se generan alternativas educativas en el ambiente educativo, y se contribuye a mejorar las condiciones de aprendizaje de los estudiantes por medio del análisis y reflexión colectiva de la información generada en el proceso tutorial.

En cuanto al aspecto de retribución, les parece una buena estrategia la de remunerar a los tutores con incentivos dirigidos a compensar los gastos incurridos al ofrecer las tutorías. No obstante, esta manera de motivar ese esfuerzo debe ser inmediata ya que esto permitiría la permanencia y la llegada de más y mejores tutores en el banco de personas para ese fin.

Por todo lo antes expuesto, el DE recomienda la aprobación del Proyecto.

OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD:

La Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), Oficina del Gobernador, indica que la educación juega un papel sumamente importante en el desarrollo de la sociedad puertorriqueña. El estudiante es el centro del sistema educativo, como tal, se le reconoce el derecho a una educación plena.

El problema de rezago escolar ocasionó el que en el año 2001 se aprobara la Ley Pública Federal “*No Child Left Behind*”, la cual hace responsable a los estados y territorios, que reciben fondos federales, sobre el desarrollo de la educación y el rendimiento académico de los estudiantes, propiciando un desarrollo cognitivo óptimo, así como el reclutamiento de docentes altamente cualificados. Además, promueve y exige el desarrollo de estrategias innovadoras de enseñanza para el aprendizaje, reconoce la importancia de la integración de los padres en el salón de clase, propicia la escuela segura, promociona el dominio del idioma inglés y los servicios educativos suplementarios, como lo son las tutorías, entre otros aspectos inherentes al establecimiento de escuelas y comunidades altamente cualificadas. El cumplimiento de los postulados de la referida ley demostraría un mejoramiento sustancial, tanto en el servicio al estudiante como académicamente, que permitan el éxito de éstos en su quehacer estudiantil, redundando en un mejor aprovechamiento.

Según OAJ, es por el alza en el rezago académico de los estudiantes, demostrado en las pruebas de aptitud de aprovechamiento académico y el aumento desmedido en la deserción escolar, que nace la preocupación del legislador, plasmada en el presente proyecto legislativo, en el cual se pretende regular los mecanismos para establecer un banco de personas, preferiblemente pares, que ofrezcan tutorías y ayudas en asignaciones para mejorar los niveles de aprovechamiento de estudiantes rezagados del Sistema de Educación Pública.

Aclararon que el 19 de agosto de 1996 se aprobó la Ley Núm. 145, conocida como “Ley para Establecer un Programa de Tutorías”. Dicha Ley faculta al Secretario de Educación para establecer programas de tutorías de pares para mejorar los niveles de aprovechamiento de estudiantes con rezago académico, asignando al DE la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) de recursos no comprometidos del Fondo General del Tesoro de Puerto Rico.

Además, se determina que el DE es quien se encargará de promulgar la reglamentación correspondiente, tomando en consideración que el Programa debe:

1. Ser estructurado en armonía con el currículo.
2. Desarrollar un sistema evaluativo que permita calibrar la efectividad del programa.
3. Definir el procedimiento general para implantar este programa en las escuelas, de manera que los datos recopilados para las evaluaciones sirvan para hacer análisis comparativos, que contribuyan a mejorar el programa.
4. Establecer un sistema de incentivos que incluya, compensaciones a estudiantes tutores y a maestros facilitadores, reconocimientos a estudiantes tutelados que mejoren su aprovechamiento, otorgación de premios: viajes culturales a estudiantes tutores, que tengan un desempeño sobresaliente.

Al momento de crear dicha Ley, se estableció la reglamentación antes mencionada, debido a que es el Departamento de Educación quien tiene los recursos, las estructuras físicas, además del personal docente con el conocimiento necesario de adiestrar a estudiantes sobresalientes que puedan otorgar las tutorías.

La OAJ manifestó que está en la mejor disposición de llegar a un acuerdo colaborativo con las agencias pertinentes, donde unan esfuerzos y detecten el status en que se encuentran las tutorías establecidas por la Ley 145, *supra*, y, a la misma vez, trabajar sobre la misma. La OAJ está interesada en mantener una participación colaborativa con el DE para la implantación de este Programa de Tutores. Su participación sería con estudiantes de 13 a 29 años.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

Como se ha establecido en un sinnúmero de ocasiones, la educación juega un papel muy importante en el desarrollo de la sociedad puertorriqueña. La situación actual en términos del aprovechamiento académico de los estudiantes del Sistema de Educación Pública hace imperiosa la necesidad de mejorar los niveles de aprovechamiento de estudiantes con rezago académico o con problemas de aprendizaje. Procurar regular los mecanismos para establecer un sistema de personas que ofrezcan tutorías y ayudas en asignaciones representa un avance en esa dirección.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 691, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1514, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer un Plan Piloto en las islas municipio Vieques y Culebra a los fines de que la jornada laboral de los Policías en las referidas islas municipio sea de cuatro días de trabajo consecutivamente y tres días libres a 10 horas diarias y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es la entidad encargada de brindar seguridad al pueblo puertorriqueño. Como parte de su deber ministerial en muchas ocasiones tienen la obligación de extender sus horas laborales lo que provoca las horas extras. Estas horas, por los pasados años, los miembros de la Policía han tenido que luchar por que se les paguen las mismas

Por otro lado, estos agentes del orden público tienen que viajar largas distancias para reportarse en sus áreas de trabajo, los cuales una vez terminadas sus jornadas laborales extendidas tienen que regresar a sus hogares así durante los cinco días de la semana.

Como medida para establecer la política pública relacionada con la jornada de trabajo de los miembros de la policía de Puerto Rico, mediante esta medida se propone crear un Plan Piloto en las islas municipio de Vieques y Culebra, estableciendo cuatro días de trabajo consecutivamente y tres días libres a 10 horas diarias y para otros fines. Este Plan Piloto estará en funcionamiento durante un año y al finalizar el mismo se le rendirá un informe a la Asamblea Legislativa a los fines de determinar la pertinencia de mantenerlo, extenderlo o derogarlo.

Con la aprobación de esta ley, los oficiales policíacos tendrán la oportunidad de trabajar cuatros días a diez horas diarias para completar una jornada semanal de cuarenta horas. Esta legislación provocará que los policías puedan disfrutar tres días libres.

Esta Asamblea Legislativa, cree conveniente la aprobación de esta legislación la cual impactará positivamente a la Policía de Puerto Rico y a las arcas del gobierno, debido a que al extender las horas laborales se contabilizan menos horas extras y también le brindarán más tiempo de descanso al oficial.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo Sección 1.-Se crea el Plan Piloto para las islas municipios de Vieques y Culebra a los fines de que se establezca la jornada legal de trabajo de la Policía en turnos de cuatro (4) días consecutivos y tres días libres, con una jornada diaria de trabajo no mayor de diez (10) horas, ni mayor de cuarenta (40) horas a la semana. Los miembros de la Policía que presten servicios de naturaleza administrativa, ejecutiva y de supervisión y los que estén sometidos a cursos de entrenamiento ofrecidos o auspiciados por la Policía, estarán excluidos de las disposiciones de este inciso, correspondiendo al Superintendente la fijación de sus respectivos horarios de trabajo, tanto diaria como semanalmente y la concesión de días libres. Los miembros de la Policía que trabajen en turnos diarios de diez (10) horas, tendrán derecho a que se les pague las horas trabajadas en exceso de tal jornada a razón de tiempo y medio. Disponiéndose, que todo miembro de la Policía que trabaje en exceso de la jornada legal tendrá la opción de sustituir el pago en metálico de las horas extras a que tenga derecho por su equivalente en tiempo compensatorio.

Artículo Sección 2.-Este Plan Piloto estará en funcionamiento durante un (1) año, contado a partir de que el mismo comience a funcionar. Al cabo de dicho término, el Superintendente de la Policía le rendirá un informe a la Asamblea Legislativa y en el mismo expondrá los resultados obtenidos y su recomendación en cuanto a que el Programa se mantenga, se extienda o se derogue.

Artículo Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras **Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda** del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. de la C. 1514, con enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1514 propone establecer un Plan Piloto en las islas municipio de Vieques y Culebra a los fines de que la jornada laboral de los Policías en las referidas islas municipio sea de cuatro días de trabajo consecutivamente y tres días libres a 10 horas diarias y para otros fines.

La Exposición de Motivos de esta medida destaca que la Policía de Puerto Rico es la entidad encargada de brindar seguridad al pueblo puertorriqueño. Como parte de su deber ministerial en muchas ocasiones tienen la obligación de extender sus horas laborales lo que provoca las horas extras.

A su vez, los agentes del orden público tienen que viajar largas distancias para reportarse a sus áreas de trabajo, los cuales una vez terminadas sus jornadas laborales extendidas tienen que regresar a sus hogares, así durante los cinco días de la semana.

A manera de establecer la política pública relacionada con la jornada de trabajo de los miembros de la Policía de Puerto Rico, mediante esta medida legislativa se propone crear un Plan Piloto en las islas municipio de Vieques y Culebra, estableciendo cuatro días de trabajo consecutivamente y tres días libres a 10 horas diarias y para otros fines. Dicho Plan Piloto estará en funcionamiento durante un año y al finalizar el mismo se le rendirá un informe a la Asamblea Legislativa a los fines de determinar la pertinencia de mantenerlo, extenderlo o derogarlo.

II. ANÁLISIS

Las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico evaluaron los siguientes memoriales explicativos sometidos ante la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a saber; el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico, el Concilio Nacional de Policías, la Federación Puertorriqueña de Policías, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Departamento de Hacienda.

El **Departamento de Justicia**, el Departamento comenzó exponiendo, que en Puerto Rico la jornada diaria de trabajo de ocho (8) horas constituye un mandato constitucional. Dicho límite puede ser excedido mediante compensación extraordinaria que nunca será menor de una vez y media el tipo de salario diario, según lo dispuesto por ley. A su vez el Departamento indica que esta medida legislativa propone establecer un Plan Piloto para brindar a los oficiales policíacos ubicados en Vieques y Culebra la oportunidad de trabajar cuatro días consecutivos durante diez horas y disfrutar de tres días libres.

El Departamento indicó que la Policía de Puerto Rico está cobijada por las disposiciones de la legislación federal, *Fair Labor Standards Act.*, 29 USC 210, *FLSA*, y no por la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, conocida como “Ley de Horas y Trabajo”. Esto debido a que son empleados estatales y municipales a los cuales les aplica el estatuto federal. El Departamento hizo alusión al caso de Rodríguez Cruz v. Padilla Ayala, 125 D.P.R. 486 (1990), en lo pertinente a que indica que la legislación federal fue enmendada expresamente y sus disposiciones son de aplicación a Puerto Rico. Su reglamentación se encuentra en el 29 CFR 553.1. Bajo la Sección 203 (c) de la Ley, se dispone su aplicación “*to any territory o possession*”. La reglamentación bajo la Sección 553.1 dice que aplica expresamente a Puerto Rico. Por lo tanto las disposiciones de la FLSA son aplicables a Puerto Rico desde el año 1985.

De otra parte el Departamento manifestó que la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, complementa los estatutos sobre jornada laboral comprendidos en la Ley de la Policía de Puerto Rico. Dicha Ley, expresó el Departamento, dispone en su artículo 11, relacionada con la jornada laboral lo siguiente: “[l]a jornada regular semanal para los empleados regulares de carrera no excederá de cuarenta (40) horas ni será menor de treinta y siete (37 1/2), sobre la base de cinco días laborables, salvo disposiciones en contrario de leyes especiales. La jornada diaria no excederá de ocho horas. Se concederá a los empleados dos días de descanso, por cada jornada regular semanal de trabajo.”

A su vez indicó el Departamento, que dicha ley dispone que “por necesidades del servicio las agencias podrán establecer una jornada semanal regular, para todo o parte de su personal, comenzando y terminando en cualquier día de la semana”. De igual forma, establece que “[c]ada agencia, dentro de los límites anteriores indicados, establecerá la jornada de trabajo, semanal y diaria, aplicables a sus empleados, tomando en consideración las necesidades de servicio.”

A tenor con lo anterior, el Departamento expresó que la propia Ley de la Policía de Puerto Rico determinó que, los miembros de la policía que trabajen en exceso de la jornada de trabajo tienen derecho a que se les pague las horas trabajadas en exceso, a razón de tiempo y medio; y que los miembros de la policía serán obligados a trabajar en exceso de la jornada legal de trabajo cuando el Superintendente determine la necesidad del servicio y que la misma es para beneficio del servicio público.

El Departamento de Justicia, concluyó expresando que el Superintendente está facultado en ley para establecer la jornada semanal regular de sus empleados, comenzando y terminando, en cualquier día de la semana, según las necesidades del servicio lo requieran. A su vez el Departamento manifestó que no tiene objeción legal alguna que oponer a la aprobación de esta medida legislativa.

La **Policía de Puerto Rico**, en adelante la Policía, comenzó destacando que la política pública concerniente a la jornada de trabajo y al pago de horas extras, está regida por las máximas contempladas en el Artículo II, Sección XVI de la Constitución de Puerto Rico.

Según la Policía continuó exponiendo, dichas máximas reconocen el derecho de todo trabajador a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella; a recibir igual paga por igual trabajo; a un salario mínimo razonable; a la protección contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo, y una jornada ordinaria que no exceda de ocho (8) horas de trabajo. A su vez dichas máximas disponen, que solo podrá trabajarse en exceso de este límite diario, mediante compensación extraordinaria que nunca será menor de una vez y media el tipo de salario ordinario, según disponga por la ley.

Por otro lado, la Policía manifestó que la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, establece la jornada de trabajo en Puerto Rico. Dicha Ley toma como base la Ley Federal denominada *Federal Labor Standards Act* (en adelante, “FLSA”, por sus siglas en Inglés). Dicha legislación regula áreas tales como la compensación a empleados, incluyendo el pago de tiempo extra. A su vez establece que aquellos empleados que trabajen en exceso de cuarenta (40) horas semanales, se les pague a razón de tiempo y medio su salario regular.

Expresó la Policía que la Ley Núm. 379, *supra*, consagra el principio de la limitación de la jornada de trabajo y fue una de las grandes reivindicaciones obreras de Puerto Rico. Según la Policía indicó, se desprende de la Exposición de Motivos, que se trata de una medida efectiva de protección de la salud, la seguridad y la vida del trabajador. Asimismo destacó que las jornadas excesivas de labor producen fatiga, aumentan la frecuencia de los accidentes del trabajo y quebrantan el vigor del organismo, exponiéndose a dolencias y enfermedades. Además, privan al trabajador del tiempo necesario para el cultivo de su espíritu y sus relaciones sociales y ciudadanas. Esta legislación fue considerada fundamental para el Pueblo, tanto así, que sus disposiciones limitativas de jornada diaria laboral, fueron incorporadas en la Carta Magna.

En lo pertinente a las horas extras, la Policía indicó que la Ley de la Policía reconoce el derecho a recibir paga por el tiempo extra laborado, por sus miembros, así como también, contempla la opción de otorgar tiempo compensatorio a los mismos. Ello surge de una enmienda impulsada con la aprobación de la Ley Núm. 245 de 14 de agosto de 1998 al Artículo 10, inciso (a) de La Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996. El propósito de dicha enmienda fue que aquel miembro de la Policía que trabaje horas extras, pudiera disfrutar del derecho de sustituir el pago en metálico de las horas extras, por su equivalente en tiempo compensatorio.

La Policía apoya totalmente esta medida legislativa, ya que entienden que no soslayaría los preceptos constitucionales y jurisprudenciales que rigen el ordenamiento jurídico puertorriqueño en derecho laboral.

La Policía destacó que aproximadamente trabajan cuarenta y siete (47) miembros de la Uniformada en las islas municipios de Vieques y Culebra. El grupo de agentes del orden público que residen fuera de estas islas municipio y que laboran allí, advienen en una serie de gastos que van desde gasolina, peajes, pago de *ferry* o avión, víveres, comidas, entre otros. De hecho, hay que

señalar que del tiempo libre que estos ostentan, prácticamente consumen dos (2) días completos viajando para llegar a su lugar de origen y regresar a su trabajo en dichas islas.

Finalmente la Policía de Puerto Rico concluyó endosando totalmente la aprobación de esta medida legislativa, ya que entiende que el impacto presupuestario anual no sería significativo, y pueden cubrirlo, lo que redundaría que se pueda aumentar la cantidad de efectivos que estén asignados a trabajar en Vieques y Culebra a sesenta (60), con el propósito de impactar operacionalmente y reducir la incidencia criminal de dicha región.

El **Concilio Nacional de Policías (CONAPOL)** expresó que realizó consultas con el personal adscrito a las islas de Vieques y Culebra, con relación a esta medida legislativa. De dicha consulta salió a relucir que la misma les resulta atractiva siempre y cuando le asignen personal adicional para cubrir los servicios diarios a sus respectivos municipios.

La **Federación Puertorriqueña de Policías** expuso que la aprobación de esta medida legislativa sería de gran beneficio para los agentes de las Islas Municipio, ya que tendrían más días libres para estar con sus familias.

Por su parte el **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Departamento de Hacienda** avalan la aprobación de esta medida legislativa, y no tuvieron objeción legal que oponer a la aprobación de la misma.

III. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, las Comisiones evaluaron la medida y sus disposiciones, así como las opiniones de las agencias concernidas, para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida. Del análisis de las Comisiones se desprende que la aprobación del P. de la C. 1514 cuenta con el apoyo de la Policía de Puerto Rico, tanto a nivel legal como fiscal.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, las Comisiones suscribientes evaluaron la presente medida y han determinado que la aprobación de la misma no tiene un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

V. CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto, **Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda** del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. de la C. 1514, con enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger J. Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Seguridad Pública y

Asuntos de la Judicatura

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del

Veterano y Recursos Humanos

(Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 88, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice un estudio de tránsito en la ~~carretera estatal~~ Carretera Estatal PR--9939 con la intersección de las carreteras municipales que fluyen hacia la urbanización Olympic City y el Centro Comercial Olympic Plaza y la urbanización Mansiones de Los Artesanos en la jurisdicción del ~~barrio~~ Barrio Ceiba, ~~municipio~~ Municipio de Las Piedras, con la finalidad de evaluar la necesidad de establecer un semáforo y así garantizar la seguridad de los ciudadanos que utilizan diariamente ambas vías de comunicación terrestre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la jurisdicción del barrio Ceiba del Municipio de Las Piedras se localiza la intersección de la ~~carretera estatal~~ Carretera Estatal PR--9939 con dos carreteras municipales. En estas vías de comunicación terrestre se observa un considerable movimiento vehicular que no permite el cruce adecuado de los vehículos de motor.

Frente a estas carreteras se localizan las entradas y salidas del Centro Comercial Olympic Plaza y las urbanizaciones Olympic City y Mansiones de Los Artesanos. Muchas de las familias del ~~municipio~~ Municipio de Las Piedras utilizan a diario estas carreteras para llegar a sus correspondientes trabajos y de igual manera para realizar sus actividades cotidianas.

Durante los fines de semana los residentes del área sureste visitan el Centro Comercial Olympic Plaza para asistir a los cinemas que se localizan en dicha facilidad, por lo cual requiere que se realice este estudio de tránsito para así evitar accidentes de tránsito que puedan ocasionar cualquier tragedia en nuestras familias.

En varias ocasiones la Policía de Puerto Rico ha realizado campañas educativas de tránsito y prevención de accidentes en el sector antes mencionado, pero después de retirarse los agentes del orden público, los conductores de vehículos de motor vuelven a conducir sin tomar en consideración las normas que establece la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, considera meritorio esta pieza legislativa ya que contribuye a que se realice un estudio de tránsito para determinar la viabilidad de establecer un semáforo en la intersección de estas carreteras y así garantizar la seguridad de nuestras familias.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice un estudio de tránsito en la ~~carretera estatal~~ Carretera Estatal PR--9939 con la intersección de las carreteras municipales que fluyen hacia la urbanización Olympic

City y el Centro Comercial Olympic Plaza y la urbanización Mansiones de Los Artesanos en la jurisdicción del barrio Ceiba, ~~municipio~~ Municipio de Las Piedras, con la finalidad de evaluar la necesidad de establecer un semáforo y así garantizar la seguridad de los ciudadanos que utilizan diariamente ambas vías de comunicación terrestre.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de Transportación y Obras Públicas para su conocimiento y acción correspondiente ~~y notificará a la Honorable Luz M. Santiago González, Senadora del Distrito de Humacao, los resultados del estudio de tránsito en la carretera estatal PR-9939 y le rendirá un informe al Senado de Puerto Rico.~~

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación a la R.C. del S. 88, **recomendando su aprobación** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que lo acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 88 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice un estudio de tránsito en la Carretera Estatal PR-9939 con la intersección de las carreteras municipales que fluyen hacia la urbanización Olympic City y el Centro Comercial Olympic Plaza y la urbanización Mansiones de Los Artesanos en la jurisdicción del Barrio Ceiba, Municipio de Las Piedras, con la finalidad de evaluar la necesidad de establecer un semáforo y así garantizar la seguridad de los ciudadanos que utilizan diariamente ambas vías de comunicación terrestre.

En la jurisdicción del Barrio Ceiba del Municipio de Las Piedras se localiza la intersección de la Carretera Estatal PR-9939 con varias carreteras municipales. Esta vía tiene un flujo de vehículos de motor alto, lo que congestiona la misma y crea un ambiente peligroso para conductores y transeúntes.

Frente a estas vías públicas se ubican las entradas y salidas del Centro Comercial Olympic Plaza y las urbanizaciones Olympic City y Mansiones de Los Artesanos. Muchas de las familias del Municipio de Las Piedras utilizan a diario estas carreteras para llegar a sus correspondientes trabajos y de igual manera para realizar sus actividades cotidianas. La situación de peligrosidad aumenta durante los fines de semana, ante el aumento de visitantes al Centro Comercial Olympic Plaza, ya que el volumen de vehículos se incrementa por la cantidad de visitantes de toda el área sureste de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, celebró vista pública sobre la Resolución Conjunta del Senado 88, el 10 de diciembre de 2009, en el Salón de Audiencias Héctor Martínez a la cual comparecieron:

- el Sr. Carlos N. Rivera, Director Ejecutivo Interino; la Lcda. María Cristina Figueroa, Asesora del Secretario; el Sr. Nemesio Irrizarry Torres, Director del Área de Diseño; el Ing. Harold Cortés, Director Ejecutivo de Infraestructura y el Ing. Luis Rodríguez, Ingeniero de Carreteras, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
También se recibió memorial explicativo del Municipio de Las Piedras

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP):

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) expresó no tener ninguna objeción a que se apruebe la R.C. del S. 88 ya que entienden que es pertinente realizar el estudio que encomienda la medida. A preguntas de los miembros de la Comisión, los funcionarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) señalaron estar dispuestos a realizar el estudio de tránsito e informar a la Comisión de Urbanismo los hallazgos en el mes de febrero del año 2010. Señala el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) que se podrá realizar este estudio sin tener que solicitar fondos para realizar el mismo, utilizando los recursos con los que cuenta la agencia.

2. Municipio de Las Piedras:

El Municipio de Las Piedras mencionó que endosa la R.C. del S. 88, ya que conocen de la congestión vehicular en la Carretera Estatal PR-9939. Surge del memorial explicativo presentado por el Municipio que ya han realizado gestiones con funcionarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Entienden que es necesario que se instalen semáforos en esta vía, de forma que se le garantice la seguridad a los conductores que utilizan la PR-9939.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, luego de evaluada cautelosamente la R.C. del S. 88 por esta Comisión y ante las propias declaraciones del Departamento de Transportación y Obras Públicas, se determina que la misma no tiene impacto sobre el presupuesto vigente.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las comisiones suscribientes evaluaron la presente medida y entienden que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura está convencida del beneficio que representa la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 88, debido a que la seguridad vial ha sido uno de las mayores preocupaciones de todos los puertorriqueños. Como hemos visto, según pasan los años, la cantidad de vehículos en nuestras vías públicas ha tenido un incremento acelerado. A consecuencia de este hecho, la cantidad de accidentes en las carreteras ha aumentado. Es sabido que los semáforos tienen la función de establecer un orden y seguridad en lugares donde se intersecan vías y que crea un ambiente de peligrosidad para los conductores.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas es la instrumentalizada gubernamental que tienen la obligación de establecer los estudios y la reglamentación necesaria para que se utilicen este tipo de equipo de forma responsable y efectiva en nuestras carreteras. Entre los factores que se deben considerar al momento de realizar los estudios de tránsito, se encuentran el tipo de flujo vehicular, la peligrosidad de la vía, entre otras. De la información recopilada durante la Vista Pública y del memorial recibido en la Comisión surge que la Carretera Estatal PR-9939, intersección con las distintas ramales municipales que permiten acceder el Centro Comercial Olympic Plaza, la Urbanización Olympic City, la Urbanización Mansiones de Los Artesanos y la Carretera PR-30 es una sumamente transitada. El propio Departamento de Transportación y Obras Públicas entiende los meritos de realizar el concernido estudio, por lo cual expresaron estar dispuestos a realizar el estudio de tránsito.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 88 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 402, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas los terrenos ubicados en la Avenida Tito Castro, Carretera PR-14, Antiguo Centro Médico, donde radica el mismo, a fin de que dicha organización sin fines de lucro pueda continuar brindando servicio a los pacientes de cáncer de escasos recursos de la Región Sur de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación para la Lucha Contra el Cáncer (en adelante, ALCC) es una corporación con fines no lucrativos organizada al amparo de las leyes de Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado como tal. La ALCC fue inspirada por el ideal altruista de ciudadanos destacados de la Región Sur Puerto Rico, en beneficio de los pacientes diagnosticados con tan terrible enfermedad. El propósito principal de la ALCC fue lograr la educación y concienciación sobre la prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer. La participación activa de médicos, personal de enfermería, educadores, trabajadores sociales y de personas de espíritu consagrado al servicio de la humanidad, en unión al grupo de líderes cívicos gestores de la ALCC abonó a cimentar sobre bases firmes esta prestigiosa institución.

Para el año 1962 el Gobierno de Puerto Rico le cedió en usufructo vitalicio una parcela de tierra en el Barrio Machuelo de Ponce, en los predios del Centro Médico, para la construcción de una Clínica Oncológica.

A principios de la década del noventa la ALCC creó una corporación subsidiaria, también sin fines lucrativos, para servicios especializados de hospicio, de forma tal que aquellos pacientes que estén en una etapa terminal puedan recibir un tratamiento digno y paliativo, conocida como Hospicio Nuestra Señora de la Guadalupe.

Luego, la Junta de Directores de la ALCC acordó varios cambios, entre los que se pueden mencionar el cambio de su nombre corporativo a Puerto Rico Cancer and Health Foundation Inc., conocida también como Fundación para la Lucha contra el Cáncer de Puerto Rico. También se creó una nueva corporación subsidiaria, también sin fines de lucro, bajo el nombre de Hospital Andrés Grillasca, Inc.

Puerto Rico Cancer and Health Foundation, Inc. retuvo el derecho de usufructo de los terrenos donde se edificó el Hospital. Por otra parte, se transfirió al Hospital Andrés Grillasca los activos operacionales y los recursos humanos encargados de la operación y administración diaria del hospital.

El Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas es una entidad sin fines de lucro y un hospital de tradición en el Municipio Autónomo de Ponce. El hospital oncológico ha brindado sus servicios de salud por sesenta (60) años a la población indigente del Municipio de Ponce y áreas limítrofes. Este hospital ubica en la Avenida Tito Castro, Carretera PR-14, Antiguo Centro Médico. El mismo cuenta con ochenta y seis (86) camas y con aproximadamente veintiocho (28) médicos, veinte (20) enfermeras y cincuenta (50) otros empleados y personal de apoyo. El hospital brinda servicios ambulatorios a toda el Área Sur de Puerto Rico, donde se atienden alrededor de tres mil (3,000) pacientes mensualmente.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico es el propietario de los terrenos donde ubica el Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas. La medida del terreno donde está establecido el hospital oncológico es de aproximadamente dieciséis (16) cuerdas.

El Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas necesita mantener sus recursos operando, de manera que los servicios que se ofrecen a los pacientes de cáncer de escasos recursos del Área Sur no se vean afectados. Por tal razón, es necesaria la transferencia por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas de los terrenos donde ubica el mismo, para así realizar las obras que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del hospital.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas los terrenos ubicados en la Avenida Tito Castro, Carretera PR-14, Antiguo Centro Médico, donde radica el mismo, a fin de que dicha organización sin fines de lucro pueda continuar brindando servicio a los pacientes de cáncer de escasos recursos de la Región Sur de Puerto Rico.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas cede sus derechos sobre este terreno a propósito de que la entidad sin fines de lucro Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas lo utilice para realizar las obras que entienda pertinentes para el desarrollo del mismo. La correspondiente escritura de traspaso tendrá como condición restrictiva a la misma, que esta cesión de derechos sobre el predio de terreno no podrá ser destinado a otros usos diferentes a los indicados en esta Resolución Conjunta. El incumplimiento de esta condición revertirá esta cesión a favor del

Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas será responsable de los costos que resulten en dicho caso.

Sección 3.- El terreno será traspasado en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de mejora o modificación con anterioridad a su traspaso al Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 402, sin enmiendas con el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 402 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas los terrenos ubicados en la Avenida Tito Castro, Carretera PR-14, Antiguo Centro Médico, donde radica el mismo, a fin de que dicha organización sin fines de lucro pueda continuar brindando servicio a los pacientes de cáncer de escasos recursos de la Región Sur de Puerto Rico.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente medida, indica que la Asociación para la Lucha Contra el Cáncer (en adelante, ALCC) es una corporación con fines no lucrativos organizada al amparo de las leyes de Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado como tal. La ALCC fue inspirada por el ideal altruista de ciudadanos destacados de la Región Sur Puerto Rico, en beneficio de los pacientes diagnosticados con tan terrible enfermedad. El propósito principal de la ALCC fue lograr la educación y concienciación sobre la prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer. La participación activa de médicos, personal de enfermería, educadores, trabajadores sociales y de personas de espíritu consagrado al servicio de la humanidad, en unión al grupo de líderes cívicos gestores de la ALCC abonó a cimentar sobre bases firmes esta prestigiosa institución.

Para el año 1962 el Gobierno de Puerto Rico le cedió en usufructo vitalicio una parcela de tierra en el Barrio Machuelo de Ponce, en los predios del Centro Médico, para la construcción de una Clínica Oncológica.

A principios de la década del noventa la ALCC creó una corporación subsidiaria, también sin fines lucrativos, para servicios especializados de hospicio, de forma tal que aquellos pacientes que estén en una etapa terminal puedan recibir un tratamiento digno y paliativo, conocida como Hospicio Nuestra Señora de la Guadalupe.

Luego, la Junta de Directores de la ALCC acordó varios cambios, entre los que se pueden mencionar el cambio de su nombre corporativo a Puerto Rico Cancer and Health Foundation Inc., conocida también como Fundación para la Lucha contra el Cáncer de Puerto Rico. También se creó una nueva corporación subsidiaria, también sin fines de lucro, bajo el nombre de Hospital Andrés Grillasca, Inc.

Puerto Rico Cancer and Health Foundation, Inc. retuvo el derecho de usufructo de los terrenos donde se edificó el Hospital. Por otra parte, se transfirió al Hospital Andrés Grillasca los

activos operacionales y los recursos humanos encargados de la operación y administración diaria del hospital.

El Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas es una entidad sin fines de lucro y un hospital de tradición en el Municipio Autónomo de Ponce. El hospital oncológico ha brindado sus servicios de salud por sesenta (60) años a la población indigente del Municipio de Ponce y áreas limítrofes. Este hospital ubica en la Avenida Tito Castro, Carretera PR-14, Antiguo Centro Médico. El mismo cuenta con ochenta y seis (86) camas y con aproximadamente veintiocho (28) médicos, veinte (20) enfermeras y cincuenta (50) otros empleados y personal de apoyo. El hospital brinda servicios ambulatorios a toda el Área Sur de Puerto Rico, donde se atienden alrededor de tres mil (3,000) pacientes mensualmente.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 40, entre estas al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Junta de Directores del Hospital Andrés Grillasca, Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas** expone que según obra en los expedientes de su Oficina de Administración de Propiedades, el terreno en cuestión es propiedad del Estado. A su vez, adjunto al memorial explicativo copia de los documentos que acreditan la titularidad del mismo al Departamento. La Agencia no tiene objeción a la transferencia de la propiedad, según dispuesto en la medida.

La **Junta de Directores del Hospital Andrés Grillasca** endosa la medida. La transferencia es imprescindible para asegurar la viabilidad y continuidad de los servicios oncológicos de excelencia que el Hospital presta a su Pueblo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Las facilidades del Hospital Andrés Grillasca es una institución fundada por el Dr. Manuel De La Pila Iglesias hace más de cincuenta años y desde aquel tiempo ha sido la única institución médica en brindar servicios de oncología a la ciudad de Ponce y la población del suroeste de Puerto Rico en forma interrumpida.

El Hospital Andrés Grillasca necesita mantener sus recursos operando, de manera que los servicios que se ofrecen a los pacientes de cáncer de escasos recursos del Área Sur no se vean afectados. Por tal razón, es necesaria la transferencia por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas de los terrenos donde ubica el mismo, para realizar las obras que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del hospital.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 402.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 448, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ~~realizar el traspaso de la administración y mantenimiento cualquier remanente de terreno producto de la canalización del cauce del Río Bueaná al Municipio Autónomo de Ponce (MAP)~~ los estudios pertinentes y necesarios para determinar cuáles terrenos pertenecientes al antiguo cauce del Río Portugués pueden ser transferidos al Municipio Autónomo de Ponce.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Reorganización Núm. 4 de 9 de diciembre de 1993, red denominó el Departamento de Recursos Naturales como Departamento de Recursos Naturales y Ambientales creado por la Ley 23 de 20 de junio de 1972, y estableció como su misión proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales de Puerto Rico de forma balanceada, para garantizar a las próximas generaciones su disfrute y estimular una mejor calidad de vida. Por su parte, la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, enmendada, conocida como Ley sobre Política Pública Ambiental de 2004, establece entre sus fines promover una política pública que estimule una deseable y conveniente armonía entre el hombre y su medio ambiente y fomentar los esfuerzos que impedirían o eliminarían daños al ambiente y la biosfera y estimular la salud y el bienestar del hombre. En el artículo 3(c) de la misma se declara la política pública ambiental de procurar lograr un desarrollo sustentable basándose en cuatro objetivos: (1) la más efectiva protección del ambiente y los recursos naturales; (2) el uso más prudente y eficiente de los recursos naturales para beneficio de toda la ciudadanía; (3)

un progreso social que reconozca las necesidades de todos; y, (4) el logro y mantenimiento de altos y estables niveles de crecimiento económico y empleos.

Entre los recursos que protege y mantiene el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se encuentra el Río Bucaná. Éste, tiene su origen de la unión del Río Cerrillos, Quebrada Ausubo y Río Bayagán. Tiene una longitud aproximada de 6.3 millas (10 kilómetros) desde su origen hasta que desemboca en el Mar Caribe al sur de Puerto Rico. El Río Bucaná está canalizado desde su entrada al pueblo de Ponce hasta el Barrio Bucaná donde se une al Canal del Río Portugués para desembocar ambos al Mar Caribe. El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos se encargó de la referida canalización, y luego el manejo fue transferido al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

El desarrollo de Portugués y Bucaná, a cargo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, es el proyecto de mayor envergadura en lo que respecta a obras de control de inundaciones en Puerto Rico. El área incluye 4,100 acres en la ciudad de Ponce, vulnerables a inundaciones por las corrientes de los ríos Portugués y Bucaná. A un costo de \$756 millones, el proyecto incluye la canalización de los dos ríos, la construcción de la Represa Cerrillos, el desarrollo de áreas recreativas adyacentes de dicha represa y, finalmente, la construcción de la Represa Portugués.

Tomando en consideración la gran envergadura de las obras realizadas y la fase final por completarse, entendemos conveniente y necesario que la administración y mantenimiento de aquellos remanentes de terreno producto de la canalización del Bucaná pasen al Municipio Autónomo de Ponce (MAP).

Forzoso es concluir que el MAP está en mejor posición para conocer los intereses de las comunidades colindantes y puede desarrollar planes para evitar los perjuicios sufridos por comunidades tales como la Urbanización Jardines de Fagot, quienes por mucho tiempo manifestaron su preocupación ante la acumulación de desperdicios sólidos en el cauce del Río Bucaná, el cual discurre por la parte posterior de la comunidad. Es harto conocido que la acumulación de desperdicios en los ríos representa un riesgo de contaminación ambiental y a la salud de la comunidad. Es por ello que se requiere un mantenimiento continuo.

Finalmente, entendemos que el MAP podrá darle el uso que estimen pertinente a los terrenos excedentes, y que se desarrollen en beneficio de los ciudadanos de dicho municipio tomando en consideración la reglamentación aplicable.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar el traspaso de la administración y mantenimiento de cualquier remanente de terreno producto de la canalización del cauce del Río Bucaná al Municipio Autónomo de Ponce.

Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizará todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación Pública del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (60) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno y Recursos Naturales y Ambientales**, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 448, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 448, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar los estudios pertinentes y necesarios para determinar cuál remanente de terreno producto de la canalización del Río Bucaná pueden ser transferidos al Municipio Autónomo de Ponce.

El Plan de Reorganización Número 4 de 9 de diciembre de 1993, red denominó el Departamento de Recursos Naturales como Departamento de Recursos Naturales y Ambientales creado por la Ley 23 de 20 de junio de 1972, y estableció como su misión proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales de Puerto Rico de forma balanceada, para garantizar a las próximas generaciones su disfrute y estimular una mejor calidad de vida. Por su parte, la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, enmendada, conocida como Ley sobre Política Pública Ambiental de 2004, establece entre sus fines promover una política pública que estimule una deseable y conveniente armonía entre el hombre y su medio ambiente y fomentar los esfuerzos que impedirían o eliminarían daños al ambiente y la biosfera y estimular la salud y el bienestar del hombre. En el artículo 3(c) de la misma se declara la política pública ambiental de procurar lograr un desarrollo sustentable basándose en cuatro objetivos: (1) la más efectiva protección del ambiente y los recursos naturales; (2) el uso más prudente y eficiente de los recursos naturales para beneficio de toda la ciudadanía; (3) un progreso social que reconozca las necesidades de todos; y, (4) el logro y mantenimiento de altos y estables niveles de crecimiento económico y empleos.

Según se desprende de la exposición de motivos, entre los recursos que protege y mantiene el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se encuentra el Río Bucaná. Éste, tiene su origen de la unión del Río Cerrillos, Quebrada Ausubo y Río Bayagán. Tiene una longitud aproximada de 6.3 millas (10 kilómetros) desde su origen hasta que desemboca en el Mar Caribe al sur de Puerto Rico. El Río Bucaná está canalizado desde su entrada al pueblo de Ponce hasta el Barrio Bucaná donde se une al Canal del Río Portugués para desembocar ambos al Mar Caribe. El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos se encargó de la referida canalización, y luego el manejo fue transferido al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

También, expresa que el desarrollo de Portugués y Bucaná, a cargo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, es el proyecto de mayor envergadura en lo que respecta a obras de control de inundaciones en Puerto Rico. El área incluye 4,100 acres en la ciudad de Ponce, vulnerables a inundaciones por las corrientes de los ríos Portugués y Bucaná. A un costo de \$756 millones, el proyecto incluye la canalización de los dos ríos, la construcción de la Represa Cerrillos, el desarrollo de áreas recreativas adyacentes de dicha represa y, finalmente, la construcción de la Represa Portugués.

Finalmente, se esboza que el MAP podrá darle el uso que estimen pertinente a los terrenos excedentes, y que se desarrollen en beneficio de los ciudadanos de dicho municipio tomando en consideración la reglamentación aplicable.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de **Gobierno y Recursos Naturales y Ambientales** del Senado de Puerto Rico solicitaron sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas. Entre éstas, el **Municipio de Ponce** y el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**.

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)**, expresa que el Proyecto de Canalización de los Ríos Bucaná Portugués, en coordinación y pareo de fondos entre el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (COE) y el DRNA, ha permitido la construcción de nueve punto una (9.1) millas de mejoras a canales y dos (2) represas multiusos. Dicho Proyecto proveerá protección para inundaciones de cien (100) años, un abasto de agua para el área de Ponce y facilidades recreativas en lagos y canales, para un costo total estimado de setecientos ochenta millones (780, 000,000.00) de dólares. Actualmente el COE se encuentra en la construcción del último componente de este Proyecto, la Represa Portugués, la cual está localizada a ocho punto tres (8.3) millas de la desembocadura del río del mismo nombre y será una tipo “roller compacted concrete”, que tendrá una altura de doscientos diecinueve (219) pies de alto. El a crearse como parte de esta fase, proveerá un almacenaje de doce mil trescientos veinticinco (12,325) acre-pies de agua.

Ahora bien, el uso de los terrenos adquiridos como parte del Proyecto tiene propósitos públicos directos e indirectos, relacionados con el propio proyecto de control de inundaciones. Como bien indica la pieza legislativa ante su consideración, el Proyecto de control de inundaciones de los Ríos Bucaná-Portugués, es el de mayor envergadura para el DRNA, por que es de suma importancia para el mantenimiento del mismo, poseer áreas que permitan el fácil acceso y depósito de materiales. Es necesario tener presente que el acarreo y disposición de materiales es u no de los renglones de costos más altos en cualquier proyecto de esta envergadura. A esos efectos, señalan que, debido a determinaciones administrativas y legislativas, el DRNA prácticamente se quedó sin áreas de depósito, con excepción de las aledañas al Río Portugués y Río Chiquito.

En la actualidad, el ochenta y cinco (85) por ciento del total de los terrenos que se adquirieron como parte de la operación y mantenimiento del Proyecto Canalización de los Ríos Bucaná-Portugués, han sido transferidos al Municipio de Ponce como parte de la Sentencia emitida en el caso Municipio de Ponce v. ACT, mejor conocido como el caso “Ponce en Marcha”.

La Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendado, creó el DRNA para, entre otras cosas, implementar en lo que respecta a la fase operacional, la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la conservación de los recursos naturales y ambientales de la isla. Dentro de las prerrogativas otorgadas al DRNA, se encuentra la facultad de contratar y transferir fondos a agencias estatales y federales, con el propósito de proteger las cuencas hidrográficas, así como para realizar estudios dirigidos a la conservación y desarrollo de los recursos de agua de Puerto Rico.

Por su parte, la Ley Núm. 6 de febrero de 1960, según enmendada, impuso al DRNA la responsabilidad de planificar y poner en práctica proyectos dirigidos a controlar o prevenir inundaciones. Asimismo, la Ley Núm. 6, supra otorgó al DRNA el deber de procurar por el correcto uso, conservación, desarrollo y administración de los recursos de agua y minerales. Además, el DRNA tiene la responsabilidad de asesorar a diferentes agencias sobre zonas susceptibles a inundaciones, peligrosidad de derrumbes y deslizamientos, planifica esfuerzos estructurales y no-estructurales para el control de inundaciones, establece prioridades para el estudio, diseño y construcción de las obras y coordina y tramita la adquisición de aquellos terrenos necesarios para el desarrollo de obras de control de inundaciones o de medidas de mitigación.

Por otro lado, el Congreso de los Estados Unidos de América aprobó el “Flood Control Act de 1970” la cual autoriza al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América a firmar acuerdos con el Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de proyectos de control de inundaciones en la Isla. Asimismo, mediante el “Water Resorces Act of 1986” se permitió el pareo de fondos entre el COE y las agencias estatales que auspician el desarrollo de tales proyectos. Al amparo de lo dispuesto en dichas Leyes, se planifico y autorizó un convenio dirigido a crear el Proyecto de Canalización de los Ríos Bucaná- Portugués en el Municipio de Ponce. Dicho convenio incluyó provisiones ambientales que atienden asuntos como: mitigación, mejoras y modificaciones. Los estudios preliminares demostraron que la topografía del terreno montañoso en la cuenca alta de Ríos Bucaná y Portugués, permite escorrentías que inundaban el área urbana del Municipio de Ponce, representando una amenaza para la vida y daños extensos a la propiedad. Previo al comienzo de la construcción del proyecto, ocurrieron inundaciones mayores en los años 1954, 1961, 1970,1975, 1985 y 1992. El valor de la propiedad afectada por tales inundaciones excedió los seiscientos mil millones de dólares (600, 000,000.00).

El Proyecto de Canalización de los Ríos Bucaná-Portugués, en coordinación y pareo de fondos entre el COE y el DRNA, ha permitido la construcción de 9.1 millas de mejoras a canales y dos (2) represas multiusos. Dicho Proyecto proveerá protección para inundaciones de 100 años, un abasto de agua para el área de Ponce y facilidades recreativas en lagos y canales, para un costo total estimado de setecientos ochenta mil millones de dólares (\$780, 000,000.00). Actualmente el COE se encuentra en la construcción del último componente de este Proyecto, la Represa Portugués, la cual está localizada a 8.3 millas de la desembocadura del río del mismo nombre y será una tipo “roller compacted concrete”, que tendrá una altura de doscientos diecinueve 219 pies de alto. El embalse a crearse como parte de estafase, proveerá un almacenaje total de 12,325 acre-pies de agua.

Continuando con el análisis informan que, el uso de los terrenos adquiridos como parte del Proyecto tiene propósitos públicos directos e indirectos, relacionados con el propio proyecto de control de inundaciones. El Proyecto de control de inundaciones de los Ríos Bucaná Portugués, es el de mayor envergadura para el DRNA, por que es de suma importancia para el mantenimiento del mismo, poseer áreas que permitan el fácil acceso y depósito de materiales. Es necesario tener presente que el acarreo y disposición de materiales es uno de los renglones de costos más altos en cualquier proyecto de esta envergadura. A esos efectos, es menester señalar que debido a determinaciones administrativas y legislativas, el DRNA prácticamente se quedó sin áreas de depósito, con excepción de las alledañas al Río Portugués y Río Chiquito. Esto debido a que las demás áreas disponibles eran los terrenos alledaños al Río Bayagán, los cuales fueron transferidos al Municipio de Ponce, según ordenado por la Resolución Conjunta Núm. 1678 de 16 de septiembre de 2004 y la Resolución Conjunta Núm. 432 de 6 de agosto de 1999.

En la actualidad, el ochenta y cinco por ciento (85%) del total de los terrenos que se adquirieron como parte de la operación y mantenimiento del Proyecto de Canalización de los Ríos Bucaná-Portugués, han sido transferidos al Municipio de Ponce, como parte de la Sentencia emitida en el caso *Municipio de Ponce v. ACT, 153 DPR 1 (2000)*, mejor conocido como el caso “Ponce en Marcha”. Ejemplo de lo anterior, fueron las cuarenta y dos (42) cuerdas de terreno alledañas al Parque Julio E. Monagas, que fueron cedidas por el DRNA al Municipio de Ponce para la extensión de dicho parque. Esto ha traído como consecuencia la merma en los accesos que posee el DRNA para el mantenimiento del Proyecto y de áreas para el depósito de los sedimentos y vegetación extraídos de los canales construidos. Además, informan que esta situación ha requerido la inversión de múltiples recursos económicos por parte del DRNA, para la remoción y disposición de todo lo que se extrae del canal (chatarra, sedimentos, vegetación y escombros).

Por otra parte, la R. C. del S. 448 hace referencia a la problemática que encaran los residentes de la Urbanización Jardines de Fagot en el Municipio de Ponce. Esta es precisamente una Urbanización localizada en el área del viejo cauce del Río Bucaná y es un claro ejemplo de la necesidad de mantener las comunidades alejadas de los proyectos de control de inundaciones, así como de las zonas de amortiguamiento.

A tenor con lo antes descrito, el DRNA no avala que los antiguos cauces de los ríos sean rellenado o usados, sin que medien antes estudios que analicen el impacto que tendrá tales acciones. Señalan que gran parte de dichos terrenos contribuyen al manejo de las escorrentías locales, lo que incide en el control de las inundaciones. Además, por razones de seguridad, mantenimiento y operación del Proyecto, entienden imperioso determinar, previo a cualquier transferencia de titularidad o administración de los terrenos, cuáles de estas áreas deberán permanecer expeditas, bajo el control del DRNA y mantenimiento.

Luego de un análisis de la R. C. del S. 448 puntualizan que, previo a tomar cualquier determinación sobre los remanentes de terreno producto de la canalización realizada, les parece imperativo llevar a cabo estudios que permitan delimitar cuáles áreas son necesarias para que el DRNA pueda dar el mantenimiento requerido a dichas obras y cuáles podrían ser traspasadas o cedidas al Municipio de Ponce. Conforme a esto, reiteran la disponibilidad para aunar esfuerzos con dicho Municipio, en aras de llevar a cabo aquellas determinaciones que permitan delimitar los terrenos que necesita el DRNA y aquellos que podrían pasar a ser administrados por tal municipalidad.

Por último, enfatiza el DRNA tiene la ineludible responsabilidad de velar por el adecuado funcionamiento de las obras de control de inundaciones bajo su jurisdicción. Según mencionaron, gran parte de los remanentes de terreno producto del Proyecto de Canalización de los Ríos Bucaná-Portugués entienden que resultan necesarios para poder dar el adecuado mantenimiento a tales obras. Debido a la responsabilidad que recae en el Departamento en el control y mantenimiento del Proyecto de Canalización antes mencionado, y a que en este momento no existe una determinación que permita establecer cuáles terrenos podrían ser transferidos al Municipio de Ponce, enfatizan que se ven impedidos de endosar la aprobación de la presente medida.

A tenor con lo anterior y en ánimos de descargar de manera responsable las funciones de las Comisiones suscribientes, se enmendó la medida ante nuestra consideración, en aras de acoger las recomendaciones plasmadas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Es por lo cual, que en el entirillado electrónico que acompaña el presente informe se enmendó la medida para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar los estudios pertinentes y necesarios para determinar cuál remanente de terreno producto de la canalización del Río Bucaná pueden ser transferidos al Municipio Autónomo de Ponce.

El **Municipio de Ponce**, indica que Río Bucaná comienza en el barrio Machuelo Arriba y se ejecuta para algunos 29.5 kilómetros (18.5 millas) hasta que desemboca en el Mar Caribe. Es alimentado por los ríos San Patricio, Bayagán, Prieto y el Ausubo. Este río fue canalizado desde la entrada de la ciudad de Ponce hasta donde se une con el Río Portugués. El río desemboca en el mar Caribe cerca de La Guancha.

La canalización de los ríos representan los proyectos más grandes que el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** y del COE han tenido a su cargo en cuanto a obras de control de inundaciones en Puerto Rico. Indican que este proyecto viene acompañado de la construcción de las represas Cerrillo y Portugués y el desarrollo de áreas recreativas aledañas.

Estos trabajos han traído consigo cambios físicos y nuevas necesidades en cuanto al uso y mantenimiento del terreno que queda en desuso. Como parte del proyecto ante su consideración se menciona la conveniencia y necesidad de que la administración y mantenimiento de aquellos remanentes del terreno producto de la canalización del Río Bucaná pase al **Municipio Autónomo de Ponce**.

Continuando con el análisis por parte del **Municipio Autónomo de Ponce** informan que en primera instancia Ponce recibe y atiende, hasta donde los recursos le permiten, los asuntos que aquejan a las comunidades, es la obligación del Municipio señalar que las comunidades aledañas a la canalización no han sido la excepción. En innumerables ocasiones se han atendido asuntos relativos a limpieza y recogido de escombros. El costo que ha significado y significa para el municipio asumir esta responsabilidad es muy alto. El municipio indica que en estos momentos se encuentra en una situación fiscal que dificulta aún más esta labor.

Por tanto, y atendiendo de manera responsable la solicitud en cuanto a la posición del Municipio Autónomo de Ponce, entienden que no debe existir reparo alguno en cuanto a que el Municipio asuma la administración y mantenimiento de estos terrenos, ahora bien siempre y cuando se sujete a la medida la correspondiente asignación de los fondos necesarios para asumir tal compromiso.

Por último, el **Municipio de Ponce** recomienda que Proyectos de tal envergadura se deben incluir, como requisito, un plan en su última etapa de limpieza, recogido y mantenimiento, inmediato y sucesivo, de todo material del que se vaya a disponer producto de la ejecución total de la obra.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las áreas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa recomienda la aprobación de la medida, con las enmiendas recomendadas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. De esta forma, se ordena al DRNA a realizar los estudios pertinentes y necesarios para determinar cuál remanente de terreno producto de la canalización del Río Bucaná pueden ser transferidos al Municipio Autónomo de Ponce.

A tenor con lo anterior, las **Comisiones de Gobierno** y la de **Recursos Naturales y Ambientales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 448, con enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno

Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales
y Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 966, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón doscientos un mil ciento sesenta y cuatro dólares con setenta y un centavos (\$1,201,164.71), originalmente asignados en el Apartado A, inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 103-~~de 4 de agosto de 2009~~, para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón doscientos un mil ciento sesenta y cuatro dólares con setenta y un centavos (\$1,201,164.71) provenientes del Apartado A, inciso 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 103-~~de 4 de agosto de 2009~~ para los propósitos que se detallan a continuación:

A. Compañía de Parques Nacionales	
1. Para desarrollar y realizar obras y mejoras permanentes en las instalaciones recreativas y eco turísticas del Bosque y Recinto Toro Negro en el Municipio de Orocovis.	\$800,000.00
2. Para desarrollar y realizar obras y mejoras permanentes, restauración y rehabilitación de las instalaciones de la Playa Flamenco y áreas aledañas en el Municipio de Culebra	200,000.00
3. Para mejoras al sistema de “Trolleys” y/o adquisición de nuevo equipo de “Trolleys” o transportación masiva para ser utilizado en el Parque Las Cavernas del Río Camuy	201,164.71
Total	<u>\$1,201,164.71</u>

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3 -Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 966**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma con las enmiendas presentadas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 966** tiene el propósito de reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón doscientos un mil ciento sesenta y cuatro dólares con setenta y un centavos (\$1,201,164.71), originalmente asignados en el Apartado A, inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 103-2009, para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar la cantidad de \$1,201,164.71 a la Compañía de Parques Nacionales. De estos recursos, \$800,000 serán para desarrollar y realizar obras y mejoras permanentes en las instalaciones recreativas y eco turísticas del Bosque y Recinto Toro Negro en el Municipio de Orocovis, \$200,000 serán para desarrollar y realizar obras y mejoras permanentes, restauración y rehabilitación de las instalaciones de la Playa Flamenco y áreas aledañas en el Municipio de Culebra y \$201,164.71 serán para mejoras al sistema de “Trolleys” y/o adquisición de nuevo equipo de “Trolleys” o transportación masiva para ser utilizado en el Parque Las Cavernas del Río Camuy.

Los recursos a reasignarse provendrán de la siguiente Resolución Conjunta Núm. 103-2009. Esta Resolución asignó recursos a la Compañía de Parques Nacionales para llevar a cabo diferentes obras y mejoras permanentes en los parques bajo su administración. Sin embargo, se identificó que existe sobrante de dicha resolución que permite reasignar y atender las necesidades prioritarias de la Compañía dispuestas en esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103- 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos de la Compañía de Parques Nacionales a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 9 de febrero de 2012 esta Oficina certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y concluye que la aprobación de la misma no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 966, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 967, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado (B), Inciso 1, Sub-inciso (b) de la R. C. Num. 8-2012; para llevar a cabo el propósito que se detalla en dicha Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado (B), Inciso 1, Sub-inciso (b) de la R. C. Num. 8-2012, para llevar a cabo el propósito que se detalla en dicha Resolución Conjunta:

Administración de Servicios Generales

a. Transferir a la Asociación de la Urbanización Pradera del municipio de Cataño para mejoras al control de acceso.	50,000
Total Reasignado	\$50,000

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 967**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 967** tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado (B), Inciso 1, Sub-inciso (b) de la R. C. Num. 8-2012; para llevar a cabo el propósito que se detalla en dicha Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar a la Administración de Servicios Generales (ASG) la cantidad de \$50,000 que fueron asignados en la R. C. Núm. 8-2012 para que a su vez le fueran transferidos a la Asociación de la Urbanización Dos Ríos del municipio de Cataño. Sin embargo, los fondos están disponibles en dicha agencia en la cuenta núm. 203-0310000-081-2012, lo cual permite que puedan ser reasignados mediante esta medida donde se solicita reasignar dichos fondos y a su vez sean transferidos a la Asociación de la Urbanización Pradera para mejoras al control de acceso del mismo municipio de Cataño.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser transferidos a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos de la Administración de Servicios Generales a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 27 de febrero de 2012 la Administración certificó que los fondos están disponibles. Se acompaña copia de la certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 967, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 971, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de seiscientos once mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y siete centavos (\$611,279.37) de fondos destinados a dicha agencia, provenientes de los sobrantes y fondos no utilizados de la de la Resolución Conjunta Núm. 41 de 29 de septiembre de 1983 (\$27,882.00), de la Resolución Conjunta Núm. 37 de 23 de julio de 1987 (\$1,405.62), de la Resolución Conjunta Núm. 136 de 20 de julio de 1988 (\$50,000.00), de la Resolución Conjunta 379 de agosto 9 de 1990 (\$4,000.00), de la Resolución Conjunta 368 - 1993 (\$3,807.75), de la Resolución Conjunta 491 - 1994 (\$1,000.00), de la Resolución Conjunta 570 - 1994 (\$15,000.00), de la Resolución Conjunta 487 -1994 (\$2,000), de la Resolución Conjunta 377 -1995 (\$7,000.00), de la Resolución Conjunta 431 -1995 (\$6,000.00), de la Resolución Conjunta 378 -1995 (\$15,000.00), de la Resolución Conjunta 378 - 1995 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 399 -1995 (\$100.00), de la Resolución Conjunta 416 - 1996 (\$1,150.00), de la Ley 222 - 1996 (\$3,275.00), de la Resolución Conjunta 519 - 1996 (\$22,000.00), de la Resolución Conjunta 523 - 1997 (\$8,919.00), de la Resolución Conjunta 350 -1997 (\$1,500.00), de la Resolución Conjunta 530 -1997 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 317 - 1997 (\$22,000.00), de la Resolución Conjunta 494 - 1998 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 471 - 1998 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 505 - 1998 (\$2,500.00), de la Resolución Conjunta 243 - 1999 (\$2,240.00), de la Resolución Conjunta 871 -1999 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 194 - 1999 (1,000), de la Resolución Conjunta 555 - 1999 (\$2,000.00), de la Resolución Conjunta 473 - 2000 (\$20,000.00), de la Resolución Conjunta 606 - 2000 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 526 - 2001 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 666 - 2001 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 205 - 2001 (\$2,500.00), de la Resolución Conjunta 80 - 2001 (\$25,000.00), de la Resolución Conjunta 1342 - 2002 (\$45,000.00), de la Resolución Conjunta 1476 - 2002 (\$25,000.00), de la Resolución Conjunta 669 - 2002 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 783 - 2003 (\$2,000.00), de la Resolución Conjunta 869 - 2003 (\$10,000), de la Resolución Conjunta 384 - 2003 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 1859 - 2004 (\$100,000.00), de la Resolución Conjunta 1411 - 2004 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 243 - 2004 (\$15,000.00) y de la Resolución Conjunta 94 - 2008 (\$100,000.00), para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de seiscientos once mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y siete centavos (\$611,279.37) de fondos destinados a dicha agencia, provenientes de los sobrantes y fondos no utilizados de la de la Resolución Conjunta Núm. 41 de 29 de septiembre de 1983 (\$27,882.00), de la Resolución Conjunta Núm. 37 de 23 de julio de 1987 (\$1,405.62), de la Resolución Conjunta Núm. 136 de 20 de julio de 1988 (\$50,000.00), de la Resolución Conjunta 379 de agosto 9 de 1990 (\$4,000.00), de la

Resolución Conjunta 368 - 1993 (\$3,807.75), de la Resolución Conjunta 491 - 1994 (\$1,000.00), de la Resolución Conjunta 570 - 1994 (\$15,000.00), de la Resolución Conjunta 487 -1994 (\$2,000), de la Resolución Conjunta 377 -1995 (\$7,000.00), de la Resolución Conjunta 431 -1995 (\$6,000.00), de la Resolución Conjunta 378 -1995 (\$15,000.00), de la Resolución Conjunta 378 - 1995 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 399 -1995 (\$100.00), de la Resolución Conjunta 416 - 1996 (\$1,150.00), de la Ley 222 - 1996 (\$3,275.00), de la Resolución Conjunta 519 - 1996 (\$22,000.00), de la Resolución Conjunta 523 - 1997 (\$8,919.00), de la Resolución Conjunta 350 -1997 (\$1,500.00), de la Resolución Conjunta 530 -1997 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 317 - 1997 (\$22,000.00), de la Resolución Conjunta 494 - 1998 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 471 - 1998 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 505 - 1998 (\$2,500.00), de la Resolución Conjunta 243 - 1999 (\$2,240.00), de la Resolución Conjunta 871 -1999 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 194 - 1999 (1,000), de la Resolución Conjunta 555 - 1999 (\$2,000.00), de la Resolución Conjunta 473 - 2000 (\$20,000.00), de la Resolución Conjunta 606 - 2000 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 526 - 2001 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 666 - 2001 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 205 - 2001 (\$2,500.00), de la Resolución Conjunta 80 - 2001 (\$25,000.00), de la Resolución Conjunta 1342 - 2002 (\$45,000.00), de la Resolución Conjunta 1476 - 2002 (\$25,000.00), de la Resolución Conjunta 669 - 2002 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 783 - 2003 (\$2,000.00), de la Resolución Conjunta 869 - 2003 (\$10,000), de la Resolución Conjunta 384 - 2003 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 1859 - 2004 (\$100,000.00), de la Resolución Conjunta 1411 - 2004 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 243 - 2004 (\$15,000.00) y de la Resolución Conjunta 94 - 2008 (\$100,000.00), para los propósitos de mejoras permanentes y mantenimiento de edificios bajo la custodia del Instituto de Cultura Puertorriqueña y para gastos operacionales del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Sección 2.-Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se permite aceptar a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarios y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 971**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 971** tiene el propósito de reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de seiscientos once mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y siete centavos (\$611,279.37) de fondos destinados a dicha agencia, provenientes de los sobrantes y fondos no utilizados de la de la Resolución Conjunta Núm. 41 de 29 de septiembre de 1983 (\$27,882.00), de la Resolución Conjunta Núm. 37 de 23 de julio de 1987 (\$1,405.62), de la Resolución Conjunta Núm.

136 de 20 de julio de 1988 (\$50,000.00), de la Resolución Conjunta 379 de agosto 9 de 1990 (\$4,000.00), de la Resolución Conjunta 368 - 1993 (\$3,807.75), de la Resolución Conjunta 491 - 1994 (\$1,000.00), de la Resolución Conjunta 570 - 1994 (\$15,000.00), de la Resolución Conjunta 487 - 1994 (\$2,000), de la Resolución Conjunta 377 - 1995 (\$7,000.00), de la Resolución Conjunta 431 - 1995 (\$6,000.00), de la Resolución Conjunta 378 - 1995 (\$15,000.00), de la Resolución Conjunta 378 - 1995 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 399 - 1995 (\$100.00), de la Resolución Conjunta 416 - 1996 (\$1,150.00), de la Ley 222 - 1996 (\$3,275.00), de la Resolución Conjunta 519 - 1996 (\$22,000.00), de la Resolución Conjunta 523 - 1997 (\$8,919.00), de la Resolución Conjunta 350 - 1997 (\$1,500.00), de la Resolución Conjunta 530 - 1997 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 317 - 1997 (\$22,000.00), de la Resolución Conjunta 494 - 1998 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 471 - 1998 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 505 - 1998 (\$2,500.00), de la Resolución Conjunta 243 - 1999 (\$2,240.00), de la Resolución Conjunta 871 - 1999 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 194 - 1999 (1,000), de la Resolución Conjunta 555 - 1999 (\$2,000.00), de la Resolución Conjunta 473 - 2000 (\$20,000.00), de la Resolución Conjunta 606 - 2000 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 526 - 2001 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 666 - 2001 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 205 - 2001 (\$2,500.00), de la Resolución Conjunta 80 - 2001 (\$25,000.00), de la Resolución Conjunta 1342 - 2002 (\$45,000.00), de la Resolución Conjunta 1476 - 2002 (\$25,000.00), de la Resolución Conjunta 669 - 2002 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 783 - 2003 (\$2,000.00), de la Resolución Conjunta 869 - 2003 (\$10,000), de la Resolución Conjunta 384 - 2003 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 1859 - 2004 (\$100,000.00), de la Resolución Conjunta 1411 - 2004 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 243 - 2004 (\$15,000.00) y de la Resolución Conjunta 94 - 2008 (\$100,000.00), para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$611,279.37 al Instituto de Cultura Puertorriqueño (Instituto). Estos recursos se utilizarán para sufragar gastos operacionales y para los propósitos de mejoras permanentes y mantenimiento de edificios bajo la custodia del Instituto. Los recursos a reasignarse provienen de varias Resoluciones que asignaron fondos al Instituto.

Se concluye que el Instituto no utilizó los fondos en su totalidad y se reasignan los mismos para atender las prioridades y necesidades del Instituto.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Instituto de Cultura Puertorriqueño (ICP) a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 8 de febrero de 2012 el ICP certificó que los fondos están disponibles. Se acompaña copia de la certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 971, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1149, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~, que realice un estudio sobre las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico; con el propósito de que el mismo sea utilizado para la demarcación de las áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años hemos visto un auge en la práctica del deporte del ciclismo en nuestra isla. ~~Siendo,~~ siendo nuestras carreteras las áreas más utilizadas para la práctica del ciclismo. Con el aumento y proliferación de este deporte también ha aumentado los accidentes de tránsito en nuestras carreteras, ya que los conductores no han creado conciencia de que la bicicleta es también un vehículo autorizado por la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

Todo ciclista tiene el derecho a correr la bicicleta en cualquier vía pública, sea esta una calle, un camino o una carretera estatal o municipal. Los ciclistas deben correr tan cerca como le sea posible de la orilla derecha de la carretera. Un ciclista puede abandonar la parte extrema derecha de la carretera cuando: va a pasar, para hacer un viraje a la izquierda, para evitar algún peligro o cuando las condiciones de la carretera no le permitan viajar con seguridad en el mismo carril con un automóvil. Además los ciclistas tienen derecho a utilizar el ancho del carril, siempre que éste se encuentre transitando en una vía pública por la zona urbana a igual velocidad que un vehículo de motor.

La Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, adopto como Política Pública en su Artículo 11.02 lo siguiente:

“Artículo 11.02- Política Pública:

Se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación.

Como se ha señalado, esta Ley le garantiza el libre disfrute de nuestras vías públicas tanto para los ciclistas como para los conductores que utilizan las mismas. Es importante poder armonizar y construir las facilidades adecuadas para que nuestros ciudadanos tengan las herramientas necesarias para transitar e identificar libremente las rutas más seguras para la práctica del Deporte del Ciclismo.

Por tal razón, es nuestro interés que se puedan identificar cuáles son aquellas carreteras y caminos más utilizados en Puerto Rico, a la hora de practicar el deporte del Ciclismo.

Es responsabilidad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, velar por la seguridad y bienestar de nuestros conciudadanos, es por tal razón que se le solicita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, que prepare un estudio sobre las carreteras más utilizadas en nuestra isla por las personas que practican el deporte del ciclismo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~, que realice un estudio sobre las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico, con el propósito de que el mismo sea utilizado para la demarcación de áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.

Sección 2.-Una vez identificadas dichas rutas el Departamento preparará un informe que contenga todos sus hallazgos y recomendaciones. Copia de dicho informe será remitido a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas utilizará dicho informe para establecer carriles exclusivo para ciclistas, según dispone la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

Sección 3.-El Secretario tendrá un periodo de seis (6) meses para cumplir con lo ordenado en esta resolución.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir ~~inmediatamente después de su aprobación~~ el 1 de julio de 2012.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación a la Resolución Conjunta de la Cámara 1149, **recomendando su aprobación** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1149 tiene como propósito ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice un estudio sobre las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico; con el propósito de que el mismo se utilizado para la demarcación de las áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.

El auge y la proliferación del deporte del ciclismo, ha tenido la consecuencia inesperada de aumentar el numero de accidentes de tránsito, ya que son las carreteras las áreas más utilizadas para la práctica del ciclismo y los conductores no han creado la conciencia de que la bicicleta, también es

un vehículo autorizado por la Ley Núm. 22 – 2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.”

Los ciclistas tienen por providencia legal, el derecho a correr su bicicleta en cualquier vía pública, ya sea una calle, camino o carretera. No obstante, los ciclistas deben correr tan cerca como le sea posible a la extrema derecha de la carretera. Sólo podrán abandonar este lado de la carretera, nos dice la Exposición de Motivos cuando, “va a pasar, para hacer un viraje a la izquierda, para evitar algún peligro o cuando las condiciones de la carretera no le permitan viajar con seguridad en el mismo carril con un automóvil.”

En adición a esto, siempre que se trate de una vía pública de zona urbana, los ciclistas tienen el derecho a utilizar el ancho del carril, si transitan a la misma velocidad que un vehículo de motor.

En su parte pertinente, la Ley Núm. 22, *supra*, adopta en su Artículo 11.02 lo siguiente como política pública:

“Artículo 11.02- Política Pública:

Se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación.”

El imperativo de esta R. C. de la C. 1149, recae sobre la necesidad del Gobierno de “armonizar y construir las facilidades adecuadas para que nuestros ciudadanos tengan las herramientas necesarias para transitar e identificar libremente las rutas más seguras para la práctica del Deporte del Ciclismo.”

Por tanto, la R. C. de la C. 1149 pretende identificar las carreteras más utilizadas para practicar el deporte del ciclismo, en nuestra Isla. Con este fin en mente, se le requiere al Departamento de Transportación y Obras Públicas a preparar un estudio sobre las carreteras más utilizadas en Puerto Rico para el ciclismo. Esto se realizará para ver cuáles son seguras y demarcarlas como tales.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura solicitó memorial explicativo al respecto de la medida evaluada en este informe, a la Policía de Puerto Rico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Oficina de Gerencia de Permisos, a la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, a la Comisión de Seguridad en el Tránsito, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, al Departamento de Recreación y Deportes, a la Compañía de Turismo, a la Federación de Ciclismo y al Comité Olímpico de Puerto Rico.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se habían recibido los comentarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Oficina de Gerencia de Permisos, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, del Departamento de Recreación y Deportes, de la Compañía de Turismo, de la Federación de Ciclismo, ni del Comité Olímpico de Puerto Rico.

Aclaremos que al redactar este informe se utilizaron las ponencias sometidas ante la Cámara de Representantes de Puerto Rico, del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito y de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles.

1. Policía de Puerto Rico

En su memorial explicativo, la Policía de Puerto Rico expone que el objetivo de esta medida es “ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante DTOP) a que realice un estudio sobre las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico, con el fin ulterior de que sean demarcadas como rutas seguras para los mismos.”

Al desconocer si existen postulados de seguridad vial o providencias reglamentarias, estatales y/o federales, que impidan la demarcación particular de las rutas de seguridad para los ciclistas, apoyan la R. C. de la C. 1149 solo si cuenta con el apoyo del DTOP.

Finalizan su ponencia apoyando la R. C. de la C. 1149, sujeto a lo antes expuesto.

2. Departamento de Transportación y Obras Públicas

En el memorial explicativo sometido ante la Cámara de Representantes, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante DTOP), comienza exponiendo la política pública sobre del ciclismo. Esta es, “proveer las condiciones que permitan el uso y disfrute de la bicicleta como modo de transporte o recreación.” Esbozado así en el Artículo 11.02 de la Ley Núm. 22 – 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Transito”.

Es entonces que ofrecen ejemplos de legislación federal, que reconoce la importancia del uso de la bicicleta como método de transporte, Estas son las siguientes:

- “Intermodal Surface Transportation Efficiency Act” – ISTEA, 1991
- “Transportation Equity Act for the 21st Century” – TEA – 21, 1998
- “Safe, Accountable, Flexible, Efficient, Transportation Equity Act: Legacy for Users” SAFETEA – LU 2005

Al igual que en la esfera federal, en Puerto Rico el DTOP y la Autoridad de Carreteras (en adelante ACT), atendieron este asunto como parte de su política pública, al crear los Planes de Transportación y el Programa para Ciclistas y Peatones de la Oficina de Planificación Estratégica. Bajo estos planes, se pretende promover la bicicleta como una alternativa de transportación saludable, económica y ambientalmente sostenible, al igual que continuar promoviendo sus usos acostumbrados de recreación y turismo. Además a esto, se crearon mapas con la alineación propuesta para rutas ciclistas en varios municipios de la Isla.

Para crear una ruta de este tipo, se tiene que tomar en cuenta muchos factores como por ejemplo, si van a crear carriles exclusivos, paseos por separado o rutas compartidas entre bicicletas y automóviles.

Además, otro factor a considerar son:

- el espacio disponible
- la cantidad de transito
- la velocidad máxima permitida
- las intersecciones a cruzar
- la seguridad
- la señalización
- la calidad del pavimento
- reglamentación vigente

En adición a esto, se debe tomar en consideración la localización, accesibilidad, continuidad, conectividad con otras rutas y la calidad escénica del área a ser designada.

Ya existe en la Oficina de Planificación Estratégica, un inventario de los proyectos existentes, al igual que los propuestos, para ciclistas y peatones en distintos municipios de la Isla. Sin embargo, luego del estudio que ordena esta medida se podrán identificar rutas nuevas o para interconectar con las ya existentes y así ir ampliando la red ciclista de la Isla para promover el uso recreativo y como método de transportación.

No obstante, el DTOP concluye indicando que la ACT no cuenta con los fondos necesarios para el desarrollo de estos proyectos, por lo que de concretarse los mismos sería necesaria la asignación de fondos para este fin. Sobre este particular cabe señalar, que la medida objeto de este informe se enmendó a los fines de posponer la vigencia para el próximo año fiscal. Esto último le brindará la oportunidad a la agencia de separar los fondos necesarios para realizar un estudio de la medida cuyo impacto es mínimo.

3. Comisión para la Seguridad en el Transito

Al igual que con el DTOP, se utilizó el memorial explicativo sometido ante la Cámara de Representantes por la Comisión para la Seguridad en el Transito (en adelante CST).

En éste, la CST estima que el alza en el uso de bicicletas ha ascendido a quinientas mil (500,000) personas, que utilizan la bicicleta en distintas facetas. Algunas modalidades nuevas han sido:

- por reducción económica o perdida de su auto, se han visto obligados a utilizar la bicicleta como método de transporte
- los que han encontrado beneficios a su salud al incorporar la misma como alternativa para ejercitarse
- aquellos que han establecidos negocios ambulantes que utilizan la bicicleta en parte de sus funciones
- aquellos que utilizan la bicicleta para conocer nuevas rutas alrededor de la isla
- aquellos que han acogido el deporte del ciclismo profesional, entre otros.

Como parte de sus funciones, la CST realiza actividades y campañas educativas con el fin de brindar a la ciudadanía la más reciente y actualizada información en cuanto a la seguridad en el ciclismo se refiere.

Sin duda las fatalidades por causa de accidentes en el tránsito es lo que toda política pública desea evitar. La CST nos provee con las estadísticas del número de fatalidades de ciclistas, contando desde enero 2011 a noviembre 2011, las que desglosamos a continuación:

Número Fatalidades	Pueblo	Carretera
1	Aguadilla	PR – 459
1	Arecibo	PR – 492
1	Bayamón	PR – 5
1	Caguas	Ave. Troche
1	Carolina	Ave. Monserrate
1	Juana Díaz	PR – 510
1	Vieques	PR – 200

Informa la CST que la Autoridad de Carreteras y Transportación cuenta con la oficina de Planificación Estratégica, que tiene a su cargo el Programa de Ciclistas y Peatones. Este Programa realiza ya los estudios que esta medida de otra forma ordena.

En adición a lo anterior, el Proyecto del Senado 1857, que tiene como propósito la adopción de calles completas o “Complete Streets” se encuentra en proceso ante este cuerpo. Este concepto de calles completas abarcara la planificación, diseño, construcción, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de las vías públicas de Puerto Rico.

Finaliza la CST, exponiendo que “estará a cargo de distribución de material educativo y campañas alusivas a estas nuevas medidas”.

4. Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (en adelante ACAA), tiene como fin el reducir los accidentes de tránsito, por sus claros efectos económicos y sociales negativos.

Es por lo que apoyan toda medida que haga realidad este postulado de la ACAA. En este Proyecto, encuentran una iniciativa útil para salvar vidas, al igual que el reducir accidentes y lesiones como consecuencia de accidentes.

Reconoce la ACAA que otros proyectos proveen para mayor seguridad en el tránsito y a su vez para los ciclistas. Estos son los Proyectos de la Cámara 3429, 3430, 3431 y 3432 que en conjunto apoyan el fin que esta R. C. de la C. 1149 persigue en su final. En su opinión al imponer penas más severas e informar mejor al público sobre la seguridad en el tránsito, como exponen estas medidas, se coarta la problemática planteada.

En adición, nos comentan acerca del P. de la C. 3431, que propone la “Ley para la Protección Social por Accidentes de Ciclistas” que faculta a la ACAA para el establecimiento de una póliza especial de seguro dirigida a proteger a todo ciclista, en caso de accidentes en el tránsito. En cuanto a esta Ley, se debe tomar en consideración que ACAA ya provee una cubierta de beneficios a los ciclistas y peatones bajo las disposiciones de la Sección 2 de la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada.

Como última medida que traen como referencia, nos comentan acerca del P. de la C. 3435, que pretende supeditar la otorgación o renovación de la licencia de conducir, a que el conductor tome un curso sobre las enmiendas a la Ley 22 – 2000 y la Carta de Derechos del Ciclista.

Luego confirman el alza en el deporte del ciclismo como expuesto anteriormente, por lo que endosan esta medida ya que va dirigida a salvar vidas y a la prevención de accidentes y lesiones, estando así a la par con los intereses de la ACAA.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25-2006, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006” de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la derogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de los fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia y de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsanen el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; por tanto, entendemos que esta medida no tiene

impacto fiscal sobre el presupuesto general del Gobierno de Puerto Rico ni sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321-1999 esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluada la medida que nos ocupa, esta Comisión está de acuerdo con la intención legislativa de la R. C. de la C. 1149, considerando meritorio ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas, que realice un estudio sobre las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico; con el propósito de que el mismo sea utilizado para la demarcación de las áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.

Este Proyecto, promoverá la seguridad en el tránsito y tiene el potencial de salvar vidas, un fin al que toda política pública debe aspirar.

Por todos los fundamentos antes expuestos la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta de la Cámara 1149**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
 Presidente
 Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1378, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a transferir al Municipio de Fajardo por el costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y el edificio donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Eugenio Brac de Fajardo con el propósito de establecer la Escuela de Bellas Artes del Municipio de Fajardo para jóvenes y niños de la corriente regular y de educación especial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Elemental Eugenio Brac está localizada en la calle Josefina Ferrero Esquina Dr. López del Municipio de Fajardo. Dichas instalaciones se encuentran ubicadas estratégicamente en el centro urbano, específicamente colindante con la Plaza de Recreo de Fajardo.

El Gobierno de Puerto Rico mediante su programa Escuelas para el Siglo 21 y la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo, trabajaron en la planificación de la construcción y consolidación de varias escuelas de nuestro sistema público de enseñanza. Por lo que recientemente

las instalaciones donde ubicaba la Escuela Elemental Eugenio Brac fue desocupada debido a que la misma fue consolidada con la Escuela Gabino Soto.

El Municipio de Fajardo tiene un profundo interés en establecer una escuela de bellas artes para jóvenes y niños de la corriente regular y de educación especial. Estas instalaciones físicas son idóneas para el desarrollo de este proyecto que redundará en beneficio para la población en general y especialmente a los jóvenes y niños de educación especial. Estos representan un sector importante para la comunidad por lo que es imprescindible brindar las herramientas necesarias a esos fines.

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario y pertinente que el traspaso de estos predios que están en desuso, se destine para el establecimiento de una escuela de bellas artes para jóvenes y niños de la corriente regular y de educación especial que brinde los servicios necesarios y adecuados para una mejor calidad de vida para esta población.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir al Municipio de Fajardo por el costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y el edificio donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Eugenio Brac de Fajardo con el propósito de establecer una Escuela de Bellas Artes para jóvenes y niños de la corriente regular y de educación especial.

Sección 2.-El Municipio de Fajardo no podrá vender, ceder, enajenar, la propiedad descrita en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en o antes de treinta (30) días a partir de la aprobación de la misma.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1378 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 1378 tiene como propósito ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a transferir al Municipio de Fajardo por el costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y el edificio donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Eugenio Brac de Fajardo con el propósito de establecer la Escuela de Bellas Artes del Municipio de Fajardo para jóvenes y niños de la corriente regular y de educación especial.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, cumpliendo con su indelegable compromiso de velar por el bienestar general de la sociedad apoya esta iniciativa y ordena el traspaso por el costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y el edificio donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Eugenio Brac de Fajardo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicito la información relacionada a la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1378.

Según se desprende del informe positivo de la **Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes**, el **Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, luego de evaluar la presente medida, indican que la ubicación céntrica de la Escuela Eugenio Brac, que al presente se encuentra desocupada, es idónea para el desarrollo de proyectos en beneficio de los niños y jóvenes de Fajardo y para el fortalecimiento de la comunidad del centro urbano del municipio.

Señalan, además que el Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo interesa la transferencia de los terrenos y el edificio donde ubica la antigua Escuela Elemental Eugenio Brac para el establecimiento de una Escuela de Bellas Artes, proyecto que proporcionará grandes beneficios para la población en general; especialmente a los jóvenes y niños de educación especial los cuales representan un sector importante de la comunidad.

Así también, en su memorial explicativo, establecen que su propuesta permite el mejor aprovechamiento de la estructura y los terrenos a ser cedidos ya que ofrecería la oportunidad de integrar a los estudiantes con necesidades especiales a un ambiente educativo en el que podrán desarrollar sus capacidades y aptitudes. Dicha propuesta a su vez sentará las bases para reforzar la seguridad en sí mismo de los estudiantes de educación especial a través de la actividad artística y la interacción con otros estudiantes mediante la participación en actividades culturales.

La transferencia de las facilidades de la Escuela Elemental Eugenio Brac es imprescindible para establecer una Escuela de Bellas Artes que atienda a estudiantes de la corriente regular y a estudiantes de educación especial, por lo cual el Municipio Autónomo de Fajardo endosan la aprobación de la R. C. de la C. 1378.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** no envió sus comentarios con relación a la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1378, sin embargo, se desprende del informe positivo de la **Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes**, que se pudo constatar que la escuela objeto de la presente medida esta en desuso y le pertenece al DTOP.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, ha expresado en ocasiones anteriores que la adquisición de los edificios públicos en desuso por parte de los gobiernos municipales contribuye a disminuir la carga de las agencias del gobierno central. En el actual escenario de estrechez económica en que se encuentra el Gobierno de Puerto Rico, resulta sumamente oneroso brindarle mantenimiento adecuado a todos los edificios públicos de forma que se conserven en condiciones apropiadas. Por lo que el DTOP, ha apoyado toda gestión municipal que redunde en beneficio de la comunidad, sobre todo cuando se trata de iniciativas que promueven la rehabilitación de estructuras en desuso.

Cabe señalar que al traspaso propuesto en la medida le es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 9.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "**Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**"

- (a) Se podrá transferir gratuitamente por donación, o con causa onerosa por compra voluntaria, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central sus instrumentalidades y corporaciones públicas, que a juicio del alcalde sea necesaria para cualesquiera fines públicos municipales. Tal transferencia estará sujeta a que las leyes que rijan la agencia pública que tenga el título o custodia de la propiedad así lo autoricen o permitan y a la aprobación del Gobernador de Puerto Rico. El jefe de la agencia pública que tenga el título de propiedad o la custodia de la propiedad representaría al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el otorgamiento de la escritura o documento correspondiente.
- (b) La Asamblea Legislativa podrá transferir, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sujeto o no a condiciones, por Resolución Conjunta.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa considera preciso y pertinente que el Departamento de Transportación y Obras Públicas transfiera por el costo nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio Autónomo de Fajardo la titularidad del terreno y la estructura de lo que fue la Escuela Elemental Eugenio Brac.

Las facilidades que componen la Escuela Elemental Eugenio Brac serán utilizadas por el Municipio Autónomo de Fajardo para implantar programas y proyectos de beneficio para la comunidad, tales como el desarrollo de actividades culturales, cívicas y educativas por medio del establecimiento de una Escuela de Bellas Artes la cual proveerá servicio directo a los residentes, entre otros fines relacionados.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1378 **sin enmiendas** en el entirillado electrónico que le acompaña

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1947, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y a la ~~Comisión de Asuntos~~ Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a investigar y evaluar el proceso de implementación y cumplimiento de la Ley Federal Núm. 111-296 del 13 de diciembre de 2010, por parte del Departamento de Educación y cualquiera otra agencia que tenga inherencia en este asunto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Acta para Niños Saludables ~~Libre Libres~~ de Hambre del año 2010, representa un paso mayor en el esfuerzo nacional para proveer alimentos saludables a todos los niños en las escuelas.

Las escuelas juegan un rol cada vez mayor en la salud de los niños. Sobre ~~34~~ treinta y uno (31) millones de niños reciben alimentos a través del programa de almuerzos en las escuelas y otros, aunque no tantos, reciben sus comidas en las escuelas.

Con sobre ~~17~~ diecisiete (17) millones de niños viviendo en hogares con inseguridad alimentaria y considerando que uno (1) de cada tres (3) niños en América se considera obeso o en sobrepeso, las escuelas a menudo están en las líneas del frente de nuestro desafío nacional para combatir la obesidad infantil y mejorar la salud de los niños en general.

La Ley Federal Núm. 111-296 del 13 de diciembre de 2010, ~~dispone mejoras~~ establece alternativas significativas que ayudarán a proporcionar a los niños opciones de alimentos más sanos y más nutritivos, educar a los niños sobre la realización de la elección de alimentos saludables y enseñar a los niños hábitos saludables que pueden durar toda la vida. Esta ~~ley~~ Ley autoriza fondos para programas de nutrición y ~~mejora~~ facilita el acceso de alimentos sanos para los niños de bajos ingresos. Esta ~~ley~~ Ley especial reautoriza a los programas de nutrición infantil durante cinco (5) años e incluye ~~4.500~~ cuatro y medio (4.5) millones de dólares en nuevos fondos para estos programas a más de ~~10~~ diez (10) años. Muchos de los programas que aparecen en la ~~ley~~ Ley no tienen una fecha de vencimiento específica, pero el Congreso requiere revisión periódicamente para reautorizar la reasignación de fondos.

Esta reautorización presenta una importante oportunidad para fortalecer los programas existentes y para atender más eficazmente las necesidades de los niños y los adultos jóvenes de nuestra nación.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de fiscalizar y garantizar al pueblo de Puerto Rico el cumplimiento de las leyes. ~~Cuando~~ Particularmente, cuando estas leyes tienen su base en ayudar a los niños pobres a tener derecho a una alimentación adecuada y saludable, mejorando así su calidad de vida, más aún cuando la alimentación es necesaria para mantener una buena salud y para el mantenimiento de la vida humana. ~~Es por lo cual~~ Por eso, este Senado entiende meritoria y sumamente necesaria la presente investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y a la ~~Comisión~~ de Asuntos Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a investigar y evaluar el proceso de implementación y cumplimiento de la Ley Federal Núm. 111-296 del 13 de diciembre de 2010, por parte del Departamento de Educación y cualquiera otra agencia que tenga inherencia en este asunto.

Sección 2.- Las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia y la de Asuntos Federales deberán rendir al Senado ~~de Puerto Rico~~ un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, según estime pertinente, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deben adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de un término de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3.~~ 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1947, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1947 propone ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y a la de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a investigar y evaluar el proceso de implementación y cumplimiento de la Ley Federal Núm. 111-296 del 13 de diciembre de 2010, por parte del Departamento de Educación y cualquiera otra agencia que tenga inherencia en este asunto.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y a la de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1947, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2243, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los criterios existentes para el cobro de agua y ~~luz~~ electricidad en las ~~facilidades~~ instalaciones que ocupan las organizaciones o entidades que agrupan a los veteranos y veteranas; y determinar los cambios necesarios para el posible cambio de factura comercial a factura residencial; ~~y para otros fines.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico existen ~~facilidades~~ instalaciones en agencias o entidades que están dirigidas a ofrecer servicios de salud o residencial a veteranos y veteranas que sirvieron en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Dichas ~~facilidades~~ instalaciones requieren que se mantengan en condiciones óptimas para el mejor servicio a su población participante.

Vistas oculares o visitas realizadas a estas ~~facilidades~~ instalaciones por miembros de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, así como la Administración Federal de Veteranos, han detectado unas situaciones que han ocasionado una serie de señalamientos a corregir para mejorar el ofrecimiento de los servicios, ~~así como las facilidades e instalaciones físicas~~ de esas instituciones. Esto ocasiona una serie de situaciones que limitan el mejor y mayor servicio a su clientela. No obstante, se han realizado los trámites de rigor para mejorar la calidad del servicio en estas ~~facilidades~~ instalaciones.

Uno de estos señalamientos tiene que ver con el cobro de la ~~luz~~ electricidad por la Autoridad de Energía Eléctrica y el cobro del agua por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, como tarifa comercial. Esto ocasiona el pago de dicha tarifa a un nivel más costoso para la institución en cuestión. Por eso, es necesario que se realice una investigación para determinar el porqué se está usando dicha tarifa comercial en lugar de una tarifa residencial para el cobro de la ~~luz~~ electricidad y el agua.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los criterios existentes para el cobro de agua y ~~luz~~ electricidad en las ~~facilidades~~ instalaciones que ocupan las organizaciones o

entidades que agrupan a los veteranos y veteranas; y determinar los cambios necesarios para el posible cambio de factura comercial a factura residencial; ~~y para otros fines.~~

Sección 2.- Se faculta a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar las audiencias públicas, vistas oculares, solicitud de información y otros documentos requeridos para el cumplimiento de esta investigación.

Sección 3. – La Comisión ~~someterá~~ deberá someter un informe al Senado ~~de Puerto Rico~~ un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,~~ dentro de un término de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 4: 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2243, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2243 propone ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los criterios existentes para el cobro de agua y electricidad en las instalaciones que ocupan las organizaciones o entidades que agrupan a los veteranos y veteranas; y determinar los cambios necesarios para el posible cambio de factura comercial a factura residencial.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2243, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2288, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, exhaustiva sobre asignación legislativa por la cantidad de dos millones novecientos veinte mil (2, 920,000) dólares ~~(2, 920,000.00)~~ al Municipio de Lares, para los años de 2000-2004; los cuales fueron utilizados para otros propósitos y no así para los fines señalados en las ~~resoluciones conjuntas~~ Resoluciones Conjuntas aprobadas; ~~entre otros asuntos.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para los años 2003 al 2005, el Municipio de Lares y la Legislatura Municipal, aprobaron unas transferencias de fondos, en la calidad de préstamos, de tres millones ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho (3,132,788) dólares ~~(\$3,132,788.00)~~. Esta transferencia se realizó de la cuenta especial ~~resoluciones conjuntas~~ Resoluciones Conjuntas a la cuenta general del municipio. Este dinero fue utilizado para pagar gastos de nómina de los empleados y otros gastos operacionales del municipio, lo que ~~constituye~~ constituyó una violación de la Ley Núm. 179 ~~del 16 de agosto de 2002,~~ conocida como la Ley para la Reglamentación de Asignaciones de Recursos para la Realización de Obras y Mejoras Permanentes (Barril) y la Adquisición de Equipo, Compra de Materiales y Otras Actividades de Interés Social “Barrilito”. Aún, queda una deuda por transferir a la cuenta especial, por la cantidad de dos millones; novecientos veinte mil (2, 920,00) dólares ~~(\$2, 920,00.00)~~.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una minuciosa evaluación sobre ~~la alegada deuda contributiva~~ la transferencia ilegal de los fondos descritos anteriormente, a los fines de determinar los ajustes necesarios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, exhaustiva sobre asignación legislativa por la cantidad de dos millones novecientos veinte mil dólares (2, 920,000) dólares ~~(2, 920,000.00)~~ al ~~constituye~~ municipio de Lares, para los años de 2000-2004; los cuales fueron utilizados para otros propósitos y no así para los fines señalados en las resoluciones conjuntas ~~resoluciones conjuntas~~ Resoluciones Conjuntas aprobadas para otros propósitos; ~~entre otros asuntos.~~

Sección 2. - La Comisión de ~~Hacienda~~ deberá rendir un informe detallado al Senado dentro del término de noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3.~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2288, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2288 propone ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, exhaustiva sobre asignación legislativa por la cantidad de dos millones novecientos veinte mil (2, 920,000) dólares al Municipio de Lares, para los años de 2000-2004; los cuales fueron utilizados para otros propósitos y no así para los fines señalados en las Resoluciones Conjuntas aprobadas.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2288 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2659, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCIÓN

Para que el Senado de Puerto Rico le brinde su respaldo a la gestión del Gobierno de Puerto Rico y de la compañía Jet Blue para que se apruebe una ruta directa de vuelos desde el aeropuerto Luis Muñoz Marín de Puerto Rico al aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. y del aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. al aeropuerto Luis Muñoz Marín de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días se ha comentado sobre las gestiones que llevan a cabo el Gobierno de Puerto Rico y la compañía Jet Blue para que se apruebe por el Departamento de Transportación de los Estados Unidos de América una ruta directa de vuelos desde el aeropuerto Luis Muñoz Marín de Puerto Rico al aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. y del aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. al aeropuerto Luis Muñoz Marín de Puerto Rico.

El turismo en Puerto Rico es una de las industrias principales. Esta industria se ha visto afectada por el recorte en las rutas y en los vuelos entre Puerto Rico y varios destinos incluyendo ciudades en los Estados Unidos de América, así como otros países. Esto no solamente ha afectado la capacidad de viajes de los puertorriqueños y de aquellos que nos desena visitar, sino que además ha encarecido seriamente los costos de los pasajes.

Los viajes hacia y desde la Washington, D.C. pueden ayudar a aumentar el turismo en Puerto Rico como también ayudará a que los puertorriqueños puedan viajar a dicha Ciudad en viajes educativos, de trabajo y de vacaciones.

A base de lo anterior, el Senado de Puerto Rico debe respaldar esta iniciativa de Jet Blue y del Gobierno de Puerto Rico enviando copia de esta Resolución al Sr. Ray La Hood, Secretario de Transportación de los Estados Unidos de América.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se resuelve que el Senado de Puerto Rico le brinde su respaldo a la gestión del Gobierno de Puerto Rico y de la compañía Jet Blue para que se apruebe una ruta directa de vuelos desde el aeropuerto Luis Muñoz Marín de Puerto Rico al aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. y del aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. al aeropuerto Luis Muñoz Marín de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le debe ser enviada al Sr. Ray La Hood, Secretario de Transportación de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Héctor Arturo Santiago González, para el cargo de Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Laudelino F. Mulero Clas, para el cargo de Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor José Carrión Rubert, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2654, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 2509, según enmendada, mediante la cual se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico la realización de una investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial, los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas y las alegadas interferencias indebidas de dichos funcionarios judiciales con facultades administrativas en el trámite ordinario y la adjudicación de controversias pendientes de resolución ante la Rama Judicial y para extender el término para presentar el informe de hallazgos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene forma republicana y sus Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial son definidos y balanceados por la Constitución; y están igualmente subordinados a la soberanía del pueblo de Puerto Rico.

En síntesis, la Rama Ejecutiva encabezada por el Gobernador, administra el cumplimiento de las leyes; la Rama Judicial encabezada por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, administra un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración; y la Rama Legislativa, encabezada por los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, también administra un sistema legislativo bicameral, incluyendo su respectivo funcionamiento y administración.

Para ejercer sus funciones ministeriales dentro de ese balance de poderes constitucionales, cada Rama de Gobierno recibe la asignación de fondos y propiedad pública a través de la autorización legislativa y la ratificación ejecutiva. Por su parte, la Asamblea Legislativa, además, tiene amplia facultad para fiscalizar, evaluar e investigar el uso de los recursos públicos que sean delegados por legislación a cada Rama de Gobierno, incluyendo los criterios y la conducta ejercida en esa utilización. La Constitución de Puerto Rico, incluso, delega en la Asamblea Legislativa el poder de crear y suprimir tribunales, con excepción del Tribunal Supremo, y determinar su competencia y organización.

En el transcurso de esta semana un Alguacil, empleado por la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT), confirmó haber presentado una querrela formal en el Departamento de Justicia y denunció en los medios masivos de prensa una serie de graves irregularidades y posibles delitos en contra de los más altos administradores de la Rama Judicial. Sus denuncias se concentran en el alegado uso ilegal de fondos, propiedad y empleados públicos asignados a la Rama Judicial para el supuesto beneficio personal del Juez Presidente del Tribunal Supremo y de otras personas.

En la mañana de hoy el denunciante fue más lejos al hacer expresiones directas en una emisora radial en la que reiteró sus denuncias y dijo estar dispuesto a que se le tomara declaración jurada y una prueba de polígrafo. Además, el denunciante afirmó poder sostener sus denuncias de manera contundente e identificar a otros empleados de la Rama Judicial que también podrían confirmar sus denuncias.

También sobrecogió a la opinión pública que el denunciante expresara públicamente tener conocimiento de la celebración de reuniones privadas, fuera del ámbito judicial, en las que alegadamente se discutían casos judiciales con personas ajenas a la judicatura.

Denuncias de esa magnitud no pueden pasar por alto en el Senado de Puerto Rico. Aunque cualquier posibilidad de la comisión de delito debe ser evaluada por el Departamento de Justicia con la mayor diligencia y profundidad, resulta imperativo que este Senado ejerza su obligación de investigar el uso de los fondos, la propiedad y los empleados públicos que son asignados anualmente por legislación a la Rama Judicial para cumplir con sus funciones públicas, constitucionales y ministeriales.

Tampoco puede pasar por alto que tan graves denuncias se ubican en los más altos administradores de la Rama Judicial. El pueblo de Puerto Rico debe tener la absoluta certeza de que aquéllos que son nombrados de manera vitalicia al ministerio de interpretar las leyes y adjudicar controversias que afectan los derechos, la libertad, las vidas y la propiedad de los ciudadanos estén totalmente libres hasta de la simple apariencia de conducta indebida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 2509, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4. – Esta Resolución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.”

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2662, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Andrés Montañez Rodríguez, mejor conocido como “Andy Montañez, el Niño de Trastalleres”, en ocasión de la celebración de cincuenta años de una exitosa trayectoria musical en Puerto Rico y en el mundo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Andrés Montañez Rodríguez, mejor conocido como “Andy Montañez, el Niño de Trastalleres”, nace el 7 de mayo de 1942 en San Juan, Puerto Rico. Tiene cinco hijos y todos han heredado la pasión por la música. Creció y vivió con mucho orgullo en el barrio Trastalleres en Santurce. El pueblo lo bautizó con cariño “El Niño de Trastalleres” por la sencillez que no lo abandona. “Junior”, como era conocido en el seno familiar, adquirió sus inclinaciones por la música de su padre, quien era amante del tango, el bolero y tocaba guitarra. A los ocho años de edad, Junior, fue inscrito por su madre en el Programa Tribuna del Arte, programa que dirigía Don Rafael Quiñonez Vidal. Estudió en la Escuela Miguel Such de Río Piedras.

Andy, el primogénito de diecisiete (17) hijos de Doña Celina Rodríguez y Don Andrés Montañez, comenzó su vena musical como cantante bolerista en el grupo de Luis Morales y como Segunda Voz del Trío Los Duendes. Su gran oportunidad profesional se le presentó en el año 1962 cuando se une a la gran agrupación musical, El Gran Combo de Puerto Rico, quien bajo la batuta de Don Rafael Ithier forma junto a Pellín Rodríguez uno de los dúos más recordados en la historia musical.

Nuestro “Niño de Trastalleres” gana fama a nivel internacional como miembro de El Gran Combo de Puerto Rico, con quien grabó treinta y siete discos de larga duración, con canciones como “Las Hojas Blancas”, “Un Verano en Nueva York”, “El Barbero Loco”, “Julia”, “Ponme Alcoholado Juana”, “Vagabundo”, “El Son de Santurce”, “Guaguancó del Gran Combo” “Milonga Sentimental”, “A mi manera”, entre otros.

Cabe señalar que Andy ingresó en la Orquesta Dimensión Latina obteniendo una gran popularidad y venta en grabaciones en temas como “El Eco del Tambor”, “Cantares”, entre otros, fue una prueba arriesgada pero irresistible. Con esta orquesta grabó ocho elepés, que incluyeron temas de su inspiración como “Cantante errante” y “El Mundo”.

Posteriormente, en el año 1978 pasa a formar parte de la agrupación Puerto Rico All Stars, donde grabó tres producciones musicales, tales como, “Isla Bonita” y “Reunión en la cima”.

Así las cosas, en el año 1981 tomando un giro arriesgado y con una fe enorme en su trabajo obtuvo su mayor éxito a escala internacional con su propia orquesta, con giras en América Latina y Estados Unidos. De esta época han resultado temas como “Ella”, “Boca Mentirosa”, “Martha”, “Casi te envidio”, “Salsa con Caché”. En su tercera producción como solista marcó el debut de su

hijo mayor Andy Jr. con el tema “Genio y figura” de Don Tite Curet Alonso. En su cuarta producción debuta su hijo Harold y surgen éxitos como “Cobarde, cobarde”. Para el año 1992 integra a su orquesta a su hija, Ednaliz, junto a sus hijos mayores, manifestando en toda su expresión el talento musical de los Montañez. Cabe resaltar que representó a Puerto Rico en la Exposición Mundial 1992 en Sevilla, España.

En años recientes se ha unido a otro cantante de salsa, Ismael Miranda, para producir algunos boleros y música bohemia, a saber: “Románticos de Nuevo” (1977) y “Con Alma de Niño” (1998). Para el 2005 comenzó a experimentar con una mezcla entre los ritmos de salsa y “reguetón”, llamándola “salsatón”. En este esfuerzo se unió a raperos como Daddy Yankee y Julio Voltio. Radicado en Caracas, Venezuela, el 2 de noviembre de 2006, ganó su Primer Grammy Latino por el mejor álbum, junto con Pablo Milanés.

Andy es la representación musical máxima de todos los puertorriqueños. Es la voz de un verdadero cantante. Ha sido reconocido y homenajeado en innumerables ocasiones en Puerto Rico y en el mundo entero. También ha participado en coros y como invitado en grabaciones de muchas orquestas y cantantes. De su época como solista podemos enumerar una serie de temas que fueron éxitos y se establecieron como verdaderos clásicos de la salsa. Sus canciones son siempre un éxito. En sus cincuenta años de trayectoria musical se ha destacado en el bolero, bomba, plena, el aguinaldo y en la salsa tradicional con el montuno y el guaguancó.

Andy también participó en la película venezolana “Cien años de perdón” (1998) como intérprete de dos de los temas que acompañan la trama. Asimismo, debutó como actor e intérprete en el cine venezolano en la película “La Boda” (1980).

A tenor con lo anterior, el Senado de Puerto Rico reconoce el excelente desempeño del señor Andrés Montañez Rodríguez, mejor conocido como “Andy Montañez, el Niño de Trastalleres”, en sus cincuenta años de trayectoria musical, como un excelente ícono de la música popular. Ha hecho una valiosa aportación a nuestra música. A través de varias generaciones se escuchan sus canciones y continúa en un sitio preferente en el corazón del pueblo puertorriqueño. Hoy y siempre te damos las gracias por tu música, talento, inigualable voz y calidad humana. Reconocemos tus logros, éxitos, labor, trabajo, sensibilidad para la música y tu don de gente en todos los lugares que te presentas dentro y fuera de esta Isla del Encanto. ¡Que viva la música! ¡Que viva la salsa! ¡Que viva nuestro Andy Montañez!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Andrés Montañez Rodríguez, mejor conocido como “Andy Montañez, el Niño de Trastalleres”, en ocasión de la celebración de cincuenta años de una exitosa trayectoria musical en Puerto Rico y en el mundo.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Andrés Montañez Rodríguez, mejor conocido como “Andy Montañez”.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2508, titulado:

“Para designar con el nombre de Juan Santos Díaz Barbosa la Estación de Bomberos del Municipio de Canóvanas.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2508, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 691, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (28) al Artículo 4 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud”, a fin de establecer el deber en la Agencia de crear un banco de personas, preferiblemente pares, que ofrezcan tutorías y ayudas en asignaciones para mejorar los niveles de aprovechamiento de estudiantes de trece (13) años en adelante que cursen estudios dentro del Sistema de Educación Pública con rezago académico; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Decrétase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 691, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1514, titulado:

“Para establecer un Plan Piloto en las islas municipio Vieques y Culebra a los fines de que la jornada laboral de los Policías en las referidas islas municipio sea de cuatro días de trabajo consecutivamente y tres días libres a 10 horas diarias y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Decrétase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1514, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 88, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice un estudio de tránsito en la ~~carretera estatal~~ Carretera Estatal PR--9939 con la intersección de las carreteras municipales que fluyen hacia la urbanización Olympic City y el Centro Comercial Olympic Plaza y la urbanización Mansiones de Los Artesanos en la jurisdicción del ~~barrio~~ Barrio Ceiba, ~~municipio~~ Municipio de Las Piedras, con la finalidad de evaluar la necesidad de establecer un semáforo y así garantizar la seguridad de los ciudadanos que utilizan diariamente ambas vías de comunicación terrestre.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 88, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 402, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Traspotación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas los terrenos ubicados en la Avenida Tito Castro, Carretera PR-14, Antiguo Centro Médico, donde radica el mismo, a fin de que dicha organización sin fines de lucro pueda continuar brindando servicio a los pacientes de cáncer de escasos recursos de la Región Sur de Puerto Rico.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para la Resolución Conjunta del Senado 402, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 14

después de “caso.” añadir “Cualquier obra o mejora que se realice en estos terrenos, revertirán libre de costo alguno al Departamento de Transportación y Obras Públicas”

Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5

después de “fue” eliminar “logar” y sustituir por “lograr”

Son las enmiendas, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 402, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 448, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ~~realizar el traspaso de la administración y mantenimiento cualquier remanente de terreno producto de la canalización del cauce del Río Bucaná al Municipio Autónomo de Ponce (MAP)~~ los estudios pertinentes y necesarios para determinar cuáles terrenos pertenecientes al antiguo cauce del Río Portugués pueden ser transferidos al Municipio Autónomo de Ponce.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1

después de “realizar” tachar “el” y sustituir por “los estudios pertinentes y necesarios para determinar cuáles terrenos pertenecientes al antiguo cauce del Río Bucaná pueden ser transferidos al Municipio Autónomo de Ponce”

Página 3, líneas 2 y 3

tachar todo su contenido

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en Sala? No hay objeción, así se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 448, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción? Si no hay, así se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en el título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 5

después de “Ambientales” insertar “realizar”
después de “río” tachar “Portugués” y sustituir
por “Bucaná”

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 966, titulada:

“Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón doscientos un mil ciento sesenta y cuatro dólares con setenta y un centavos (\$1,201,164.71), originalmente asignados en el Apartado A, inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 103 ~~de 4 de agosto de 2009~~, para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 966, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Alguna objeción? Si no la hay la objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 967, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado (B), Inciso 1, Sub-inciso (b) de la R. C. Num. 8-2012; para llevar a cabo el propósito que se detalla en dicha Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 967, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 971, titulada:

“Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de seiscientos once mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y siete centavos (\$611,279.37) de fondos destinados a dicha agencia, provenientes de los sobrantes y fondos no utilizados de la de la Resolución Conjunta Núm. 41 de 29 de septiembre de 1983 (\$27,882.00), de la Resolución Conjunta Núm. 37 de 23 de julio de 1987 (\$1,405.62), de la Resolución Conjunta Núm. 136 de 20 de julio de 1988 (\$50,000.00), de la Resolución Conjunta 379 de agosto 9 de 1990 (\$4,000.00), de la Resolución Conjunta 368 - 1993 (\$3,807.75), de la Resolución Conjunta 491 - 1994 (\$1,000.00), de la Resolución Conjunta 570 - 1994 (\$15,000.00), de la Resolución Conjunta 487 -1994 (\$2,000), de la Resolución Conjunta 377 -1995 (\$7,000.00), de la Resolución Conjunta 431 -1995 (\$6,000.00), de la Resolución Conjunta 378 -1995 (\$15,000.00), de la Resolución Conjunta 378 - 1995 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 399 -1995 (\$100.00), de la Resolución Conjunta 416 - 1996 (\$1,150.00), de la Ley 222 - 1996 (\$3,275.00), de la Resolución Conjunta 519 - 1996 (\$22,000.00), de la Resolución Conjunta 523 - 1997 (\$8,919.00), de la Resolución Conjunta 350 -1997 (\$1,500.00), de la Resolución Conjunta 530 -1997 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 317 - 1997 (\$22,000.00), de la Resolución Conjunta 494 - 1998 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 471 - 1998 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 505 - 1998 (\$2,500.00), de la Resolución Conjunta 243 - 1999 (\$2,240.00), de la Resolución Conjunta 871 -1999 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 194 - 1999 (1,000), de la Resolución Conjunta 555 - 1999 (\$2,000.00), de la Resolución Conjunta 473 - 2000 (\$20,000.00), de la Resolución Conjunta 606 - 2000 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 526 - 2001 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 666 - 2001 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 205 - 2001 (\$2,500.00), de la Resolución Conjunta 80 - 2001 (\$25,000.00), de

la Resolución Conjunta 1342 - 2002 (\$45,000.00), de la Resolución Conjunta 1476 - 2002 (\$25,000.00), de la Resolución Conjunta 669 - 2002 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 783 - 2003 (\$2,000.00), de la Resolución Conjunta 869 - 2003 (\$10,000), de la Resolución Conjunta 384 - 2003 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 1859 - 2004 (\$100,000.00), de la Resolución Conjunta 1411 - 2004 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 243 - 2004 (\$15,000.00) y de la Resolución Conjunta 94 - 2008 (\$100,000.00), para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 11

después de “Puertorriqueña” eliminar “y para gastos operacionales del Instituto de”

Página 3, línea 12

eliminar todo su contenido

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas? No hay objeción, así se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 971, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1149, titulada:

“Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~, que realice un estudio sobre las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico; con el propósito de que el mismo sea utilizado para la demarcación de las áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 4, línea 3

después de “recreación” insertar “”””

Son las enmiendas, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en Sala? No hay objeción, así se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1149, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1378, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a transferir al Municipio de Fajardo por el costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y el edificio donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Eugenio Brac de Fajardo con el propósito de establecer la Escuela de Bellas Artes del Municipio de Fajardo para jóvenes y niños de la corriente regular y de educación especial.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Entre las líneas 10 y 11

insertar “Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

Sección 5.- El solar y la edificación que formaban parte de la Escuela Elemental Eugenio Brac del Municipio de Fajardo, serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar de ningún tipo de

Línea 11

reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.”
después de “Sección” eliminar “4” y sustituir por el “6”

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1378, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1947, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y a la ~~Comisión de Asuntos~~ Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a investigar y evaluar el proceso de implementación y cumplimiento de la Ley Federal Núm. 111-296 del 13 de diciembre de 2010, por parte del Departamento de Educación y cualquiera otra agencia que tenga inherencia en este asunto.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2

después de “Familia” eliminar “:” y después de “y” eliminar “a la” y sustituir por “de”

Página 2, línea 2

después de “y” eliminar “la”

Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1

antes de “para” eliminar “El Acta” y sustituir por “La Ley”

Página 1, párrafo 3, línea 2

después de “en” eliminar “América” y sustituir por “los Estados Unidos”

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 1947, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas al título en Sala? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales al título en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “Familia” eliminar “:” después de “y” eliminar “a la” y sustituir por “de”

Son las enmiendas en Sala al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2243, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los criterios existentes para el cobro de agua y ~~luz~~ electricidad en las ~~facilidades~~ instalaciones que ocupan las organizaciones o entidades que agrupan a los veteranos y veteranas; y determinar los cambios necesarios para el posible cambio de factura comercial a factura residencial; ~~y para otros fines.~~”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no la hay, así se acuerdan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 2243, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Si hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2288, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, exhaustiva sobre asignación legislativa por la cantidad de dos millones novecientos veinte mil (2, 920,000) dólares (~~2, 920,000.00~~) al Municipio de Lares, para los años de 2000-2004; los cuales fueron utilizados para otros propósitos y no así para los fines señalados en las ~~resoluciones conjuntas~~ Resoluciones Conjuntas aprobadas; ~~entre otros asuntos.~~”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, la Resolución del Senado 2288, para que se devuelva a Comisión.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2659, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico le brinde su respaldo a la gestión del Gobierno de Puerto Rico y de la compañía Jet Blue para que se apruebe una ruta directa de vuelos desde el aeropuerto Luis Muñoz Marín de Puerto Rico al aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. y del aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. al aeropuerto Luis Muñoz Marín de Puerto Rico.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 2659, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Héctor Arturo Santiago González, para el cargo de Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Servicio Público:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, tiene a

bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre la renominación del **Sr. Héctor Arturo Santiago González**, como **Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Servicio Público**.

Previamente y con fecha de **3 de agosto de 2010**, el Honorable Gobernador Luis G. Fortuño había sometido el nombramiento de este nominado como Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Servicio Público. Esta previa nominación fue debidamente evaluada, sometida a toda la rigurosidad del proceso y producido el Informe Final de Hallazgos correspondiente. Ahora nuevamente y con fecha de 1 de marzo de 2012 se somete su nombramiento en renominación a dicho puesto. Debido a que el informe anterior fue producido hace escasamente un año y medio (5 de octubre de 2010), y tratándose de la misma posición, se adopta íntegramente el sometido en esa ocasión.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 27 de marzo de 2012.

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, utilizó la información recopilada en el informe que radicamos el 29 de octubre de 2010 y obtenida en la Audiencia Pública viernes 29 de octubre de 2010, en el Salón de Leopoldo Figueroa, del Senado de Puerto Rico. En dicha audiencia, la Comisión tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Sr. Héctor A. Santiago González. En la vista el nominado indicó que esta nominación es una gran oportunidad en su vida profesional para aplicar, poner en práctica y compartir con todos los Comisionados Asociados su experiencia gubernamental en el campo laboral, como Director de varias Oficinas de Recursos Humanos. Además, manifiesta que sin duda alguna, es y será un enorme privilegio aportar a una sana administración pública en Puerto Rico. Según éste los tiempos lo requieren aún más y ha decidido aceptar el gran reto.

El nominado indica que la carrera en el servicio público no era desconocida para éste, ya que trabajo en algunos veranos en agencias del Gobierno. Para el designado el servicio público ha sido una gran vocación. A éste le interesaba ser abogado y ayudar a otros, razón por la cual estudio el Bachillerato. Manifiesta además, que cuando curso la Maestría en Administración Pública fue precisamente cuando le entusiasmó la idea de aportar a la calidad del gobierno. No fue hasta seis años después que logro su primera experiencia gubernamental como Director de Recursos Humanos en la Administración de Instituciones Juveniles, al comienzo de la gobernación del Sr. Pedro Rosselló, en el 1993.

El designado no ha laborado en un escenario laboral únicamente. Este ha sido Director de Recursos Humanos en las siguientes agencias: Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras de la UPR, Banco de Desarrollo Económico de PR y finalmente en la Oficina del Gobernador, donde labora actualmente.

Las experiencias profesionales y personales en el ámbito laboral le han permitido conocer de cerca las relaciones obrero-patronales, en las que ha tenido que intervenir en múltiples y variadas situaciones para resolver conflictos, dar sus recomendaciones conforme a las leyes y reglamentos aplicables, sostener reuniones con las partes, saber escuchar, atender, trabajar en grupo con asesores legales, jefes de agencias, grupos bonafide y organizaciones sindicales. Una de estas experiencias fue en la Administración de Instituciones Juveniles, donde pudo establecer una comunicación con las organizaciones, ganando el reconocimiento de la Hermandad de Trabajadores Sociales y otras. De igual forma tuvo una estrecha comunicación con las organizaciones en su trayectoria en el Cuerpo de Bomberos de PR. La Alianza General de Bomberos de Puerto Rico y si Presidenta Annie Martínez fueron testigos de sus capacidades, deseos y ánimos de echar hacia adelante el Cuerpo de Bomberos. Precisamente fue en el Cuerpo de Bomberos, donde tuvo que organizar a unos

empleados divididos por problemas del pasado y trabajar de inmediato en el reclutamiento de 512 Bomberos en toda la Isla, trabajando largas horas todos los días para lograr esa meta que fue parte de los planes de la administración del entonces Gobernador Pedro Rosselló. También logro en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, tener una relación muy directa y profesional con la Hermandad de Empleados No Docentes y el Sindicato de Trabajadores, en los asuntos del día a día en el Recinto y en la mesa de negociación en la Administración Central.

La vida profesional del designado ha sido una muy variada, muy intensa, con muchos restos, obstáculos y grandes satisfacciones. Este tuvo que tomar un rol bien importante para evolucionar ciertos procesos que en algunas agencias era todo manual, sin computadoras. Fue parte del grupo de profesionales que pusieron empeño en la mecanización de los procesos, como por ejemplo el registro electrónico de asistencia en Instituciones Juveniles, justicia salarial para unos empleados que en el 1993 aún devengaban 780 dólares mensuales y poner a trabajar en equipo a empleados que estaban acostumbrados a ser marginados, arrinconados cuando ganaba un gobierno distinto al que votaron. En su trayectoria en el Senado de Puerto Rico, logro la máxima premiación que se le otorga a un empleado, el Premio Juan Ramón Fonseca. Su aportación principal, fue el ofrecer un servicio a todos los senadores y empleados muy balanceado y dinámico. Logro que la Oficina de Recursos Humanos orientara, capacitara y motivara a los empleados, fue ejemplo para que los empleados bajo su dirección se involucraran en una variedad de actividades que fueron calando muy hondo en muchos, sobre todo en las oficinas de Senadores que así les permitieron, capacitar a sus empleados para que pudieran cumplir con el Plan Anticorrupción de la Oficina del Contralor, para que muchos empleados pudieran sentir el impacto de una Oficina de Recursos Humanos preactiva y no reactiva. Por otra parte, su experiencia en la Oficina del Gobernador no ha sido menos, sino una más para demostrar sus capacidades, lo cual hoy se siente reconocido con esta gran oportunidad que le ha brindado el Honorable Gobernador Luis G. Fortuño Buset.

El designado manifestó en su ponencia que luego de trabajar y crecer desde ser un Técnico de Recursos Humanos, Analista y Director Asociado en el sector privado, y de llegar a ocupar diversas posiciones de Director de Recursos Humanos en agencias muy variadas y con culturas de trabajo diferentes, hoy se le presenta la oportunidad de dar lo mejor de si, y demostrar que lejos de ser representante exclusivo del patrono, es un ser humano justo, que puede poner en práctica su capacidad de oír, entender, buscar soluciones y promover un diálogo constructivo.

Además, hace mención que habiendo trabajado en agencias con nóminas diversas, unas con más empleados que otra, en tiempos buenos y menos buenos, esta seguro que aportara a la Comisión, en su organización administrativa, en revisar y redactar reglamentos, procedimientos y otras labores administrativas que tenga a bien confiarme el Presidente de la Comisión, conforme a las facultades que le otorga esta nueva Comisión.

I. BREVE HISTORIAL Y DATOS PERSONALES DEL NOMINADO

El nominado, Sr. Héctor A. Santiago González, nació el 1ro de noviembre de 1963, en Mayagüez, Puerto Rico. Su padre (QEPD) fue un trabajador de oficina en la Cervecería India y su mamá es jubilada del Gobierno Federal. Esos seres le enseñaron que la vida no era fácil y que había que estudiar y trabajar para labrar un mejor futuro. En el año 1989, contrae matrimonio con la Sra. Ivelisse Vélez Segarra. La pareja no ha procreado hijo alguno. Actualmente la familia Santiago Vélez, reside en Carolina, Puerto Rico, desde hace varios años.

En el año 1985, es egresado de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, en Ciencias Políticas (Magna Cum Laude). Ese mismo año fue aceptado en la Escuela Graduada de Administración Pública en el Recinto de Río Piedras (UPR), culminando los estudios en el 1987.

Este dinámico profesional, de febrero de 1988 a junio de 1991, se desempeñó como Técnico de Recursos Humanos en la Universidad del Sagrado Corazón; de julio de 1991 a enero de 1993, fue Oficial de Recursos Humanos/Analista de Recursos Humanos en el Sistema Universitario Ana G. Méndez; de enero de 1993 a julio de 1995, fue Director de Recursos Humanos en el Departamento de Corrección y Rehabilitación de la Administración de Instituciones Juveniles; de julio de 1995 a mayo de 1997 es Director Auxiliar de Recursos Humanos en el Sistema Universitario Ana G. Méndez; de mayo de 1997 a mayo de 1998 se desempeña como Director de Recursos Humanos en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; de mayo de 1998 a mayo de 2000 lo nombran Director de Recursos Humanos en la Universidad de Puerto Rico; de mayo de 2000 a febrero de 2001 es Director de Recursos Humanos en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; de marzo de 2001 a marzo de 2002 es Ayudante Especial en la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan; de septiembre de 2002 a enero de 2003 fue Director de Recursos Humanos en el Centro de Tratamiento Social de Correctional Services Corporation (CSC); de junio de 2003 a octubre de 2003 es Lead Cabin Service Agent en el Globe Aviation Services en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín; de septiembre de 2003 a enero de 2004, trabajó para Alternate Concepts, Inc. en el Tren Urbano como Encargado de Estación; de febrero de 2004 a julio de 2004 fue Oficial de Proyectos Especiales en el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; de enero de 2007 a diciembre de 2008 trabajó para el Senado de Puerto Rico como Ayudante del Secretario y luego Director de Recursos Humanos y de enero de 2009 hasta el mes de octubre de 2010 se desempeñó como Director de Recursos Humanos en La Fortaleza, Oficina del Gobernador.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El nominado Sr. Héctor A. Santiago González fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

De estos análisis nada surge que, a entender de dicho profesional y del personal a cargo, indicara inconsistencia en la información financiera y contributiva sometida por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis de la documentación sobre el nominado, esta Comisión reconoce que su historial profesional, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y cualificaciones.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Comisión Apelativa del Servicio Público.

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la **recomendación de la confirmación del nombramiento** del Sr. Héctor Santiago González, como Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Servicio Público de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y
Recursos Humanos”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor Héctor Arturo Santiago González, como Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante el Senado de Puerto Rico la confirmación del nombramiento del señor Héctor Arturo Santiago González, como Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Servicio Público, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Héctor Arturo Santiago González, como Comisionado Asociado de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): A la moción de dejar sin efecto la Regla 47.9, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, se deja sin efecto la Regla 47.9 y se le notifica al Gobernador inmediatamente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Laudelino F. Mulero Clas, para el cargo de Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre la renominación del **Lcdo. Laudelino F. Mulero Clas, recomendando su confirmación** para el cargo de Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP).

Previamente y con fecha de **15 de mayo de 2009** y **posteriormente con fecha del 3 de agosto 2010**, el Honorable Gobernador Luis G. Fortuño había sometido en ese entonces el nombramiento de este nominado. En la primera ocasión el nombramiento sometido fue para

Miembro Asociado de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público. En la segunda ocasión fue para Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público. Ahora nuevamente y con fecha de 1 de marzo de 2012 se somete su nombramiento en renominación a dicha Presidencia, habiéndose extinguido el término para el cual fue originalmente designado.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 27 de marzo de 2012.

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, utilizó la información recopilada en el informe que radicamos el 28 de octubre de 2010 y obtenida en la Audiencia Pública el 24 de junio de 2009, fecha en que se estuvo evaluando a este nominado para la posición de Miembro Asociado de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer a fondo al Lcdo. Laudelino F. Mulero Clas. La información recopilada en la mencionada vista fue presentada en el informe de la primera nominación del Lcdo. Mulero Clas como Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

Hacemos constar que el Lcdo. Laudelino Mulero Clas entregó todos los documentos que se requerían para la evaluación de su nominación.

I. BREVE HISTORIAL Y DATOS PERSONALES

El previamente nominado, Lcdo. Laudelino F. Mulero Clas, nació el 13 de mayo de 1980 en San Juan, Puerto Rico. Actualmente se encuentra soltero y reside en Carolina, Puerto Rico.

En el año 2001 obtiene un bachillerato en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico. En mayo de 2004 obtiene su Juris Doctor, también de la Universidad de Puerto Rico.

En el año 1999 realizó un internado en la oficina del entonces presidente del Senado Kenneth McClintock. En el año 2000 realizó otro internado, esta vez en la oficina de la Congresista Nydia Velásquez. Del año 2001 al año 2003 fue administrador de la librería Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Prestó sus servicios profesionales a varias instituciones como lo son Solo Practitioner, Senado de Puerto Rico y Mulero Clas Group. En su desempeño en esas instituciones ha practicado el Derecho Civil, el Derecho Notarial, Asesor del Comité de Relaciones Laborales del Senado de Puerto Rico, Asesor de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, Asesor Legal de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, Asesoramiento en Asuntos de Zonificación y Permisología para desarrollos hoteleros y Miembro Asociado de la Comisión de Relaciones del Trabajo.

Ha participado como conferenciante en varios foros con varios grupos profesionales. Está admitido a la práctica de la abogacía en Puerto Rico, en la Corte Federal de distrito en Puerto Rico y en la Corte de Apelaciones del Primer Circuito de Boston.

Es miembro de la Fraternidad Phi Delta Gamma desde Noviembre de 2010 y “Great Legal Counsel” de dicha fraternidad desde enero de 2011.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El nominado, Lcdo. Laudelino F. Mulero Clas, fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El resultado de dicha evaluación manifiesta no tener ningún tipo de reparo en cuanto al desempeño de las funciones inherentes al cargo.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado en dicha ocasión.

De estos análisis nada surge que a entender de dicho profesional y del personal a cargo, indicara inconsistencia en la información financiera y contributiva sometida por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Como parte de la investigación en el presente caso, en dicha ocasión se entrevistó a la Sra. Natasha Vazquestell, quien conoce al nominado desde hace varios años. Ésta describe al nominado como un excelente ser humano, ciudadano preocupado por el medio ambiente. Lo describe como excelente hijo, quien mantiene buenas relaciones con su familia. Lo considera muy ético, recto, responsable, trabajador e incansable. Manifestó, además, que cuenta con una excelente solvencia moral.

Se entrevistó, además, a la Hon. Luz Z. (Lucy) Lucy Arce Ferrer, Senadora por Acumulación, quien conoce al nominado desde hace varios años. Ésta lo describe como un excelente ser humano y profesional, el cual laboró con ella profesional y personalmente, por ello puede dar fe de sus virtudes y grandes cualidades y virtudes como profesional y ser humano.

V. PONENCIAS RECIBIDAS Y AUDIENCIA PÚBLICA

Para la designación inicial del Lcdo. Mulero como Miembro Asociado de la Comisión de Relaciones del Trabajo, la **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, tuvo la oportunidad de recibir varias cartas de recomendación expresando su endoso al designado, Lcdo. Laudelino F. Mulero Clas.

El Lcdo. Víctor Calderón Cestero, expresa su endoso a la presente nominación indicando que el Lcdo. Mulero se ha caracterizado siempre por su gran sentido de responsabilidad, seriedad y lealtad, además de solvencia moral reconocida. Laboró junto al nominado en la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico durante aproximadamente cuatro años. Durante ese tiempo, el Lcdo. Mulero demostró ser una persona honesta, trabajadora y sumamente confiable.

En su endoso para aquel momento como Miembro Asociado de la Comisión de Relaciones del Trabajo, el Lcdo. Calderón expresó que considera al nominado una persona con aptas cualidades para desenvolverse en ese trabajo, posición que ocupaba al momento. Posee grandes cualidades y se desempeña con ahínco en su labor, con iniciativa e ingenio para salvar los obstáculos a que se enfrenta. Una de las grandes cualidades que atesora el Lcdo. Mulero, y que a su entender le hacen imprescindible en cualquier trabajo, es sin duda su capacidad de trabajar en equipo y desarrollar un ambiente óptimo de motivación contagiosa con el conjunto de sus compañeros. Está completamente seguro de que el Lcdo. Mulero sabrá trabajar en equipo en cualquier desempeño profesional y lo hará con la misma entrega que lo hizo para la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico. A base de su experiencia de trabajo y de amistad con el nominado, puede garantizar que desarrollará su trabajo exitosamente y cumplirá con su nueva encomienda de forma excelente. Lo recomienda sin reserva de clase alguna.

La Lcda. María Dolores Trelles Hernández, compañera del nominado en la Facultad de Derecho, lo endosa y nos indica que desde sus inicios como estudiante de Derecho, el Lcdo. Mulero ha demostrado un interés en el derecho que supera la visión de este campo como uno puramente intelectual. Aunque éste participó activamente en las discusiones académicas, también demostró, desde temprano, un interés en poner sus estudios en derecho al servicio del público y un fin más amplio. El Lcdo. Mulero se involucró en grupos estudiantiles, asuntos administrativos de la Escuela de Derecho, entre otros.

Añade que, además de sus logros profesionales, tiene el don y consiguiente mérito de ser una persona afable, tolerante con los demás y dispuesta a ayudar a sus colegas y a otros que así lo requieran.

Para la presente renominación como Presidente de la CASP recibimos la carta de endoso del Hon. Carlos J. Méndez Núñez, Portavoz de la Mayoría en la Cámara de Representantes. En su comunicación recomienda la confirmación del nominado como Presidente de CASP. Indica que hace algunos años conoció a este ilustre abogado, como parte del proceso del Plan de Reorganización Núm. 2 de 2010, aprobado el 26 de julio de 2010. En aquella ocasión, como en ocasiones posteriores, este distinguidísimo servidor público ha mostrado sus capacidades como abogado y como negociador.

Como si esto fuera poco, su impresionante hoja de servicio nos demuestra las habilidades profesionales del licenciado, y su dedicación al servicio por Puerto Rico. Además ha sido testigo, de que bajo su administración, la CASP ha tenido una eficiencia en la solución de casos, impresionante y en extremo beneficiosa para el servicio público. Mientras en ocasiones anteriores esta agencia mantenía decenas de miles de casos en atraso, en sólo dos años, se han resuelto casi 14,000 casos, conforme a derecho e impartiendo justicia laboral en el servicio público.

Continúa indicando que sobre los hombros del licenciado Mulero Clas, así como de los demás comisionados, recae la responsabilidad de proteger los derechos de los servidores públicos, mientras, a la vez, se defienden las facultades constitucionales de las agencias, departamentos y oficinas del Gobierno de Puerto Rico. Sin embargo, ha visto como esta delicada tarea se ha realizado con eficiencia, eficacia y un altísimo sentido de responsabilidad. La cantidad de casos resueltos y la calidad de las resoluciones (en su adjudicación de cuestiones de hecho y derecho) así lo demuestran.

El Lcdo. Laudelino F. Mulero Clas, nominado, en su ponencia presentada en Audiencia Pública del 24 de junio de 2009, indicó lo siguiente:

Su madre es la Sra. Zaida Clas Figueroa y su padre el Sr. Laudelino Mulero De León, quienes disfrutaban del retiro, luego de 33 años trabajando en la industria farmacéutica. Tiene dos hermanos: uno mayor, Alejandro Domínguez Clas, hijo de un primer matrimonio de su madre, quien trabaja en la Autoridad de Energía Eléctrica, y uno menor, Gabriel Ricardo Mulero Clas, quien también se desempeña como abogado.

Su formación escolar elemental e intermedia fue en el Colegio Marista de Manatí, donde estuvo hasta el décimo grado. El undécimo grado lo cursó en la Escuela Superior de la Universidad Interamericana en San Germán. Luego de haber tomado los exámenes de admisión a la Universidad, así como los exámenes de materias avanzadas y haber sido admitido a la Universidad de Puerto Rico en su programa de Pre-médica, tomó cursos de verano en el Colegio Janil de Vega Baja y se graduó en el verano de 1997.

En agosto de 1997, comenzó estudios universitarios en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde obtuvo un grado de Bachiller en Ciencias Generales en el año 2001. Durante su penúltimo año en el Bachillerato tuvo la oportunidad de realizar sendos internados en el Senado de Puerto Rico con el hoy Secretario de Estado, Hon.

Kenneth McClintock Hernández y en la Cámara de Representantes del Congreso Federal en Washington, DC con la Hon. Nydia Velázquez. Fue durante esta época que encontró su vocación en el servicio público.

En agosto del 2001, comenzó su carrera en Derecho en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Allí tuvo la oportunidad de desenvolverse en diferentes áreas de lo que considera es la Profesión de Abogado. Así, administró la librería del Consejo de Estudiantes de la Escuela de Derecho, manteniendo al día las cuentas y el inventario de libros de texto utilizados por el estudiantado, velando por mantener el presupuesto del Consejo. Participó activamente en el Consejo de Estudiantes y en la directiva de su clase, donde organizó eventos sociales para el disfrute de la matrícula, así como también fue parte del comité organizador de la Convención de Estudiantes de Derecho en su último año. Aprovechó dos de los programas de estudio en el extranjero que ofrece la escuela. El primero en la Universidad de Barcelona en la cual realizó una pasantía en una firma de abogados española. El Segundo, en la Universidad de Chile donde entrevistó a la alcaldesa del pequeño pueblo de San Pedro de Atacama, como parte de un estudio para el curso de Derecho Indígena. El mismo versaba sobre los mecanismos de participación ciudadana durante el proceso de obtención de permisos para la construcción de un observatorio localizado en una montaña, la cual los indígenas consideran sagrada.

Además de esto, participó en la formación e implantación del Programa Enlace. Este programa piloto, el cual comenzó a instancias del entonces Decano Efrén Rivera Ramos, llevaba estudiantes de la facultad a varias escuelas públicas secundarias a dar clases de Derecho. Durante el tiempo que fue parte del programa participó en la conformación del currículo, a la vez que fue maestro de uno de los grupos de la Escuela Secundaria Vilá Mayo. Esta experiencia fue muy importante en su desarrollo, pues se dio cuenta que existe un gran desconocimiento de conceptos básicos de nuestra historia, así como del Derecho, el cual permea en todas y cada una de las interacciones que tenemos diariamente como seres humanos. De ahí ha mantenido la máxima de asesorar, sin interés alguno, a personas con desconocimiento del Derecho, con el propósito de encaminarlos en la búsqueda de sus intereses y así den firmemente sus primeros pasos.

En el verano del 2004, mereció el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Obtuvo posteriormente su licencia de abogado en el 2005 y la de notario público en el 2006. En ese mismo año, fue admitido a la práctica de la profesión en la Corte de Distrito Federal en Puerto Rico y en el Tribunal de Apelaciones para el Primer Circuito de Boston. Mientras esperaba por los resultados de la reválida estatal, obtuvo una Certificación en Reglamentos y Permisos Ambientales de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales del Decanato de Asuntos Académicos de la UPR, así como también tomó los cursos requisitos para solicitar la Certificación como mediador del Negociado de Métodos Alternos para la Resolución de Conflictos del Tribunal Supremo, la cual adquirió en el 2008.

Al comenzar su vida profesional, se desempeñó como asesor legal pro-bono del Guardaaguas de PR- ahora conocido como Guardamar de PR- una organización sin fines de lucro que vela por la protección de los cuerpos de agua de Puerto Rico. Con ellos llevó un caso de permisos a favor de una comunidad sin recursos. Mientras tanto, mantenía una práctica civil con los casos que le traían sus amistades. La mayor parte de éstos han sido controversias de pensiones alimentarias, cobros de dinero, incumplimiento de contratos, embriaguez y notaría.

En septiembre de 2005, surgió una oportunidad como asesor legal de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, la cual aceptó, pues entendió que sería una experiencia provechosa para desarrollar otras facetas de su carrera.

Durante los últimos tres años del cuatrienio pasado, además de mantener su práctica, tuvo la ocasión de asesorar a dicha Comisión en varios asuntos. Entre éstos los relacionados con:

- los Programas de Retiro Temprano;
- las Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Estado y los Colegios Profesionales correspondientes;
- las enmiendas a la Ley Electoral;
- la prohibición de discrimen en el empleo, privado o público, por ser víctima de violencia doméstica;
- la atemperación del sistema de pago mediante depósito directo a la realidad laboral de Puerto Rico;
- la implantación de legislación sobre acoso moral en el empleo;
- y aquella legislación relacionada con la Ley Núm. 45 de 1998, según enmendada, precisamente la que crea la Comisión de Relaciones de Trabajo de Servicio Público.

Además de esto, realizó investigaciones, por orden de Resoluciones del Senado sobre:

- el proceso de reorganización que se llevó a cabo en la Administración de Vivienda Pública relativo a los empleados transitorios;
- la implantación de la Ley Núm. 131 de 28 de junio de 1969, según enmendada, ley que creó el Colegio de Peritos Electricistas;
- y el desarrollo de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998 y de la Ley Núm. 184 de 1ro de agosto de 2004, según enmendadas, con el propósito de evaluar si, en la implantación de las mismas, se ha cumplido con la intención de balancear los derechos constitucionales y estatutarios de nuestros servidores públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos.

También participó como panelista en el foro ofrecido por el Instituto de Relaciones Laborales de la UPR sobre “Acoso, Agresión y Violencia en el Ambiente Laboral” y el ofrecido por el Colegio de Abogados sobre la “Ley de Relaciones de Trabajo para el Servicio Público: 10 años después.”.

Asistió a reuniones ordinarias de la Comisión Especial Permanente de los Sistemas de Retiro, en representación de la Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, a la vez que atendía y asesoraba a los constituyentes que llevaban sus preocupaciones a dicha Comisión.

Durante el año 2009, además de mantener su práctica, fungió como asesor legal de esta Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico. Sin embargo, en el poco tiempo que lleva conformada, ha asesorado a los Senadores en cuanto al impacto que tuvieron varios proyectos de ley en las relaciones laborales. Entre ellos, las enmiendas a la Ley de Cierre, las distintas fases del Capítulo III de la Ley Núm. 7 de 2009, y el Proyecto del Senado 149, que versa sobre las enmiendas a la Ley Núm. 45 de 1998, según enmendada.

Paralelo a su carrera como abogado en la práctica privada y en el servicio público, se ha mantenido asesorando *pro-bono* a comunidades durante los procesos de coordinación de esfuerzos y organización ciudadana, especialmente en la Comunidad Los Naranjos en Vega Baja como miembro del Grupo VIDAS.

Asimismo, junto a un grupo de amigos de la infancia, asesoró en asuntos de organización y desarrollo corporativo a la compañía de producción y distribución de material multimedia Indelatino, Inc. participando, también, como productor del primer cortometraje de la compañía. Éste

fue escogido para ser presentado en el “New York International Latino Film Festival”, auspiciado por la cadena HBO, a finales del mes de julio del 2009.

El conocimiento y la experiencia que ha adquirido durante los últimos años al servicio del Senado y mediante los otros proyectos que ha llevado a cabo, le han equipado con las herramientas necesarias para poder llenar los requerimientos de la posición para la cual hoy es considerado. Entiende que tiene la capacidad y el interés para servir al país con la idea de crear un balance productivo entre el Gobierno-patrono y el empleado gubernamental.

Debido a que el Lcdo. Laudelino Mulero Clas ha sido el Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público en la actualidad, la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos le solicitó un informe de los logros alcanzados durante su presidencia por lo que nos envió la información que presentamos a continuación.

Durante el primer año de operaciones la CASP ha podido llevar a cabo un proceso de transición armonioso sin dejar de servir al público. De esa misma forma han logrado ahorros significativos por razón de la propia unificación de tareas administrativas de dos (2) agencias en una (1) sola, la integración de tecnología de vanguardia en los procesos de la agencia y como parte de las herramientas de trabajo de su personal y la reestructuración del recurso humano y de los procedimientos internos de la CASP. Esto último ha resultado también en una mayor agilidad en la resolución de los casos que históricamente por razones diversas han estado paralizados dentro de las agencias fusionadas.

Entre los logros más significativos en este período están los siguientes:

Operacionales

- Se diseñó el portal cibernético de la CASP, el cual interactúa con su base de datos, lo que permite a las partes y al público en general, conocer el status procesal de los asuntos ante su consideración. Esto incluye el acceso al calendario de vistas públicas, los formularios para radicar cargos, solicitudes de arbitraje, apelaciones y mociones, así como también, las leyes y reglamentos que administra la CASP.
- Se diseñó una base de datos para los casos de arbitraje que facilita el manejo de las estadísticas e informes de status de los mismos.
- Con el recurso humano interno y el apoyo de la OGP, se está diseñando una aplicación digitalizada para integrar las bases de datos de las agencias fusionadas. Esto facilita el manejo y control del inventario de casos y permite un mayor grado de supervisión y medición del rendimiento de los empleados de la CASP.
- Se implantó una aplicación digitalizada para manejar el inventario de suministros, permitiendo mayor control de gastos y utilización de los recursos existentes, la cual cuenta con las siguientes ventajas:
 - Accesos restringidos al personal administrativo;
 - Información detallada de la disponibilidad de artículos de oficina y limpieza;
 - Formulario automatizado para el despacho de mercancía;
 - Niveles de aprobación automatizado;
 - Permite mayor control de mínimos y máximos de la mercancía en inventario; y

- Actualiza los niveles de inventario disponibles
- Se diseñó un procedimiento interno para atender con prioridad los casos activos en la CASP anteriores a la implantación de la Ley Núm. 184, *supra*.
- Se redactó y se discutió en audiencia pública el nuevo Reglamento de Procedimientos ante la CASP. Éste se encuentra en etapa de revisión final en la Agencia. Se proyecta su vigencia para enero de 2013.
- Se diseñó un procedimiento para la consolidación de casos de arbitraje el cual permite una mejor utilización de los recursos contratados para atender las peticiones a raíz de la Ley Núm. 7, *supra*.
- Se optimizaron los sistemas tecnológicos de la agencia manteniendo a la vanguardia la tecnología conforme a los ofrecimientos del mercado.

Capital Humano

- Se redujo en un 50% la plantilla de los empleados de confianza.
- Se realizó la integración armoniosa del personal de las agencias fusionadas sin afectar el servicio brindado al público.
- Se reestructuraron las divisiones de las antiguas agencias distribuyendo con mayor eficiencia el capital humano de la CASP para poder cumplir a cabalidad con la encomienda legislativa de proveer un foro más ágil.
- Se implantaron los nuevos Planes de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera y de Confianza respectivamente, a tenor con los requerimientos de la Ley Núm. 184, *supra*.

Administrativos

- Se efectuó la mudanza de las instalaciones de la antigua CASARH sin afectar el calendario de atención al público.
- Se aprobaron los nuevos Reglamentos de Personal para el Servicio de Confianza y de Carrera, a tenor con los requerimientos de la Ley Núm. 184, *supra*.
- Se identificó para motivos de disposición el universo de casos inactivos de ambas agencias. En estos momentos se está coordinando con la Administración de Servicios Generales para culminar el proceso de disposición de los mismos.
- Se identificó la propiedad mueble de la CASP para motivos de transferencia, donación o decomiso del exceso en propiedad.

Presupuestarios

- Se redujo en un 48% el gasto en nómina de los empleados de confianza.
- Mediante la mudanza programada para finales de este año fiscal 2011-2012 de las operaciones de la CASP a la Torre Norte del Centro Gubernamental Minillas, se proyecta una reducción de un 21% en el canon de arrendamiento de la Agencia. Actualmente se redujo en un 28% el canon de arrendamiento a raíz de la mudanza de las operaciones de la antigua CASARH.

- Se revisó y modificó el contrato de servicios profesionales utilizado en la contratación de árbitros manteniendo un mayor control en la facturación de los servicios prestados.

El nominado presentó además una relación de casos atendidos en la División Legal de CASP que los explicamos a continuación y con la tabla que se muestra.

Tabla 1

Ley Núm. 45								
Tipo de Caso	Radicados 24/11/08 a 24/11/09	Resueltos 24/11/08 a 24/11/09	Radicados 24/11/09 a 24/11/10	Resueltos 24/11/09 a 24/11/10	Radicados 24/11/10 a 24/11/11	Resueltos 24/11/10 a 24/11/11	Radicados 25/11/11 a 15/03/12	Resueltos 25/11/11 a 15/03/12
CA	99	79	121	96	59	131	31	19
CO	44	26	26	39	22	4	6	8
CU	10	2	5	5	2	0	1	0
EC	0	0	0	0	0	0	0	0
MU	0	0	0	0	0	0	0	0
PE	3	0	0	0	0	1	0	0
PD	0	0	1	0	0	1	0	0
PR	1	0	2	0	6	1	1	1
SD	5	1	0	0	0	3	0	0
CD	16	10	9	10	16	9	0	2
Ley Núm. 184								
Tipo de Caso	Radicados 24/11/08 a 24/11/09	Resueltos 24/11/08 a 24/11/09	Radicados 24/11/09 a 24/11/10	Resueltos 24/11/09 a 24/11/10	Radicados 24/11/10 a 24/11/11	Resueltos 24/11/10 a 24/11/11	Radicados 25/11/11 a 15/03/12	Resueltos 25/11/11 a 15/03/12
L184	1017	836	3600	984	1780	925	873	578
L7	2232	118	175	2167	0	23	0	3
Arbitraje								
Tipo de Caso	Radicados 24/11/08 a 24/11/09	Resueltos 24/11/08 a 24/11/09	Radicados 24/11/09 a 24/11/10	Resueltos 24/11/09 a 24/11/10	Radicados 24/11/10 a 24/11/11	Resueltos 24/11/10 a 24/11/11	Radicados 25/11/11 a 15/03/12	Resueltos 25/11/11 a 15/03/12
L45	823	882	2922	654	1244	807	391	289
L7	11460	4	15324	4444	2	10453	0	4590
L7Ant	172	4	4002	187	0	2537	0	709
L7Ces	11288	0	11322	4257	2	7916	0	3881

Tipo de Caso	Radicados 24/11/08 a 24/11/09	Resueltos 24/11/08 a 24/11/09	Radicados 24/11/09 a 24/11/10	Resueltos 24/11/09 a 24/11/10	Radicados 24/11/10 a 24/11/11	Resueltos 24/11/10 a 24/11/11	Radicados 25/11/11 a 15/03/12	Resueltos 25/11/11 a 15/03/12
L 7	9106	4	12681	2952	2	6713	0	3321
L7Ant	171	4	3794	180	0	2426	0	690
L7Ces	8935	0	8887	2772	2	4287	0	2631

Leyenda Tabla 1:

“CA”, cargos de práctica ilícita contra una agencia.

“CO”, cargos de práctica ilícita contra una organización sindical obrera.

“CU”, peticiones para clarificar una unidad apropiada.

“EC”, peticiones para enmendar una certificación de representante exclusivo.

“MU”, procedimientos sobre imposición de multas, según varias disposiciones de la Ley.

“PE”, procedimientos especiales para violaciones que provee la Ley y que no han sido clasificadas anteriormente en esta Sección.

“PD”, peticiones para descertificar una organización sindical u obrera al amparo de la Sección 4.7 (a) de la Ley.

“PR”, peticiones de representación.

“SD”, solicitudes de descertificación contra una organización sindical u obrera por una de las actividades prohibidas por la Sección 4.7(c) de la Ley.

“CD”, Ley 333 Carta de Derechos

A manera de Resumen, presentamos la siguiente tabla que explica la cantidad de casos activos antes de la Presidencia del nominado, los radicados durante su presidencia, los resueltos durante su presidencia y los que se encuentran activos en la actualidad.

Activos al 24 de noviembre de 2010	Total	Radicados durante presidencia	Total de activos antes y radicados durante presidencia.	Resueltos durante presidencia	Activos en la actualidad
Ley # 45 (excepto peticiones de representación)					
1) Investigación (cargos)	61				
2) Legal (querellas)	26	137	224	178	46
Ley # 184 (apelaciones)	6,828	2,653	9,481	1,503	7,978
Arbitraje Ley Núm. 45 (peticiones)	5,281	1,635	6,916	1,096	5,820
Arbitraje Ley Núm. 7 (peticiones)	23,137	2	23,139	15,043	8,096
Peticiones de Representación pendientes	12	7	19	2	17
TOTAL	35,345				21,957

VI. CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis de los documentos del nominado, esta Comisión reconoce que su historial profesional, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y profesionalismo.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Comisión Apelativa del Servicio Público.

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la **recomendación de la confirmación de la renominación** del Lcdo. Laudelino F. Mulero Clas, como Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y
Recursos Humanos”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al licenciado Laudelino F. Mulero Clas, como Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante el Senado de Puerto Rico la confirmación del nombramiento del licenciado Laudelino F. Mulero Clas, como Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Laudelino F. Mulero Clas, como Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, que de esta misma forma, que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor José Carrión Rubert, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. José Carrión Rubert, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. José Carrión Rubert nació un 16 de mayo de 1969 en San Juan, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Gloria Ivette Benítez, con la cual procreó una hija de nombre Valeria Antonia. La familia reside en el Municipio de San Juan.

El nominado estudió su Bachillerato en Artes con especialidad en Non Western History y un minor en Ciencias Políticas del Colegio de Artes y Ciencias de la Universidad de Pennsylvania para el 1992. Luego en el 1995 concluye una Maestría en Administración Pública de la St. Johns University, Tobin School of Risk Management (formerly The College of Insurance). También, obtuvo un Diploma en Riesgo y Seguro (Risk and Insurance). Laboró desde el 1994 al 1995 con Alexander & Alexander Insurance Broker en New York. Desde el 1995 hasta el 2001 fue Presidente de "AON Risk Services of Puerto Rico", compañía multinacional de seguros con una comisión de sobre \$15 millones. También, ha sido co-fundador de una de las compañías más grandes locales de seguros. Actualmente se encuentra laborando desde el 2001 hasta al presente en Carrión, Laffitte & Casellas, Inc., donde se desempeña como Presidente y agente principal.

EVALUACION DEL NOMINADO

El nominado no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que lo conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es un excelente padre y ser humano, profesional, sumamente responsable, estudioso, equilibrado, gran amigo, muy determinado, honesto y con una conducta moral muy buena. Favorecen la nominación del Sr. José Carrión Rubert sin reserva alguna.

La Comisión de Gobierno, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. José Carrión Rubert, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor José Carrión Rubert, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante el Senado de Puerto Rico la confirmación del nombramiento del señor José Carrión Rubert, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor José Carrión Rubert, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, de igual forma para este nombramiento que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2654, titulada:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 2509, según enmendada, mediante la cual se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico la realización de una investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial, los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas y las alegadas interferencias indebidas de dichos funcionarios judiciales con facultades administrativas en el trámite ordinario y la adjudicación de controversias pendientes de resolución ante la Rama Judicial y para extender el término para presentar el informe de hallazgos.”

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, para un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero Senador.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, la Resolución del Senado 2654, pretende extender el término de la supuesta investigación que se ha iniciado, en torno al Juez Presidente del Supremo. Señor Presidente, hay una determinación de la Comisión de la Seguridad Pública que impide que comentemos sobre lo que allí está sucediendo, yo no voy a ir sobre esa determinación de la Comisión, pero sí, citando una sentencia del tribunal de mi época de estudiante, permite decir que cuando uno “separa el grano de la paja a veces no encuentra más que paja”, y de eso es que se trata lo que ha pasado hasta ahora. Nosotros, nunca nos oponemos a que se investigue injustamente alguna cosas, pero parece que lo que ha surgido a la luz pública impide que razonablemente se gasten fondos públicos en una investigación que a todas luces es como el puente de los republicanos en Alaska, no conduce a ninguna parte. Por lo tanto, nos oponemos a esta Resolución, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 2654, sin enmiendas, los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. GARCIA PADILLA: Que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma cuatro (4) votos a favor y un (1) voto en contra.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2662, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Andrés Montañez Rodríguez, mejor conocido como “Andy Montañez, el Niño de Trastalleres”, en ocasión de la celebración de cincuenta años de una exitosa trayectoria musical en Puerto Rico y en el mundo.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

Exposición de Motivos:

Página 3, línea 7

después de “(1980)” añadir “en Puerto Rico formó parte de dos obras teatrales, “Lo Mejor está por Venir” y el musical “El Bombón de Elena”, con el Grupo Teatro del Sesenta”

Son las enmiendas para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo la objeción, así se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 2662, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2866, titulado:

Para crear “La Carta de Derechos del Estudiante” a fin de establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico, que nuestros estudiantes representan la esperanza y el futuro Capital Humano de Puerto Rico; definir cuáles ~~euales~~ son los derechos de los estudiantes y crear mecanismos judiciales expeditos para reivindicar tales ~~los~~ ~~derechos~~ ~~de~~ ~~nuestros~~ ~~estudiantes~~, en particular los de educación especial; ~~y garantizar el cumplimiento de aquellos estándares de buena enseñanza que propendan el buen desarrollo físico, mental, emocional e intelectual de los~~

~~estudiantes en Puerto Rico~~, y establecer los deberes del Estado y las responsabilidades que deberán tener los estudiantes y sus padres o encargados en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 6, línea 10

después de “circulares” eliminar la “,” y sustituir por “y”

En el Decrétase:

Página 4, línea 5

Página 4, líneas 6 y 7

después de “persona” eliminar “entre” eliminar todo su contenido y sustituir por “que se encuentre matriculado en las escuelas públicas elementales, secundarias, vocacionales, técnicas y de altas destrezas, especializadas de educación especial, academias de adultos, centros de servicios educativos, escuelas nocturnas, sabatinas y vespertinas, que participen en cualquier otro programa o actividad bajo de la dirección de la jurisdicción del Departamento de Educación.”

Página 4, línea 14

después de “obligatoria” eliminar “el acceso a los estudios superiores será igual para todos” y sustituir por “a todos los estudiantes se les garantizará la igual protección de las leyes y los derechos que le otorga la Constitución de los Estados Unidos, la leyes federales, la Constitución de Puerto Rico y las demás leyes, reglamentos y ordenanzas que les sean aplicables.”

Página 4, línea 15

Página 4, línea 16

Página 5, líneas 1 a la 6

eliminar todo su contenido

eliminar “permitan”

eliminar todo su contenido y sustituir por “recibir una educación que propenda el pleno desarrollo de su personalidad, de sus capacidades intelectuales, fortalecimiento de los derechos del ser humano y de su libertad fundamentales”

Página 5, líneas 10 a la 15

eliminar todo su contenido y sustituir por “los programas de educación especial fomentarán el desarrollo óptimo de la personalidad,

Página 5, línea 20	habilidades físicas, mental y cognitivo de los estudiantes con necesidades especiales, ofreciéndoles tanto preparación académica como herramientas para su integración en la sociedad.
Página 5, línea 21 a la 22 Página 6, línea 1 a la 2 Página 6, línea 5	después de “clases” añadir “los estudiantes tendrán derechos a conocer los criterios del proceso de evaluación al cual serán sometidos para la calificación de sus tareas académicas y evaluaciones, a mantenerse informados de sus calificaciones y a ser objeto de una justa y cuidadosa evaluación por parte de sus maestros en base a los criterios y objetivos que establezca por reglamento que establezca el Departamento de Educación.”
Página 6, líneas 6 y 7 Página 6, líneas 9 a la 17 Página 7, línea 2	eliminar todo su contenido eliminar todo su contenido después de “Rico” eliminar “a saber” y después de “español” eliminar “, de” y añadir el “.” eliminar todo su contenido eliminar todo su contenido eliminar “Todo estudiante puede hablar libremente, escribir” y sustituir por “Todo estudiante tendrá derecho a expresar sus opiniones, así como a disentir de la opiniones de sus maestros y otro personal escolar en forma ordenada y respetuosa, manteniendo autocontrol. Las autoridades escolares identificarán y condicionarán superficies o áreas que podrán ser utilizadas por cualquier estudiante para colocar avisos y expresiones sobre cualquier asunto escolar, la cual estarán sujetas a las normas establecidas en el Reglamento General de Estudiantes vigente en el Departamento de Educación.”
Página 7, líneas 3 a la 6 Página 7, línea 6	eliminar todo su contenido eliminar “los estudiantes o el personal de la institución”
Página 7, línea 7 Página 7, líneas 8 a la 17 Página 8, líneas 1 a la 17 Página 9, línea 3	después de “alterará” eliminar “además” eliminar todo su contenido eliminar todo su contenido después de “sectaria” eliminar todo su contenido
Página 9, línea 3	después de “sectaria” eliminar “esta cláusula no”
Página 9, líneas 4 a la 19	eliminar todo su contenido

Página 9, líneas 21 a la 22

Página 10, línea 1

Página 11, líneas 8 a la 22

eliminar todo su contenido

eliminar “de sus límites territoriales sin distinción o preferencia alguna”

eliminar todo su contenido y sustituir por “Los expedientes y otros documentos relacionados serán de naturaleza confidencial. Los mismos estarán bajo la custodia del director escolar y de la persona designada por éste para registrar las notas. El estudiante, los padres o los encargados tendrán derecho a solicitar copia del expediente escolar del alumno previo autorización del director escolar o encargado o designado por éste. El acceso a esto deberá estar sujeto a las leyes correspondientes sobre confidencialidad de documentos. Personas no contempladas en este inciso no tendrán acceso al expediente de estudiantes, salvo que medie una orden judicial al respecto.”

Página 12, líneas 1 a la 2

Página 12, líneas 4 a la 14

eliminar todo su contenido

eliminar todo su contenido y sustituir por “La educación será gratuita y accesible a todo estudiante en las escuelas públicas de nivel primario y secundario.”

Página 12, línea 17

Página 12, líneas 18 a la 20

Página 12, líneas 21 a la 22

después de “emocional” eliminar “en”

eliminar todo su contenido

eliminar todo su contenido y sustituir por “Los estudiantes tendrán derecho a una educación libre de discrimen”

Página 13, líneas 1 a la 2

Página 14, líneas 1 a la 17

eliminar todo su contenido

hasta “estudiantes” eliminar todo su contenido y sustituir por “Todo estudiante que posea alguna incapacidad física, mental o necesidad especial tendrá derecho a recibir los servicios necesarios de acuerdo a su condición y a que se le garantice un acomodo razonable acorde con sus necesidades”

Página 14, línea 21

después de “respetto” eliminar todo su contenido

Página 14, línea 22

Página 15, línea 3

eliminar todo su contenido

después de “disciplinaria” eliminar “contra estudiantes debido al proceso de ley,”

Página 15, línea 4

Página 15, línea 8

Página 15, líneas 9 a la 10

eliminar todo su contenido

antes de “derecho” eliminar “el”

eliminar “Como parte del debido proceso de ley, se le concederán a los estudiantes los siguientes derechos” y “sustituir por “las acciones

	disciplinarias se llevarán acorde con lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes vigente al Departamento de Educación”
Página 15, línea 11	después de “incurrida,” después de “imponerse” eliminar “ésta”
Página 15, líneas 12 a la 13	eliminar todo su contenido
Página 15, líneas 17 a la 20	eliminar todo su contenido
Página 15, línea 21	después de “estudiantil” eliminar el “. El Reglamento” y sustituir por la “, el cual será un documento público y accesible para todos los estudiantes”
Página 15, línea 22	eliminar todo su contenido
Página 16, línea 22	eliminar todo su contenido
Página 17, líneas 1 a la 29	eliminar todo su contenido
Página 18, líneas 2 a la 4	eliminar todo su contenido
Página 18, línea 6	después de “capaces” eliminar “de interactuar con su ambiente”
Página 18, línea 8	después de “opiniones” eliminar “.” añadir “, pero también tendrá la obligación de escuchar y respetar las opiniones de otros”
Página 18, líneas 9 a la 14	eliminar todo su contenido
Página 19, línea 13	después de “escolares” añadir “en el caso de que el estudiante sea mayor de edad o emancipado deberá responder personalmente por los daños ocasionados”
Página 19, línea 16	después de “comunicarse” eliminar “de manera urgente”
Página 20, línea 2	eliminar “director” y sustituir por “director (a)”
Página 20, línea 2	después de “escolar” añadir “el/”
Página 20, línea 3	eliminar “trabajadores” y sustituir por “trabajador (a)”
Página 20, línea 6	después de “estudiantes” eliminar “si es menor”
Página 20, línea 7	eliminar “no emancipado”
Página 20, línea 11	después de “que la” eliminar “institución de enseñanza” y sustituir por “escuela”
Página 20, líneas 13 a la 21	eliminar todo su contenido
Página 21, líneas 1 a la 22	eliminar todo su contenido
Página 22, líneas 1 a la 13	eliminar todo su contenido
Página 22, línea 14	después de “Artículo” eliminar “8” y sustituir por “5”
Página 22, línea 21	después de “educación” eliminar “Cada institución” y sustituir por “Las escuelas públicas deberán tener accesible y en lugar visible estudiantes, maestros, padres y personal docente copia de la Carta de Derechos del

	Estudiante. El Departamento de Educación no tolerará que se coarten o limiten los derechos de los estudiantes contenidos en esta Ley, los mismos no son taxativos ni excluyen cualquier otro derecho que el ordenamiento jurídico les conceda”
Página 22, línea 22	eliminar todo su contenido
Página 23, líneas 1 a la 4	eliminar todo su contenido
Página 23, línea 16	después de “Artículo” eliminar “9” y sustituir por “6”
Página 23, línea 20	después de “leyes” eliminar “,”
Página 23, líneas 21 a la 22	eliminar todo su contenido y sustituir por “Todo lo dispuesto en la presente ley se hará valer hasta donde las facilidades del Estado que lo permita”
Página 24, líneas 1 a la 3	eliminar todo su contenido
Página 24, línea 4	después de “Artículo” eliminar “11” y sustituir por “7”
Página 24, línea 5	después de “Educación” eliminar “y las instituciones privadas a”
Página 24, línea 5	después de “privadas” eliminar “deberán” y sustituir por “deberá”
Página 24, línea 8	después de “Artículo” eliminar “12” y sustituir por “8”
Página 24, línea 14	después de Artículo eliminar “13” y sustituir por “9”

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Accidental.

Son las enmiendas en Sala, señora Presidenta, para que se aprueben.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, sí tenemos objeción, quiero en particular hacer una pregunta, porque hubo tantas enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Perdóneme. ¿Usted dice tiene objeción o quiere hacer una pregunta? ¿Cuál de las dos cosas va a hacer primero?

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, ambas cosas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ambas cosas.

¿La pregunta es hacia el señor Portavoz?

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, sí, porque, sí.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Usted, ¿está dispuesto, señor Portavoz, a contestarle la pregunta al compañero?

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, es una pregunta procesal.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Con el permiso, Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, después que no sea que tenga que repetir las enmiendas, estamos abierto.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Escuchó al compañero Portavoz. Haga la pregunta, si no hay que volver a la lectura de las enmiendas, pues le contestará la misma.

Adelante, señor Senador.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Portavoz, es que queremos corroborar si es correcto que todas las garantías procesales que incluye el Artículo 13, han sido eliminadas, particularmente la que está en el inciso (e) o la que hubiese estado en el inciso (e), en la página 16, que leía, la suspensión será el último recurso disciplinario a utilizarse, cuando se hayan agotado métodos alternos de disciplina, salvo que el estudiante represente un riesgo inminente para su seguridad o de las terceras personas, quiero corroborar que esa garantía procesal de los estudiantes se eliminó.

Señora Presidenta, un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Un brevísimo receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Perdone, señor Portavoz, pero en el momento que se decreta el receso, el compañero senador García Padilla hizo primero una pregunta, pero dijo también que tenía objeción en esto. ¿Retira la objeción o cuál es su posición, para terminar con su turno?

SR. GARCIA PADILLA: No he terminado con el turno, señora Presidenta. El iba a contestar la pregunta ahora, la objeción la dejo para luego.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Con relación a la pregunta, señora Presidenta, hemos determinado para poder responsablemente y categóricamente aclarar el cuestionamiento que plantea el compañero, dejar esta medida en Asuntos Pendientes y una vez podamos examinarla juiciosamente estaremos entonces informándole y la volveremos a traer ante el "Floor".

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Que lo que podemos entender es que se deje en Asuntos Pendientes la medida.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, vamos hacer la solicitud ante el Cuerpo para que la medida pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, de lo que comentamos con el señor Portavoz, es que entendemos que esas garantías procesales deben estar en la ley, para no quede al arbitrio de la agencia, ponerlas o no ponerlas en el reglamento. Pero hemos conversado con el señor Portavoz y estamos muy de acuerdo con su determinación y lo agradecemos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, señor Senador.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con la discusión del Calendario.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración la Resolución Conjunta de la Cámara 1341, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de once mil ochocientos treinta (11,830) dólares ~~catorce mil treinta (14,030) dólares~~ provenientes, ~~la cantidad de mil (1,000) dólares de la R. C. 399-1999; la cantidad de doscientos (200) dólares de la R. C. 2271-2000;~~ la cantidad de quinientos (500) dólares de la R. C. 606-2000; la cantidad de ochocientos (800) dólares de la R. C. 875-~~2000~~2002; la cantidad de cuatrocientos (400) dólares de la R. C. 880-2003; ~~la cantidad de mil (1,000) dólares de la R. C. 1586-2004;~~ la cantidad de ciento treinta (130) dólares de la R. C. 736-2004; y la cantidad de diez mil (10,000) dólares de la R. C. 1430-2004, para que sea utilizado según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerdan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la reconsideración la Resolución Conjunta de la Cámara 1341, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración el Proyecto de la Cámara 3854, titulada:

“Para enmendar los apartados (a) y (e) del Artículo 2, los apartados (b) y (d) del Artículo 3, los apartados (a), (b) y (c) y añadir un apartado (e) al del Artículo 4, enmendar los apartados (a), (c) y (d) y añadir un apartado (e) al Artículo 5 y enmendar el Artículo 11 de la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, con el propósito de extender la fecha límite para acogerse a los beneficios de la ley.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, regresa a Asuntos Pendientes el Proyecto de la Cámara 3854.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Regresa a Asuntos Pendientes.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar, estamos bien cerca de confeccionar un Calendario de Votación, hay un par de cositas que queremos ya dilucidar para incluir en el Calendario, que es una concurrencia, y estamos casi listos para confeccionar el Calendario. Así que vamos a solicitar un breve receso, pero antes...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Eso, verdaderamente le queríamos solicitar. Nos gustaría que alguien de los que están acompañando los grupos de estudiantes nos pueda dar la información al señor José.

Si nos pueden llamar de prensa para que nos indiquen de dónde son los jóvenes que nos acompañan en las gradas, antes de decretar el breve receso.

Me parece que hay un grupo de la Universidad del Turabo. ¿Perdón? Universidad Adventista de Mayagüez.

A nombre del Senado de Puerto Rico y de nuestro Presidente Thomas Rivera Schatz, queremos darle la más cordial bienvenida al Senado de Puerto Rico a los jóvenes universitarios de la Sultana del Oeste, mejor conocida como llamamos a Mayagüez; y a la misma vez, deseándole mucho éxito y que sean ustedes siempre la esperanza, el presente y el futuro de nuestro país. Que no abandonen sus estudios porque realmente eso es lo que necesitamos de nuestros jóvenes. Que Dios los siga bendiciendo y los conduzca siempre por los mejores caminos.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si hay algún Senador que se va a expresar con relación a los jóvenes de la Universidad Adventista de Mayagüez, éste es el momento.

Señor senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, nos unimos a sus palabras de bienvenida y esperamos que su visita al Senado sea enriquecedora y que les llene de agrado. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al señor García Padilla.

Del lado Este de Puerto Rico, tenemos la Escuela Intermedia Wilfredo La Fuente Ortiz, del Municipio de Maunabo.

Bienvenidos y bienvenidas a todos los estudiantes de nuestra Escuela Intermedia de Maunabo y a ellos que sepan que también para nosotros son sumamente importante nuestros adolescentes, muchos de ustedes ya, y próximos a quizás comenzar estudios en escuela de superior. Recuerden que de la misma manera que necesitamos los jóvenes que con muchos esfuerzos han llegado a nivel universitario, así mismo esperamos de nuestros jóvenes de Maunabo. Maunabo necesita jóvenes comprometidos y sobre toda las cosas, con su Municipio, con su familia, pero bien importante, por Puerto Rico; y que tanto Maunabo como Mayagüez sean parte de la solución de los problemas del día a día de nuestro país y no los problemas. ¡Que Dios los bendiga!, a nombre de nuestro Presidente Thomas Rivera Schatz, de la Delegación Mayoritaria del Partido Nuevo Progresista, como también de los compañeros Senadores y Senadoras que nos acompañan.

Quiero en estos momentos reconocer a la senadora Mariíta Santiago, del Distrito de Humacao y de la misma manera, al senador Ramón Díaz, también del Distrito Senatorial de Humacao, donde pertenece el Municipio de Maunabo.

Adelante, señora Senadora.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Sí, claro que sí, gracias a la Presidenta.

Bienvenidos a todos los amigos, estudiantes que nos acompañan allá, en las gradas. Es para nosotros un placer tenerlos con nosotros para que tengan una experiencia de cómo se trabaja acá en

el Capitolio, en el Senado de Puerto Rico, en los trabajos que se dan día a día en este Hemiciclo. Nos alegramos en gran manera porque esté aquí la Universidad de Mayagüez, pero aún más todavía que estén con nosotros los estudiantes de la Escuela Wilfredo La Fuente Ortiz, escuela intermedia de Maunabo, pueblo que represento en el Distrito Senatorial de Humacao. Así que gracias, nos alegramos muchísimos con su presencia y esperamos que ésta no sea la única visita que nos hagan, que puedan venir más a menudo para que disfruten de estas experiencias enriquecedoras. ¡Que Dios los bendiga!

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, señora Senadora.

Señor senador Ramón Díaz.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Buenas tardes a los jóvenes. ¡Felicidades! Gracias por estar aquí, espero que haya sido un placer haber conocido lo que es la Casa de las Leyes. Estamos a su disposición como Senador por el Distrito. Muchos éxitos en la vida. Pueden contar con este Senado completo y que la experiencia para hoy sea positivo en sus vidas y que sigan trabajando porque ustedes son nuestro presente y trabajarán con nosotros en el futuro. Así que mucho éxito a todos y bienvenidos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para unirme a la bienvenida que se le da a los estudiantes de Maunabo. El pueblo Jueyero, campeón de la AA; y el pueblo de los túneles. Les damos la bienvenida a todos los jóvenes, al igual que los jóvenes que nos acompañan de Mayagüez, con quien tuvimos la oportunidad de reunirnos brevemente antes de comenzar los trabajos de esta sesión. Son estudiantes muy entusiastas, deseosos de aprender lo que sucede en el parlamento, aquí en la Casa de las Leyes, así nos lo demostraron en la entrevista que tuvimos con ellos y queremos a unirmos también a esa bienvenida que le damos a la Casa de las Leyes. Esperamos que la disfruten y que la pasen bien.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

Antes de continuar, me pidieron un breve receso o ¿no es necesario?, señor senador portavoz Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, es para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta del siguiente Mensaje y Comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 497.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba y se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 497.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, un breve receso en lo que organizamos un poquito para la Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor José Carrión Rubert, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Que se reciba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para ir al turno de Lectura de Relaciones de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(jueves, 29 de marzo de 2012)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2666

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Señor Joaquín Rodríguez, Presidente de la Junta de Directores y Principal Oficial Ejecutivo del Grupo Hima San Pablo y al Sr. Carlos M. Piñeiro, CPA, Presidente y Principal Oficial Operacional del Grupo Hima San Pablo por haber recibido el Premio Manuel A. Casiano de la Cámara de Comercio de Puerto Rico 2012.”

R. del S. 2667

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Recreativa Patagonia-Los Pinos y a la Junta Directiva del Festival del Grano por la extraordinaria labor comunitaria que realizan y en particular por la tercera presentación del Festival del Grano a llevarse a cabo los días 19 al 22 de abril de 2012.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3532

Por la señora Vega Pagán:

“Para enmendar el inciso (2), y añadir un nuevo inciso (7) en el Artículo 1; añadir un nuevo Artículo 2; y reenumerar los actuales artículos 2 y 3, como 3 y 4, respectivamente, de la Ley 220-2004, conocida como "Carta de Derechos de la Estudiante Embarazada", a los fines de añadirle nuevos derechos a las estudiantes embarazadas que cursen estudios en el sistema público de enseñanza; establecer aquellos mecanismos necesarios para que éstas puedan reclamar cualquier derecho o beneficio, o para solicitar que se suspenda cualquier actuación que contravenga las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 3535

Por el señor Torres Calderón:

“Para enmendar el Inciso (10) del Artículo 4 de la Ley 166-1995, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Desarrollo Artesanal", a los fines de disponer que sea parte inherente del programa, el establecimiento y mantenimiento de un registro de artesanos *bona-fide* en Puerto Rico, el cual se publicará en la página cibernética de la Compañía de Fomento Industrial, para que sean debidamente difundidos y dados a conocer estos insignes ciudadanos; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 3852

Por la señora González Colón:

“Para facultar al Secretario del Departamento de la Vivienda a segregar y/o enajenar mediante el mecanismo de certificación administrativa aquellos bienes inmuebles pertenecientes al Departamento de la Vivienda y que forman parte del Programa de Comunidades Especiales.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 3890

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el inciso 4 del Artículo 32 y el apartado 8(a) del inciso B del Artículo 45 de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Sobre Política Pública Ambiental” para aclarar y corregir el texto de conformidad con la intención y los propósitos de dicha Ley y derogar la Ley 94-1992, según enmendada, conocida como la “Ley sobre inmunidad limitada por remover o eliminar derrames de petróleo o de sustancias peligrosas” por ser duplicativa de texto idéntico que ya aparece en la Ley 416-2004, según enmendada.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 887

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para ordenar a la Junta de Gobierno del Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, realizar un estudio para evaluar la posibilidad de construir el primer Museo de la Policía de Puerto Rico, en las facilidades físicas de la institución educativa, en el pueblo de Gurabo; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

R. C. de la C. 1308

Por el señor Márquez García:

“Para denominar la cancha de baloncesto de la Urbanización Las Colinas del Municipio de Toa Baja, con el nombre de "Cancha de Baloncesto Manuel Figueroa Hernández"; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 1379

Por el señor Ramírez Rivera:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) la cantidad de veinticinco mil (\$25,000) dólares, provenientes del Apartado 21 Inciso a de la R. C. 7-2012 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1391

Por el señor Correa Rivera:

“Para reasignar y transferir a la Oficina de Comunidades Especiales, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, de los fondos consignados en el apartado 9, incisos (i) y (k) de la Sección 1 de la R. C. 7-2012, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1401

Por la señora González Colón:

“Para reasignar al Instituto de Ciencias Forenses (ICF) la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado 45, Inciso (c) de la R. C. 57-2011, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto de la Cámara 3890.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Que se descargue.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, y la Resolución del Senado 2667, que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, que se incluyan ambos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya el Informe para el nombramiento del señor José Carrión Rubert, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Que se incluya.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar la reconsideración de la Resolución del Senado 2659.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para ir al turno de lectura para que se lean las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3890, el cual fue descargado de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales:

“LEY

Para enmendar el inciso 4 del Artículo 32 y el apartado 8(a) del inciso B del Artículo 45 de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Sobre Política Pública Ambiental” para aclarar y corregir el texto de conformidad con la intención y los propósitos de dicha Ley y derogar la Ley 94-1992, según enmendada, conocida como la “Ley sobre inmunidad limitada por remover o eliminar derrames de petróleo o de sustancias peligrosas” por ser duplicativa de texto idéntico que ya aparece en la Ley 416-2004, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El mercado de combustible es un componente esencial para el funcionamiento de la economía de Puerto Rico. Por tanto, hay la necesidad de aclarar nuestro régimen legal a los fines de crear certidumbre y estabilidad en las transacciones comerciales que envuelvan productos de petróleo. Entendemos que las responsabilidades bajo tal régimen deben estar claramente definidas y, según aplicable, ser consistentes con la ley federal. En ánimo de lograr tales objetivos, esta Ley promulga enmiendas técnicas a la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Sobre Política Pública Ambiental” (en adelante, la Ley 416) con el propósito de corregir errores en su texto y aclarar ciertas disposiciones de la misma de conformidad con la ley federal análoga.

En particular, notamos que los Artículos 45B y 32 de la Ley 416 requieren aclaración debido a inconsistencias y errores en su redacción y traducción de la ley federal análoga. El Artículo 45B contiene disposiciones referentes a actividades de remediación que se efectúen conforme al plan federal “National Oil and Hazardous Substances Pollution Contingency Plan” establecido conforme a la Ley por Contaminación por Petróleo de 1990 federal (“Oil Pollution Act”, 33 U.S.C. §§ 2701 *et seq.* (en adelante, OPA)). Este artículo es una copia de la Ley 94-1992, según enmendada (en adelante, la Ley 94), cuyo propósito expreso es conformar la política pública de Puerto Rico con la ley federal OPA. Aunque tal artículo pretende copiar de manera idéntica el texto de la ley federal, notamos que la traducción de la definición de “embarcación” para determinar quien es una “parte responsable” bajo tal ley no fue hecha correctamente, resultando en la omisión del concepto de “demise charter” que aparece en OPA, un término utilizado comúnmente en el ámbito marítimo. Para corregir esta omisión, esta Ley enmienda tal inciso del Artículo 45 para incluir el concepto de “demise charter” federal. Además, esta Ley incorpora las últimas enmiendas a OPA que fueron adoptadas por el Congreso Federal el 15 de octubre de 2010.

Por otro lado, el inciso 4 del Artículo 32, que contiene la definición de “persona responsable” para propósitos de emergencias ambientales también adolece de ambigüedades y errores gramaticales que se deben aclarar. Para atender esta situación, esta Ley enmienda el inciso 4 del Artículo 32 de la Ley 416 a los efectos de corregir los errores tipográficos y gramaticales en la misma y corregir las ambigüedades de tal forma que sea consistente con las demás disposiciones de la misma ley.

Dado que la Ley 416-2004 incorpora dentro de la sí la Ley 94, se deroga esta última por ser duplicativa. Reiteramos que es la intención de la legislatura que ésta y las demás disposiciones de la Ley 416 análogas a OPA sean interpretadas e implantadas de manera consistente con la ley federal OPA.

En resumen, esta legislatura entiende que las enmiendas de esta Ley van a crear un régimen legal más claro, lo cual resulta en mayor estabilidad y certidumbre en nuestras transacciones comerciales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso 4 del Artículo 32 de la Ley 416-2004, para que lea como sigue:

“Artículo 32.-Definiciones.

1. ...

...

4. Persona responsable. Significa cualquier persona natural o jurídica o grupo de personas privadas o públicas, incluyendo agencias, instrumentalidades del gobierno, municipios y corporaciones cuasipúblicas, que ejerza dominio o supervisión o que tenga la titularidad, posesión o el control parcial o total de establecimientos, estaciones de trasbordo o de disposición final, instalaciones o servicios que generen, almacenen o transporten, distribuyan o de otra forma manejen sustancias, contaminantes o desperdicios peligrosos o radiactivos o hidrocarburos o sus derivados, cuya persona por acción u omisión haya ocasionado la emergencia ambiental.

5. ...

...”

Sección 2.-Se enmienda el apartado 8 (a) en el inciso B del Artículo 45 de la Ley 416-2004, para que lea como sigue:

“Artículo 45.-Definiciones.

A. ...

B. Para fines de lo dispuesto en el Artículo 46 de esta Ley las palabras y frases indicadas a continuación tendrán el siguiente significado:

1. ...

...

8. Parte responsable – Incluye lo siguiente:

(a) Embarcaciones.-Significa aquella persona dueña o que opere una embarcación o que al alquilar una embarcación tome control total sobre la misma (“demise charter”). El término también incluirá al dueño del petróleo que se transporte en una embarcación tanque con fondo sencillo (“single hull”) después del 31 de diciembre de 2010.

b) ...

...”

Sección 3.-Se deroga la Ley 94-1992, según enmendada, conocida como la “Ley sobre inmunidad limitada por remover o eliminar derrames de petróleo o de sustancias peligrosas”.

Sección 4.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2667, el cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Recreativa Patagonia-Los Pinos y a la Junta Directiva del Festival del Grano por la extraordinaria labor comunitaria que realizan y en particular por la tercera presentación del Festival del Grano a llevarse a cabo los días 19 al 22 de abril de 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Comunidades humacaeños de Patagonia y Los Pinos están firmemente unidas en la promoción del deporte y la promoción de celebración de lo que históricamente denominan Festival del Grano.

El grano es un típico producto hecho de arroz, producido en Patagonia que le da una distinción cultural e histórica a esas comunidades. El sabor de este producto es exquisito y el público se los saborea como recuerdo de Humacao.

Del 19 al 22 de abril de 2012 se estarán celebrando lo que denominan como el 3er Festival del Grano, en los predios del Estacionamiento antiguo a la Cancha Emilio Huyke en el Municipio de Humacao. Celebración que une a los humacaeños de una manera espectacular.

Créanme; el que visita esta ciudad y no prueba el sabor de los granos, es como si no la hubiera visitado. En la celebración a llevarse a cabo contarán con toda clase de música: sacra, salsa, merengues, bomba y plena, música típica y bailes folklóricos.

Este 3er. Festival se le dedicará a una joven gimnasta, Lorena Quiñones, residente de Patagonia que es reconocida internacionalmente quien con sus logros y dedicación logró el pase a las próximas olimpiadas que se celebrarán en Londres en 2012. Lorena Quiñones orgullo de Humacao y de todo Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Recreativa Patagonia-Los Pinos y a la Junta Directiva del Festival del Grano por la extraordinaria labor comunitaria que realizan y en particular por la tercera presentación del Festival del Grano a llevarse a cabo los días 19 al 22 de abril de 2012.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, será entregada a la Junta Directiva de la Asociación Recreativa Patagonia-Los Pinos y a la Junta Directiva del Festival del Grano.

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor José Carrión Rubert, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles.

- - - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para iniciar la discusión de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3890, titulado:

“Para enmendar el inciso 4 del Artículo 32 y el apartado 8(a) del inciso B del Artículo 45 de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Sobre Política Pública Ambiental” para aclarar y corregir el texto de conformidad con la intención y los propósitos de dicha Ley y derogar la Ley 94-1992, según enmendada, conocida como la “Ley sobre inmunidad limitada por remover o eliminar derrames de petróleo o de sustancias peligrosas” por ser duplicativa de texto idéntico que ya aparece en la Ley 416-2004, según enmendada.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3890, sin enmiendas,...

Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): En estos momentos el compañero Dalmau presenta objeción al Proyecto de la Cámara 3890, aquellos Senadores que estén a favor de la medida dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la objeción.

Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3890, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2667, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Recreativa Patagonia-Los Pinos y a la Junta Directiva del Festival del Grano por la extraordinaria labor comunitaria que realizan y en particular por la tercera presentación del Festival del Grano a llevarse a cabo los días 19 al 22 de abril de 2012.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2667...

Usted, ¿se va expresar sobre la medida?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, que no hay objeción sobre la misma.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muy bien.

Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 2667, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 2667, sin enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor José Carrión Rubert, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. José Carrión Rubert, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. José Carrión Rubert nació un 16 de mayo de 1969 en San Juan, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Gloria Ivette Benítez, con la cual procreó una hija de nombre Valeria Antonia. La familia reside en el Municipio de San Juan.

El nominado estudió su Bachillerato en Artes con especialidad en Non Western History y un minor en Ciencias Políticas del Colegio de Artes y Ciencias de la Universidad de Pennsylvania para el 1992. Luego en el 1995 concluye una Maestría en Administración Pública de la St. Johns University, Tobin School of Risk Management (formerly The College of Insurance). También, obtuvo un Diploma en Riesgo y Seguro (Risk and Insurance). Laboró desde el 1994 al 1995 con Alexander & Alexander Insurance Broker en New York. Desde el 1995 hasta el 2001 fue Presidente de "AON Risk Services of Puerto Rico", compañía multinacional de seguros con una comisión de sobre \$15 millones. También, ha sido co-fundador de una de las compañías más grandes locales de seguros. Actualmente se encuentra laborando desde el 2001 hasta al presente en Carrión, Laffitte & Casellas, Inc., donde se desempeña como Presidente y agente principal.

EVALUACION DEL NOMINADO

El nominado no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que lo conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es un excelente padre y ser humano, profesional, sumamente responsable, estudioso, equilibrado, gran amigo, muy determinado, honesto y con una conducta moral muy buena. Favorecen la nominación del Sr. José Carrión Rubert sin reserva alguna.

La Comisión de Gobierno, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. José Carrión Rubert, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor José Carrión Rubert, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del señor José Carrión Rubert, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor José Carrión Rubert, como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Precisamente, señora Presidenta, para que deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique de inmediato al señor Gobernador Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): A la moción de dejar sin efecto la Regla 47.9, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, se deja sin efecto la Regla 47.9 y que se notifique inmediatamente al Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2659, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico le brinde su respaldo a la gestión del Gobierno de Puerto Rico y de la compañía Jet Blue para que se apruebe una ruta directa de vuelos desde el aeropuerto

Luis Muñoz Marín de Puerto Rico al aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. y del aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. al aeropuerto Luis Muñoz Marín de Puerto Rico.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2

después de “compañía” eliminar “Jet Blue” y sustituir por “Jet Blue Airways”

Página 2, párrafo 2, línea 1

después de “iniciativa de” eliminar “Jet Blue” y sustituir por “Jet Blue Airways”

En el Resuélvese:

Página 2, párrafo 2, línea 2

después de “compañía” eliminar “Jet Blue” y sustituir por “Jet Blue Airways”

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 2659, con enmiendas en Sala, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2

después de “compañía” eliminar “Jet Blue” y sustituir por “Jet Blue Airways”

Son las enmiendas al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, un breve receso para configurar el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Brevísimos receso.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, estamos listos para que se conforme un Calendario de Aprobación y Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 2508; las Resoluciones Conjuntas del Senado 88, 402, 448, la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 497, las Resoluciones Conjuntas del Senado 966, 967, 971; la concurrencia con las enmiendas

introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado 58; las Resoluciones del Senado 1947, 2243, 2654, 2659, 2662 y 2667; los Proyectos de la Cámara 691 (Segundo Informe) y 3890; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1149, 1341 (reconsiderada) y 1378; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Votación Final.

¿Algún compañero Senador o Senadora que se va abstener en alguna medida en este momento? ¿O alguna votación con un voto explicativo?

Adelante con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2508

“Para designar con el nombre de Juan Santos Díaz Barbosa la Estación de Bomberos del Municipio de Canóvanas.”

R. C. del S. 88

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice un estudio de tránsito en la Carretera Estatal PR-9939 con la intersección de las carreteras municipales que fluyen hacia la urbanización Olympic City y el Centro Comercial Olympic Plaza y la urbanización Mansiones de Los Artesanos en la jurisdicción del Barrio Ceiba, Municipio de Las Piedras, con la finalidad de evaluar la necesidad de establecer un semáforo y así garantizar la seguridad de los ciudadanos que utilizan diariamente ambas vías de comunicación terrestre.”

R. C. del S. 402

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Hospital Oncológico Andrés Grillasca Salas los terrenos ubicados en la Avenida Tito Castro, Carretera PR-14, Antiguo Centro Médico, donde radica el mismo, a fin de que dicha organización sin fines de lucro pueda continuar brindando servicio a los pacientes de cáncer de escasos recursos de la Región Sur de Puerto Rico.”

R. C. del S. 448

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar los estudios pertinentes y necesarios para determinar cuáles terrenos pertenecientes al antiguo cauce del Río Bucaná pueden ser transferidos al Municipio Autónomo de Ponce.”

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 497

R. C. del S. 966

“Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón doscientos un mil ciento sesenta y cuatro dólares con setenta y un centavos (\$1,201,164.71), originalmente asignados en el Apartado A, inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 103-2009, para los propósitos que se describen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 967

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado (B), Inciso 1, Sub-inciso (b) de la R. C. 8-2012, para llevar a cabo el propósito que se detalla en dicha Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

R. C. del S. 971

“Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de seiscientos once mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y siete centavos (\$611,279.37) de fondos destinados a dicha agencia, provenientes de los sobrantes y fondos no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 41 de 29 de septiembre de 1983 (\$27,882.00), de la Resolución Conjunta Núm. 37 de 23 de julio de 1987 (\$1,405.62), de la Resolución Conjunta Núm. 136 de 20 de julio de 1988 (\$50,000.00), de la Resolución Conjunta 379 de 9 agosto de 1990 (\$4,000.00), de la Resolución Conjunta 368 - 1993 (\$3,807.75), de la Resolución Conjunta 491 - 1994 (\$1,000.00), de la Resolución Conjunta 570 - 1994 (\$15,000.00), de la Resolución Conjunta 487 -1994 (\$2,000), de la Resolución Conjunta 377 - 1995 (\$7,000.00), de la Resolución Conjunta 431 -1995 (\$6,000.00), de la Resolución Conjunta 378 -1995 (\$15,000.00), de la Resolución Conjunta 378 - 1995 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 399 -1995 (\$100.00), de la Resolución Conjunta 416 - 1996 (\$1,150.00), de la Ley 222 - 1996 (\$3,275.00), de la Resolución Conjunta 519 - 1996 (\$22,000.00), de la Resolución Conjunta 523 - 1997 (\$8,919.00), de la Resolución Conjunta 350 -1997 (\$1,500.00), de la Resolución Conjunta 530 -1997 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 317 - 1997 (\$22,000.00), de la Resolución Conjunta 494 - 1998 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 471 - 1998 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 505 - 1998 (\$2,500.00), de la Resolución Conjunta 243 - 1999 (\$2,240.00), de la Resolución Conjunta 871 -1999 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 194 - 1999 (\$1,000.00), de la Resolución Conjunta 555 - 1999 (\$2,000.00), de la Resolución Conjunta 473 - 2000 (\$20,000.00), de la Resolución Conjunta 606 - 2000 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 526 - 2001 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 666 - 2001 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 205 - 2001 (\$2,500.00), de la Resolución Conjunta 80 - 2001 (\$25,000.00), de la Resolución Conjunta 1342 - 2002 (\$45,000.00), de la Resolución Conjunta 1476 - 2002 (\$25,000.00), de la Resolución Conjunta 669 - 2002 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 783 - 2003 (\$2,000.00), de la Resolución Conjunta 869 - 2003 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 384 - 2003 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 1859 - 2004 (\$100,000.00), de la Resolución Conjunta 1411 - 2004 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 243 - 2004 (\$15,000.00) y de la Resolución Conjunta 94 - 2008 (\$100,000.00), para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

Concurrencia con las enmiendas
Introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. Conc. del S. 58

R. del S. 1947

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a investigar y evaluar el proceso de implementación y cumplimiento de la Ley Federal Núm. 111-296 de 13 de diciembre de 2010, por parte del Departamento de Educación y cualquiera otra agencia que tenga inherencia en este asunto.”

R. del S. 2243

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los criterios existentes para el cobro de agua y electricidad en las instalaciones que ocupan las organizaciones o entidades que agrupan a los veteranos y veteranas; y determinar los cambios necesarios para el posible cambio de factura comercial a factura residencial.”

R. del S. 2654

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 2509, según enmendada, mediante la cual se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico la realización de una investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial, los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas y las alegadas interferencias indebidas de dichos funcionarios judiciales con facultades administrativas en el trámite ordinario y la adjudicación de controversias pendientes de resolución ante la Rama Judicial y para extender el término para presentar el informe de hallazgos.”

R. del S. 2659

“Para que el Senado de Puerto Rico le brinde su respaldo a la gestión del Gobierno de Puerto Rico y de la compañía Jet Blue para que se apruebe una ruta directa de vuelos desde el aeropuerto Luis Muñoz Marín de Puerto Rico al aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. y del aeropuerto Reagan-National de Washington, D.C. al aeropuerto Luis Muñoz Marín de Puerto Rico.”

R. del S. 2662

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Andrés Montañez Rodríguez, mejor conocido como “Andy Montañez, el Niño de Trastalleres”, en ocasión de la celebración de cincuenta años de una exitosa trayectoria musical en Puerto Rico y en el mundo.”

R. del S. 2667

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Recreativa Patagonia-Los Pinos y a la Junta Directiva del Festival del Grano por la extraordinaria labor comunitaria que realizan y en particular por la tercera presentación del Festival del Grano a llevarse a cabo los días 19 al 22 de abril de 2012.”

P. de la C. 691 (Segundo Informe)

“Para añadir un nuevo inciso (28) al Artículo 4 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud”, a fin de establecer el deber en la Agencia de crear un banco de personas, preferiblemente pares, que ofrezcan tutorías y

ayudas en asignaciones para mejorar los niveles de aprovechamiento de estudiantes de trece (13) años en adelante que cursen estudios dentro del Sistema de Educación Pública con rezago académico; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 3890

“Para enmendar el inciso 4 del Artículo 32 y el apartado 8(a) del inciso B del Artículo 45 de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Sobre Política Pública Ambiental” para aclarar y corregir el texto de conformidad con la intención y los propósitos de dicha Ley y derogar la Ley 94-1992, según enmendada, conocida como la “Ley sobre inmunidad limitada por remover o eliminar derrames de petróleo o de sustancias peligrosas” por ser duplicativa de texto idéntico que ya aparece en la Ley 416-2004, según enmendada.”

R. C. de la C. 1149

“Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas, que realice un estudio sobre las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico; con el propósito de que el mismo sea utilizado para la demarcación de las áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.”

R. C. de la C. 1341 (reconsiderado)

“Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de once mil ochocientos treinta (11,830) dólares provenientes, la cantidad de quinientos (500) dólares de la R. C. 606-2000; la cantidad de ochocientos (800) dólares de la R. C. 875-2002; la cantidad de cuatrocientos (400) dólares de la R. C. 880-2003; la cantidad de ciento treinta (130) dólares de la R. C. 736-2004; y la cantidad de diez mil (10,000) dólares de la R. C. 1430-2004, para que sea utilizado según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1378

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a transferir al Municipio de Fajardo por el costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y el edificio donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Eugenio Brac de Fajardo con el propósito de establecer la Escuela de Bellas Artes del Municipio de Fajardo para jóvenes y niños de la corriente regular y de educación especial.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 2508; las Resoluciones Conjuntas del Senado 88, 402, 448, 966, 971; las Resoluciones del Senado 1947, 2243, 2659, 2662, 2667; el Proyecto de la Cámara 691 (Segundo Informe); las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1149, 1341 (rec.); 1378 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 497 y la Resolución Concurrente del Senado 58, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 967, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres y Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 2654 y el Proyecto de la Cámara 3890, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres y Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Rivera Schatz.

Con el permiso, vamos acomodarnos a las bancas.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, es para unas expresiones no controversiales y espero no haya objeción del Cuerpo. De hecho, tuve la oportunidad de conversar con el compañero Portavoz del Partido Popular, el senador José Luis Dalmau, y lo que queremos dejar en récord, señora Presidenta, compañeros y compañeras del Senado, es una situación que está ocurriendo con lo que es la responsabilidad de los Senadores y Senadoras, de radicar el Informe de Etica. Hubo una variación en la Ley de Etica Gubernamental, que ha requerido la reestructuración de ciertos formularios que los Senadores y Senadoras tenemos que tener debidamente completados para radicarlos. A esta fecha el nuevo formulario todavía no está disponible, lo que nos ubica en una situación de potencial incumplimiento, porque no tenemos el documento para poderlo completar y presentar ante el panel que hay aquí, en el Senado de Puerto Rico y eventualmente ante la Oficina de Etica Gubernamental.

El señor Portavoz del Partido Popular me informa y creo que sería una opción si no lo resolvemos de aquí al lunes, que presentemos el formulario anterior, que ya pues no tiene vigencia, pero era formulario que venía presentándose por todos estos años. La Oficina de Asesores del Presidente se ha estado comunicando con la Oficina de Etica Gubernamental y confío en que de aquí al próximo lunes, 9 de abril, que estaremos sesionando, con toda probabilidad tengamos ya listo el formulario y entonces podamos todos cumplir dentro del término que tenemos hasta el 15 de abril para el panel aquí, el panel que revisa a los informes de los Senadores y Senadoras aquí y luego cumplir antes del 1ro. de mayo con lo que corresponde presentar a la Oficina de Etica.

Así que lo que queremos dejar bien claro en el récord, es que todos los Senadores y Senadoras, tanto de Mayoría como de Minoría, están en disposición de cumplir, que sencillamente lo que ocurre es que hay una situación con un formulario nuevo que no está disponible para que se pueda completar el informe, y que se está gestionando una prórroga con la Oficina de Etica Gubernamental en el caso de que no esté listo para el próximo lunes, 9 de abril. Se me ha informado que ya la Cámara de Representantes pidió la prórroga y se le concedió. Así es que nosotros confiamos que de aquí al próximo lunes, podamos tener resuelto el asunto del formulario, podamos hablar con los que componen el panel, que revisen en un periodo de tiempo más corto todos los informes de los compañeros Senadores y Senadoras, y entonces estar en cumplimiento con la ley, pero queríamos vertirlo para el récord para que quede completamente claro que la intención de todos los Senadores y Senadoras, cumplir, que se trata sencillamente de una situación técnica, de un formulario que todavía no ha provisto o no está disponible de la Oficina de Etica Gubernamental.

Así que ésa es la situación y salvo ese formulario, todos los demás trámites pues los compañeros los están adelantando, la documentación, la información y yo estoy seguro, que como siempre ha ocurrido, tanto los Senadores y Senadoras Minoría como de Mayoría habrán de cumplir con esta disposición y quisiera que el señor Portavoz también se expresara sobre este particular.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Antes de que el compañero senador Portavoz del Partido Popular, senador Rivera Schatz, le hago una pregunta, ¿lo que podemos entender es que

estaríamos usando para asuntos del panel de aquí, del Senado de Puerto Rico, el formulario que sería el equivalente al Año Fiscal 2010?

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, es que si de aquí al próximo lunes, no se ha resuelto lo del formulario, usemos ése, para el propósito del panel, y luego se pueda sustituir para la radicación el 1ro. de mayo.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Correcto. Que sería el formulario electrónico.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, lo que ocurre es que estimo que, como siempre ha ocurrido, la Oficina de Etica Gubernamental es muy diligente y yo estoy seguro que esto se va a resolver y quizás para el próximo lunes, 9 de abril, cuando sesionemos, ya hemos resuelto este asunto y, pues lo único que va a ocurrir que los miembros del panel van a tener que trabajar un poquito más horas en menos tiempo para poder atender todos los informes de los Senadores y Senadoras. Pero en efecto, como usted dice, de no lograrse lo del formulario, pues entonces estaríamos usando el documento anterior para propósitos del panel, en lo que de aquí al 1ro. de mayo se produce el otro nuevo formulario.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Le pregunto, tan pronto se prepare el documento, en el formulario 2010, si de aquí al lunes, o sea, no se ha completado el proceso de la prórroga y demás, todos aquéllos que de alguna manera ya tienen sus documentos y que puedan ir vaciando en este documento pueden radicar en Secretaría el documento viejo, hasta tanto llegue el nuevo, ¿se nos va a devolver a los Senadores y entonces prepararíamos el de 2011, que es equivalente de este año?

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, precisamente para evitar esa confusión es que no quisiera que nos anticipáramos. Precisamente, para que se pueda subsanar el asunto del formulario nuevo, es mejor esperar hasta el próximo día 9.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Okay.

SR. RIVERA SCHATZ: Mi exhortación a los Senadores y Senadoras, es que tengan todos los documentos listos, como yo sé que ya todos los tienen, con toda la información para presentarla. Lo que no quisiera es que se presente un documento que luego haya que retirar para entonces sustituirlo por otro formulario, para evitar las especulaciones y las insinuaciones o los señalamientos que no sean del todo correcto; creo que de aquí al lunes, 9 de abril; estará resuelto esto. Lo que le estoy diciendo a los compañeros, es que el único escenario que puede ocurrir es que si, en efecto como yo espero, se resuelve lo del formulario, los miembros del panel van a tener que trabajar un poquito más de lo que están acostumbrados a trabajar en menos tiempo para atender los informes, de eso es lo que le estoy planteando al Cuerpo y creo que el compañero Portavoz del Partido Popular coincide conmigo.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si me permite, vamos a reconocer a la compañera senadora Lornna Soto, y luego usted, señor senador Dalmau.

Adelante senadora.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta, quería como manera de exhortación a los compañeros, ya yo, inclusive mi informe está listo, tendría que esperar la forma nueva, yo estuve llamando a la Oficina de Etica Gubernamental, me atendió un auditor, me informó y me ilustró, ya todos los Senadores y Senadoras, los miembros de la Asamblea Legislativa, pueden ir entrando a la página de la Oficina de Etica Gubernamental, accesar la forma de radicación del informe y pueden ir abriendo sus cuentas y les va a llegar confirmado a sus emails personales. Y una vez que esté dispuesto el 9 de abril el formulario, porque no lo tienen listo, pues entonces podríamos llenarlo, pero ya la cuenta puede ser creada por cada uno de los Senadores y Senadoras, en la página de Etica

Gubernamental, pueden adelantar eso, y una vez que el formulario esté listo, sea el 9 de abril, pues ya tienen esa parte adelantada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, compañera senadora Lornna Soto.

Compañero senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, sí, coincido con las expresiones que hemos estado discutiendo, tanto para récord como fuera del récord. Quisiera dejar constar que, para beneficio de todos los compañeros, yo espero que el formulario esté listo para el día 9 y no haya ningún problema. De no ser así, yo me inclinaría por radicar en ley, antes de pedir una prórroga, porque el problema no es de ninguno de nosotros, y esperamos que se resuelva antes y si tenemos la información a la mano la vaciamos en el documento que nos traigan el día 9, radicamos antes del día 15 o el día 15 y el panel tendrá desde el día 15 al 30 de abril para evaluar nuestros documentos antes de someterlos a Ética el día 1ro. de mayo.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Nos acaba de enviar, vía texto, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental, que para mañana a las dos de la tarde (2:00 p.m.), debe estar listo el formulario. Así que, de nuevo, a los compañeros Senadores y Senadoras, es cuestión de aguardar hasta mañana a las dos de la tarde (2:00 p.m.), tener todos los documentos del nuevo formulario y radicarlos de manera correcta con los nuevos formularios. Así que creo que eso va atender, confío que tal como nos adelantó vía mensaje de texto la Directora Ejecutiva, pues va a estar., digo la Directora Ejecutiva o la Oficina de Ética Gubernamental, que nos informó eso, de que todo el mundo tendrá su formulario y podrá radicarlo correctamente y va haber tiempo entre el 15 al 30.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Creo que está todo debidamente aclarado. Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

Compañero Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 6564

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la joven Neicha Feliciano Feliciano, Reina Juvenil, en ocasión de celebrarse el Duodécimo Cuarto Festival Jueyero Inc., que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de junio de 2012, en el pueblo de Guánica, Puerto Rico.”

Moción Núm. 6565

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la niña Lara Vázquez Ramírez, Reina Infantil, en ocasión de celebrarse el Duodécimo Cuarto Festival Jueyero Inc., a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de junio de 2012, en el pueblo de Guánica, Puerto Rico.”

Moción Núm. 6566

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a Gargiulo PR Inc., en ocasión de dedicársele la Cuarta Agroferia de Santa Isabel, durante el periodo del 30 y31 de marzo al 1 de abril de 2012, en Santa Isabel, Puerto Rico.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las mociones 6564 a la 6566.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Que se aprueben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se excusen en la sesión del día de hoy, a la senadora Vázquez Nieves y a la senadora Raschke Martínez.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Que se excusen ambas Senadoras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 9 de abril de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el lunes, 9 de abril de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, jueves, 29 de marzo de 2012, las tres y veintitrés minutos de la tarde (3:23 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
29 DE MARZO DE 2012**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2508.....	44842
P. de la C. 691.....	44842
P. de la C. 1514.....	44842 – 44843
R. C. del S. 88.....	44843
R. C. del S. 402.....	44843 – 44844
R. C. del S. 448.....	44844 – 44845
R. C. del S. 966.....	44845 – 44846
R. C. del S. 967.....	44846
R. C. del S. 971.....	44846 – 44847
R. C. de la C. 1149.....	44847 – 44848
R. C. de la C. 1378.....	44848 – 44849
R. del S. 1947.....	44849 – 44850
R. del S. 2243.....	44850 – 44851
R. del S. 2288.....	44851
R. del S. 2659.....	44851
Nombramiento del Sr. Héctor Arturo Santiago González.....	44851 – 44855
Nombramiento del Lcdo. Laudelino Mulero Clas.....	44855 – 44865
Nombramiento del Sr. José Carrión Rubert.....	44865 – 44867
R. del S. 2654.....	44867 – 44868
R. del S. 2662.....	44868
P. de la C. 2866.....	44868 – 44874
R. C. de la C. 1341 (rec.).....	44875
P. de la C. 3854 (rec.).....	44875 – 44877

MEDIDAS

PAGINA

P. de la C. 3890.....	44885
R. del S. 2667.....	44885 – 44886
Nombramiento del Sr. José Carrión Rubert.....	44886 – 44887
R. del S. 2659 (rec.).....	44887 – 44888